

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Decreto 287/1997, de 23 de diciembre, por el que se determinan las competencias de los Organos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con los pagos, cauciones, depósitos o consignaciones judiciales.	15.277	Orden de 19 de diciembre de 1997, sobre las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1998/1999, de las declaraciones de superficies de cultivos textiles y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1998.	15.290
CONSEJERÍA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES	
Decreto 268/1997, de 25 de noviembre, sobre integración de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía en la organización de su Función Pública.	15.278	Decreto 295/1997, de 23 de diciembre, por el que se establecen ayudas económicas complementarias de carácter extraordinario a favor de ancianos y enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo, beneficiarios de ayudas periódicas individualizadas, y a favor de las personas con minusvalías beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.	15.290
Orden de 18 de diciembre de 1997, por la que se regula el procedimiento para la presentación de la solicitud y documentación necesaria por las Entidades Locales andaluzas, en relación con la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras realizados en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.	15.279		
CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA			
Resolución de 16 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para 1998.	15.280		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD		Decreto 288/1997, de 23 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Francisco Cano Bueso como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.	15.291
Decreto 275/1997, de 2 de diciembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 63/1997, de 25 de febrero, por el que se designan miembros del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud.	15.291		

Decreto 289/1997, de 23 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña Isabel Baena Parejo como Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada. 15.296

Decreto 290/1997, de 23 de diciembre, por el que se nombra a don Jesús María Ruiz García Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba. 15.297

Decreto 291/1997, de 23 de diciembre, por el que se nombra a don Francisco Cano Bueso Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada. 15.297

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de noviembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 15.297

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 23 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 15.298

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 1 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 15.298

Resolución de 1 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 15.299

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 12 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 15.299

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 13 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 15.299

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 15.300

Resolución de 10 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 15.300

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la base 7.3 de la Orden de 11 de agosto de 1997, de convocatoria de procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 15.301

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 15 de diciembre de 1997, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los cuerpos propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de determinados puestos de trabajo. 15.301

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de noviembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica una Comisión juzgadora de Concurso de Profesorado Universitario. 15.305

Resolución de 20 de noviembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática. 15.305

Resolución de 1 de diciembre de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 15.315

Resolución de 2 de diciembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario. 15.316

Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante Concurso de Méritos. 15.320

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 271/1997, de 2 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se desestima la solicitud de segregación de parte del término municipal de Lebrija (Sevilla) para su posterior agregación al de Las Cabezas de San Juan (Sevilla). 15.322

Decreto 272/1997, de 2 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alanís (Sevilla) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal. 15.323

Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación de la parcela sobrante que se describe, propiedad del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba). 15.324

Resolución de 9 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente núm. 36/97, sobre enajenación mediante subasta pública de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Arjona. 15.324

Resolución de 15 de diciembre de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se asigna puntuación a las actividades formativas que se indican. 15.325

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 280/1997, de 9 de diciembre, por el que se adscribe el Edificio del Pabellón de Andalucía, sito en la Isla de la Cartuja de Sevilla, a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, para el cumplimiento de sus fines. 15.325

Corrección de errores a la Resolución de 25 de noviembre de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía. (BOJA núm. 144, de 13.12.97). 15.325

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Acuerdo de 9 de diciembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Santana Motor, SA. 15.326

Acuerdo de 11 de noviembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Trabajo e Industria para el Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Unión General de Trabajadores de Andalucía. 15.326

Acuerdo de 11 de noviembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Trabajo e Industria para el Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con Comisiones Obreras de Andalucía. 15.327

Acuerdo de 25 de noviembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Trabajo e Industria para el Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Confederación de Empresarios de Andalucía. 15.327

Orden de 22 de diciembre de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC Medio Ambiente, SA, encargada de la recogida de basura y limpieza viaria de Utrera (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 15.328

Orden de 22 de diciembre de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC Medio Ambiente, SA-Urbaser, SA (UTE-Cádiz), encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 15.328

Resolución de 2 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial, en base a la Orden que se cita. 15.329

Resolución de 10 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1918/88-14, interpuesto por Figuerza, SA. 15.330

Resolución de 10 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, de Relación de Entidades que han recibido subvenciones acogidos a los Programas de Formación Profesional Ocupacional. 15.330

Resolución de 10 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, de relación de entidades que han recibido subvenciones acogidos a los Programas de Formación Profesional Ocupacional. 15.330

Resolución de 11 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 628/94, interpuesto por don José Delgado y Ibañez y don Juan Piña Ruiz. 15.334

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de las disposiciones que se citan. 15.334

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el Proyecto de Agrupación de Vertidos a la EDAR de Valverde del Camino (Huelva). 15.334

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de diciembre de 1997, por la que se otorgan las subvenciones a los grupos promotores seleccionados para ejecutar el Programa Operativo Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales en Andalucía. 15.335

Resolución de 24 de noviembre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Cabeza Redonda, del término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz). 15.337

Resolución de 27 de noviembre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Granja La Encina, del término municipal de Alcalá la Real (Jaén). 15.337

Resolución de 5 de diciembre de 1997, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de cinco explotaciones agrarias familiares en el sector IV de la Zona Regable del Chanza, del término municipal de Cartaya (Huelva). 15.337

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 281/1997, de 9 de diciembre, por el que se modifican determinadas cuantías de algunas modalidades del complemento de atención continuada a percibir por el personal de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 15.344

Resolución de 2 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3921/96, interpuesto por doña M.ª José Porras Núñez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga. 15.345

Resolución de 12 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) para el equipamiento del Consultorio Médico de la aldea de Cañada de Rabadán. 15.345

Resolución de 12 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería) para las obras de reforma del Consultorio Local de esa localidad. 15.345

Resolución de 12 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) para la reforma del Consultorio Local T-I de esa localidad. 15.345

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 4 de diciembre de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado Virgen de la Cabeza, de Andújar (Jaén). 15.346

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de noviembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Colada de Valdepeñas de Jaén a Alcalá la Real, en el término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén). 15.347

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Convenio de Colaboración celebrado entre la Consejería y la Federación de Asociaciones Romaníes de Andalucía. 15.349

Resolución de 5 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 15.349

Resolución de 10 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Tharsis. 15.350

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de diciembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso de Ideas para la construcción del Centro que se cita. 15.350

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIEZ DE SEVILLA**

Edicto. (PP. 3422/97). 15.350

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 16 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación que se cita. 15.351

Resolución de 10 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 15.352

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 2 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 15.351

Resolución de 10 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 15.352

Resolución de 10 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 15.353

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SC.6/97). 15.351

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los servicios de Transporte Escolar de Centros públicos. 15.353

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 15.352

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 15.352

Resolución de 12 de diciembre de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 3942/97). 15.354

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de una plaza vacante del Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Superiores, especialidad Correctores de Textos. 15.354

Resolución de 2 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 15.355

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando la incoación de los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 15.354

Resolución de 2 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al interesado del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 15.355

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3645/97). 15.355

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de un grupo de viviendas en Córdoba. 15.355

SDAD. COOP. AND. EL TEJO

Anuncio. (PP. 3887/97). 15.356

SDAD. COOP. AND. REFORMAS Y CONSTRUCCIONES VELEÑAS

Anuncio. (PP. 3889/97). 15.356

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 15.355

SDAD. COOP. AND. TALLERES LUBRIN

Anuncio. (PP. 3896/97). 15.356

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 287/1997, de 23 de diciembre, por el que se determinan las competencias de los Organos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con los pagos, cauciones, depósitos o consignaciones judiciales.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 52, señala que corresponde a la Comunidad Autónoma, en relación con la Administración de Justicia, ejercer todas las facultades que las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Consejo General del Poder Judicial reconozcan o atribuyan al Gobierno del Estado.

El alcance de las competencias autonómicas en materia de Administración de Justicia, en relación con lo previsto en el artículo 149.1.5.º de la Constitución, ha sido adecuadamente perfilado por el Tribunal Constitucional en diversos pronunciamientos, esencialmente en su Sentencia 56/1990, de 29 de marzo (reiterada la doctrina en las Sentencias 62/1990, de 30 de marzo, y 158/1992, de 26 de octubre), centrándolas fundamentalmente en lo que se ha venido a denominar gráficamente «la Administración de la Administración de Justicia».

De acuerdo con tales previsiones, los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, ambos de 31 de enero, han traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia y de medios materiales y económicos para el funcionamiento de ésta, respectivamente.

Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración de Justicia, en los términos expuestos, comprenden indudablemente la regulación y gestión de las cantidades que hayan de constituirse en concepto de pagos, cauciones, depósitos o consignaciones judiciales u otras análogas como consecuencia de la actividad de los órganos judiciales con sede en Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera.2, y en el artículo 37.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (interpretado adecuadamente este último por la Sentencia del Tribunal Constitucional 56/1990), y con pleno respeto a las previsiones contenidas en la normativa dictada por el Estado en ejercicio regular de sus competencias en la materia (entre ellas, lo dispuesto en el artículo 473.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Producido el traspaso de las funciones correspondientes a la provisión de tales medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia (cuya regulación se encuentra hoy contenida esencialmente en el Real Decreto 34/1988, de 21 de enero, además de en un conjunto de disposiciones de diverso rango, todas las cuales continuarán lógicamente siendo aplicables, en función de su específico carácter, en lo que no resulten afectadas por las previsiones del presente Decreto y por el adecuado ejercicio de las competencias autonómicas), en virtud del Real Decreto 142/1997, se hace preciso definir las atribuciones de los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el ejercicio en tales aspectos de las competencias que en materia de Administración de Justicia corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de las Consejeras de Gobernación y Justicia y de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1997,

DISPONGO

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Corresponde a la Consejería de Gobernación y Justicia determinar, a través de los procedimientos que resulten de aplicación, de conformidad con la normativa vigente, las entidades en las que se abrirán las cuentas, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ingreso de las cantidades en concepto de pagos, cauciones, depósitos o consignaciones judiciales u otras análogas, que haya de verificarse como consecuencia de la actividad de los órganos judiciales con sede en Andalucía.

Artículo 2. Competencias de la Consejería de Economía y Hacienda.

Corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda determinar la cuantía y forma en que habrán de ingresarse en la Tesorería de la Junta de Andalucía los intereses devengados correspondientes a las cuentas a las que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, así como, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación, las condiciones en que habrá de producirse el ingreso en la Tesorería de las cantidades existentes en dichas cuentas que no deban permanecer en las mismas, por no encontrarse ya afectas a finalidades determinadas relacionadas con la actividad de los correspondientes órganos judiciales, sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente en relación con los bienes o derechos que hayan de considerarse como abandonados o que hayan de ponerse a disposición de otras entidades o personas.

Artículo 3. Información.

Las entidades en las que se abran cuentas referidas en el artículo 1 del presente Decreto facilitarán a la Consejería de Gobernación y Justicia cuanta información les sea solicitada en relación con las mismas, sin perjuicio de la que proceda rendir a la Consejería de Economía y Hacienda en cumplimiento de la normativa específica o de la que ésta pudiera requerir en ejercicio de sus competencias.

Disposición transitoria única. Contrato en vigor.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, que aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, adoptado en su reunión del día 20 de enero de 1997, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y en relación con la actividad de los órganos judiciales con sede en Andalucía, se mantendrá en sus propios términos el contrato en vigor relativo al servicio de apertura y gestión de las cuentas de depósitos y consignaciones que precisen mantener los órganos judiciales, habiéndose subrogado desde el día 1 de abril de 1997 la Comunidad Autónoma de Andalucía en la titularidad de los correspondientes derechos y obligaciones, y sin perjuicio de la aplicación, en lo que resulte compatible con aquellos términos contractuales, de lo previsto en los artículos 2 y 3 del presente Decreto.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se autoriza a los titulares de las Consejerías de Gobernación y Justicia y de Economía y Hacienda, en el ámbito

de sus respectivas competencias, para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 268/1997, de 25 de noviembre, sobre integración de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía en la organización de su Función Pública.

Por el Decreto 365/1986, de 19 de noviembre, se establecieron normas para posibilitar la integración en los Cuerpos y Especialidades establecidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de los funcionarios transferidos a esta Comunidad Autónoma, en virtud de los Reales Decretos de traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de los que solicitaron su integración en dichos Cuerpos y Especialidades al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la citada Ley.

Desde la entrada en vigor de dicho Decreto, se han producido modificaciones en los Grupos de adscripción de determinados Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, lo que debe ocasionar la correlativa modificación del Cuerpo de la Junta de Andalucía en que corresponde integrarse a los funcionarios pertenecientes a los mismos.

Por otra parte, la aprobación de nuevos Reales Decretos de traspasos a esta Comunidad Autónoma, en los que se incluyen funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas que no figuran en los Anexos del Decreto 365/1986, hace necesario dictar nuevas normas que ampliando las existentes posibiliten la integración de estos funcionarios en los Cuerpos y Especialidades de la ya citada Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/1985.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de noviembre de 1997,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de los Cuerpos de Integración.

Se modifica el Cuerpo de integración, que figura en el Anexo II del Decreto 365/1986, de 19 de noviembre, sobre integración de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía en la organización de su Función Pública, de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos o Escalas que se incluyen en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2. Nuevos Cuerpos o Escalas a integrar.

Los funcionarios transferidos a esta Comunidad Autónoma cuyos Cuerpos o Escalas figuran en el Anexo II del presente Decreto, se integrarán en los Cuerpos y Especialidades establecidos en la Disposición Adicional Quinta

de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, que se indican en el mencionado Anexo, respetándose el Grupo de los Cuerpos o Escalas de procedencia.

Disposición Adicional Unica. Habilitación para desarrollo y ejecución.

1. Cuando en virtud de proceso de traspaso de funciones y servicios, transferencia u otro instrumento jurídico pertinente se produzca la incorporación a la Administración de la Junta de Andalucía de funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que deban ser integrados en los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía y cuyo Cuerpo o Escala de procedencia no figure en los Anexos del presente Decreto ni en los del Decreto 365/1986, de 19 de noviembre, por la Consejería de Gobernación y Justicia se procederá a la integración en el Cuerpo y Especialidad que corresponda, respetándose el Grupo o Índice de proporcionalidad de los Cuerpos o Escalas de procedencia y el tiempo de servicios que tuvieren reconocidos a todos los efectos.

2. Se autoriza al titular de la Consejería de Gobernación y Justicia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

RELACION DE MODIFICACIONES DE CUERPOS INTEGRADOS

C. Estado: 1517.
Nombre del Cuerpo: Asistentes Sociales.
C. Integrados: B20.

C. Estado: 5053.
Nombre del Cuerpo: Maquinistas SENPA.
C. Integrados: C20.

C. Estado: 5513.
Nombre del Cuerpo: Oficiales Marítimos del Serv. V. Ad.
C. Integrados: A20.

C. Estado: 5514.
Nombre del Cuerpo: Maquinistas Navales del Serv. V. Ad.
C. Integrados: A20.

C. Estado: 5819.
Nombre del Cuerpo: E. Asistentes Sociales de OO.AA. M.º Justicia.
C. Integrados: B20.

C. Estado: 6117.
Nombre del Cuerpo: E. Asistentes Sociales de AISNA.
C. Integrados: B20.

C. Estado: 6324.
Nombre del Cuerpo: E. Asistentes Sociales Instituto Español Emigración.
C. Integrados: B20.

ANEXO II

RELACION DE CUERPOS NUEVOS A INTEGRAR

C. Estado: 1166.
Nombre del Cuerpo: Superior Sist. y Técn. Información Admón. Estado.
C. Integrados: A20.

C. Estado: 1177.
Nombre del Cuerpo: Gestión de Sit. e Información de la Admón. Estado.
C. Integrados: B20.

C. Estado: 1188.
Nombre del Cuerpo: Técnicos Auxiliares de Informática, Admón. Estado.
C. Integrados: C20.

C. Estado: 3004.
Nombre del Cuerpo: Secretarios Ayuntamiento a Ext. Admón. Local.
C. Integrados: B11.

C. Estado: 3005.
Nombre del Cuerpo: Secretarios habilitados en Prop. de Admón. Local.
C. Integrados: C10.

C. Estado: 3011.
Nombre del Cuerpo: Subescala de Secretaría, Categoría Superior.
C. Integrados: A11.

C. Estado: 3012.
Nombre del Cuerpo: Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada.
C. Integrados: A11.

C. Estado: 3013.
Nombre del Cuerpo: Subescala de Intervención-Tesorería, Cat. Superior.
C. Integrados: A12.

C. Estado: 3014.
Nombre del Cuerpo: Subescala de Intervención-Tesorería, Cat. de Entrada.
C. Integrados: A12.

C. Estado: 3015.
Nombre y Cuerpo: Subescala de Secretaría-Intervención.
C. Integrados: B11.

ORDEN de 18 de diciembre de 1997, por la que se regula el procedimiento para la presentación de la solicitud y documentación necesaria por las Entidades Locales andaluzas, en relación con la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras realizados en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Durante los últimos años la Administración de la Junta de Andalucía ha participado de forma activa y con carácter voluntario en la financiación de los proyectos municipales de obras acogidas a los convenios INEM-Corporaciones Locales afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario. Esta colaboración se ha concretado en la financiación

conjunta con las Diputaciones Provinciales de los materiales de las obras realizadas en virtud de los Convenios antes citados, en la proporción de un 75% por parte de la Junta de Andalucía y un 25% por la Diputación Provincial, sobre el límite del 40% de la participación del INEM a dichos proyectos.

Para el próximo ejercicio, mediante Decreto, se articulará la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que se concierten por las Diputaciones Provinciales con entidades de crédito para la ejecución de los proyectos antes mencionados.

Es voluntad de la Administración de la Junta de Andalucía que, al igual que en ejercicios anteriores, la citada norma establezca que las propuestas que, como miembros de la Comisión Provincial de Seguimiento, deban elevar las Diputaciones Provinciales andaluzas, sean elaboradas conjuntamente por éstas y las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondientes, a fin de consensuar el orden de prioridades que, a juicio de ambas Administraciones Públicas, sea necesario establecer en relación con los proyectos de obras a acometer dentro de su ámbito territorial de actuación.

Para ello, mediante la presente Orden se pretende establecer un cauce que proporcione a la Administración de la Junta de Andalucía un mejor conocimiento de las obras que los ayuntamientos andaluces pretenden ejecutar dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas legalmente, y previo informe del Consejo Andaluz de Municipios,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento y establecer los requisitos que deberán cumplir las solicitudes que presenten las entidades locales en relación con la financiación de los costes de materiales de los proyectos de obras que pretendan afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998.

Artículo 2. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, suscritas por el Alcalde o Presidente de la Entidad, se dirigirán al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de financiación del coste de materiales por parte de la Junta de Andalucía de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario se presentará en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia correspondiente.

3. La presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación que se especifica en el artículo siguiente, sobre financiación de materiales en los citados proyectos de obras, será previa o simultánea a la solicitud de financiación de mano de obra que se inste de la Administración del Estado.

El incumplimiento de este requisito podrá suponer la no participación de la Administración de la Junta de Andalucía en la ejecución de los proyectos de obras.

Artículo 3. Documentación.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Relación priorizada de los proyectos de obras, aprobados por el órgano municipal competente.
- Memoria valorada en la que se especifique el coste de la mano de obra y de los materiales necesarios para la ejecución del proyecto.

- Certificación expedida por el Secretario del acuerdo sobre la aportación que, en su caso, el Ayuntamiento se compromete a realizar y de la consignación presupuestaria o fuente de ingreso.

- Fecha prevista del inicio de la obra y finalización de la misma.

DISPOSICION ADICIONAL

Las Entidades Locales andaluzas que resulten beneficiarias de estas ayudas, tendrán la obligación de dar publicidad de cada una de las obras afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, mediante la colocación en lugar visible del correspondiente cartel anunciador en el que consten expresamente las distintas administraciones que cofinancian el proyecto. En el caso de la Junta de Andalucía dicha publicidad deberá adecuarse a la nueva normativa contenida en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1998.

Sevilla, 18 de diciembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para 1998.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, atribuye a la Autoridad Laboral competente la facultad de determinar hasta dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, que con el carácter de Fiestas Locales le sean propuestos por los Plenos de los Ayuntamientos de cada municipio.

Transferida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, por Decreto de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero, se confirió la misma a la Consejería de Trabajo, adscribiéndose ésta en la actualidad, por Decreto 316/1996, de 2 de julio, a la Consejería de Trabajo e Industria.

Por Decreto 174/1997, de 1 de julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, se preceptúa en su artículo tercero que la propuesta de cada municipio de hasta dos Fiestas Locales se realizará ante la Consejería de Trabajo e Industria, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, en el plazo preclusivo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el BOJA de dicho Decreto.

En uso de las facultades que me están conferidas en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía núm. 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en la referida Orden, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Determinar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, para el período com-

prendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1998, con el carácter de Fiestas Locales, en los respectivos Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

FONDON	20 Enero	24 Agosto
GADOR	19 Febrero	9 Octubre
GALLARDOS, LOS	16 Julio	17 Julio
GARRUCHA	16 Julio	14 Agosto
GERGAL	19 Enero	17 Agosto
HUECIJA	3 Febrero	16 Julio
HUERCAL DE ALMERIA	4 Mayo	16 Julio
HUERCAL OVERA	16 Octubre	20 Octubre
ILLAR	4 Marzo	24 Julio
INSTINCION	20 Enero	4 Septiembre
LAUJAR DE ANDARAX	22 Enero	19 Septiembre
LIJAR	3 Febrero	29 Septiembre
LUBRIN	20 Enero	13 Octubre
LUCAINENA DE LAS TORRES	17 Enero	21 Septiembre
LUCAR	20 Enero	21 Enero
MARIA	2 Febrero	27 Abril
MOCAJAR	28 Agosto	7 Octubre
MOJONERA, LA	29 Junio	14 Septiembre
NACIMIENTO	19 Marzo	29 Septiembre
NIJAR	20 Enero	15 Mayo
OHANES	27 Abril	8 Septiembre
OLULA DE CASTRO	6 Noviembre	9 Noviembre
OLULA DEL RIO	20 Enero	18 Septiembre
ORIA	11 Mayo	24 Agosto
PADULES	17 Enero	8 Agosto
PARTALOA	13 Abril	29 Septiembre
PECHINA	15 Mayo	18 Mayo
PUPIL	19 Marzo	29 Septiembre
PURCHENA	16 Julio	25 Agosto
RAGOL	18 Agosto	19 Agosto
RIOJA	19 Febrero	5 Octubre
ROQUETAS DE MAR	27 Julio	7 Octubre

SANTA CRUZ DE MARCHENA	4 Mayo	28 Agosto	SANTA CRUZ DE MARCHENA	4 Mayo	28 Agosto
SANTA FE DE MONDUJAR	19 Febrero	7 Octubre	SANTA FE DE MONDUJAR	19 Febrero	7 Octubre
SENES	10 Agosto	14 Septiembre	SENES	10 Agosto	14 Septiembre
SERON	2 Febrero	17 Agosto	SERON	2 Febrero	17 Agosto
SOMONTIN	20 Enero	7 Octubre	SOMONTIN	20 Enero	7 Octubre
FONDON	20 Enero	24 Agosto	SORBAS	17 Agosto	18 Agosto
GADOR	19 Febrero	9 Octubre	TABERNAS	20 Enero	14 Agosto
GALLARDOS,LOS	16 Julio	17 Julio	TABERNO	13 Abril	10 Agosto
GARRUCHA	16 Julio	14 Agosto	TAHAL	14 Septiembre	15 Septiembre
GERGAL	19 Enero	17 Agosto	TERQUE	19 Febrero	5 Octubre
HUECIJA	3 Febrero	16 Julio	TIJOLA	20 Enero	15 Septiembre
HUERCAL DE ALMERIA	4 Mayo	16 Julio	TURRE	5 Octubre	6 Octubre
HUERCAL OVERA	16 Octubre	20 Octubre	TURRILLAS	11 Junio	12 Junio
ILLAR	4 Marzo	24 Julio	ULEILA DEL CAMPO	14 Septiembre	15 Septiembre
INSTINCION	20 Enero	4 Septiembre	URRACAL	3 Febrero	4 Febrero
LAUJAR DE ANDARAX	22 Enero	19 Septiembre	VELEFIQUE	17 Agosto	18 Agosto
LIJAR	3 Febrero	29 Septiembre	VELEZ-BLANCO	2 Febrero	14 Agosto
LUBRIN	20 Enero	13 Octubre	VELEZ RUBIO	24 Febrero	7 Agosto
LUCAINENA DE LAS TORRES	17 Enero	21 Septiembre	VERA	10 Junio	25 Septiembre
LUCAR	20 Enero	21 Enero	VICAR	15 Junio	14 Septiembre
MARIA	2 Febrero	27 Abril	<u>CADIZ</u>		
MOCAJAR	28 Agosto	7 Octubre	ALCALA DE LOS GAZULES	23 Abril	14 Septiembre
MOJONERA, LA	29 Junio	14 Septiembre	ALCALA DEL VALLE	11 Junio	17 Agosto
NACIMIENTO	19 Marzo	29 Septiembre	ALGAR	7 Septiembre	8 Septiembre
NIJAR	20 Enero	15 Mayo	ALGECIRAS	6 Julio	16 Julio
OHANES	27 Abril	8 Septiembre	ALGODONALES	1 Junio	7 Octubre
OLULA DE CASTRO	6 Noviembre	9 Noviembre	ARCOS DE LA FRONTERA	5 Agosto	29 Septiembre
OLULA DEL RIO	20 Enero	18 Septiembre	BARBATE	16 Julio	20 Julio
ORIA	11 Mayo	24 Agosto	BARRIOS,LOS	15 Mayo	16 Julio
PADULES	17 Enero	8 Agosto	BENALUP	20 Marzo	27 Julio
PARTALOA	13 Abril	29 Septiembre	BENAOCAZ	3 Febrero	17 Agosto
PECHINA	15 Mayo	18 Mayo	BORNOS	2 Marzo	14 Septiembre
PUPIL	19 Marzo	29 Septiembre	BOSQUE,EL	12 Junio	15 Junio
PURCHENA	16 Julio	25 Agosto	CADIZ	23 Febrero	7 Octubre
RAGOL	18 Agosto	19 Agosto	CASTELLAR DE LA FRONTERA	16 Febrero	4 Mayo
RIOJA	19 Febrero	5 Octubre			
ROQUETAS DE MAR	27 Julio	7 Octubre			

CONIL DE LA FRONTERA	16 Julio	8 Septiembre	BELALCAZAR	8 Septiembre	5 Octubre
CHICLANA DE LA FRONTERA	15 Junio	8 Septiembre	BELMEZ	15 Mayo	8 Septiembre
GASTOR,EL	12 Junio	7 Octubre	BENAMEJI	3 Febrero	14 Septiembre
GRAZALEMA	20 Julio	8 Septiembre	BLAQUEZ, LOS	7 Agosto	11 Septiembre
JEREZ DE LA FRONTERA	24 Septiembre	9 Octubre	BUJALANCE	15 Mayo	16 Septiembre
JIMENA DE LA FRONTERA	11 Junio	17 Agosto	CABRA	24 Junio	8 Septiembre
LINEA DE LA CONCEPCION,LA	16 Julio	20 Julio	CAÑETE DE LAS TORRES	15 Mayo	9 Septiembre
MEDINA SIDONIA	24 Enero	25 Julio	CARCABUEY	18 Agosto	8 Septiembre
OLVERA	20 Abril	1 Septiembre	CARDEÑA	21 Abril	15 Mayo
PATERNA DE RIVERA	20 Enero	25 Mayo	CARLOTA,LA	15 Mayo	11 Septiembre
PRADO DEL REY	18 Mayo	16 Julio	CARPIO,EL	4 Mayo	18 Septiembre
PUERTO DE SANTA MARIA	11 Mayo	8 Septiembre	CASTRO DEL RIO	25 Abril	18 Septiembre
PUERTO REAL	11 Febrero	8 Junio	CONQUISTA	11 Mayo	27 Julio
PUERTO SERRANO	22 Julio	17 Agosto	CORDOBA	8 Septiembre	24 Octubre
ROTA	11 Mayo	7 Octubre	DOÑA MENCIA	29 Abril	14 Septiembre
SAN FERNANDO	16 Julio	23 Octubre	DOS TORRES	13 Abril	4 Mayo
SAN JOSE DEL VALLE	19 Marzo	1 Junio	ESPEJO	15 Mayo	24 Agosto
SAN ROQUE	21 Mayo	17 Agosto	ESPIEL	27 Abril	7 Agosto
SETENIL DE LAS BODEGAS	20 Enero	16 Julio	FERNAN NUÑEZ	19 Febrero	15 Mayo
TORRE ALHAQUIME	22 Junio	17 Agosto	FUENTE OBEJUNA	20 Enero	7 Agosto
TREBUJENA	23 Febrero	17 Agosto	FUENTE PALMERA	15 Mayo	21 Agosto
UBRIQUE	25 Mayo	8 Septiembre	FUENTE TOJAR	15 Mayo	7 Octubre
VEJER DE LA FRONTERA	24 Abril	7 Mayo	GRANJUELA, LA	18 Mayo	2 Septiembre
VILLALUENGA DEL ROSARIO	7 Septiembre	8 Septiembre	GUADALCAZAR	18 Mayo	17 Agosto
VILLAMARTIN	8 Septiembre	24 Septiembre	GUIJO,EL	13 Abril	27 Julio
ZAHARA	15 Junio	28 Octubre	HINOJOSA DEL DUQUE	27 Abril	16 Julio
<u>CORDOBA</u>			HORNACHUELOS	13 Julio	3 Agosto
ADAMUZ	20 Abril	30 Noviembre	IZNAJAR	15 Mayo	10 Septiembre
AGUILAR DE LA FRONTERA	7 Agosto	8 Septiembre	LUCENA	4 Mayo	10 Septiembre
ALCARACEJOS	24 Febrero	16 Julio	LUQUE	15 Mayo	24 Agosto
AÑORA	13 Abril	11 Noviembre	MONTALBAN	13 Abril	14 Mayo
BAENA	19 Marzo	14 Septiembre	MONTEMAYOR	15 Mayo	22 Junio
			MONTILLA	14 Julio	7 Septiembre
			MONTORO	24 Agosto	7 Octubre
			MONTURQUE	28 Agosto	14 Septiembre
			MORILES	16 Julio	7 Octubre
			NUEVA CARTEYA	29 Junio	7 Octubre
			OBEJO	13 Julio	4 Diciembre
			PALENCIANA	14 Agosto	4 Diciembre

PALMA DEL RIO	25 Mayo	8 Septiembre	ALGARINEJO	15 Mayo	7 Septiembre
PEDRO ABAD	18 Mayo	14 Septiembre	ALHAMA DE GRANADA	24 Febrero	3 Abril
PEDROCHE	13 Abril	8 Septiembre	ALHENDIN	11 Junio	24 Agosto
PEÑARROYA PUEBLO-NUEVO	7 Octubre	4 Diciembre	ALICUN DE ORTEGA	13 Mayo	17 Agosto
POSADAS	4 Mayo	8 Septiembre	ALMEGIJAR	19 Marzo	14 Septiembre
POZOBLANCO	16 Febrero	8 Mayo	ALMUÑECAR	19 Marzo	24 Junio
PRIEGO DE CORDOBA	11 Junio	4 Septiembre	ALPUJARRA DE LA SIERRA	2 Enero	29 Septiembre
PUENTE GENIL	25 Abril	20 Agosto	ALQUIFE	30 Abril	4 Diciembre
RAMBLA, LA	15 Mayo	10 Agosto	ARENAS DEL REY	15 Mayo	7 Agosto
RUTE	11 Mayo	25 Agosto	ARMILLA	15 Mayo	29 Septiembre
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	20 Enero	24 Julio	ATARFE	23 Julio	24 Julio
SANTA EUFEMIA	3 Febrero	29 Junio	BAZA	8 Septiembre	4 Diciembre
SANTAELLA	15 Mayo	8 Septiembre	BEAS DE GRANADA	4 Mayo	11 Junio
TORRECAMPO	20 Enero	15 Mayo	BEAS DE GUADIX	24 Enero	11 Agosto
VALENZUELA	27 Abril	14 Septiembre	BENALUA DE GUADIX	19 Marzo	16 Julio
VALSEQUILLO	11 Mayo	24 Agosto	BENALUA DE LAS VILLAS	20 Enero	4 Mayo
VICTORIA, LA	15 Mayo	24 Junio	BENAMAUREL	27 Abril	28 Abril
VILLA DEL RIO	15 Mayo	8 Septiembre	BERCHULES	27 Julio	28 Julio
VILLAFRANCA DE CORDOBA	15 Mayo	8 Septiembre	BUBION	19 Enero	24 Agosto
VILLAHARTA	17 Julio	8 Septiembre	BUSQUISTAR	27 Febrero	4 Mayo
VILLANUEVA DEL DUQUE	19 Marzo	15 Mayo	CACIN	20 Enero	7 Octubre
VILLANUEVA DEL REY	15 Mayo	21 Agosto	CALAHORRA	11 Mayo	13 Agosto
VILLARALTO	23 Febrero	7 Agosto	CALICASAS	11 Junio	7 Octubre
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	18 Mayo	8 Septiembre	CAMPOTEJAR	27 Abril	7 Septiembre
VISO, EL	13 Abril	27 Julio	CANILES	20 Enero	19 Marzo
ZUHEROS	15 Mayo	14 Septiembre	CAÑAR	27 Julio	28 Diciembre
			CAPILEIRA	27 Abril	10 Agosto
			CARATAUNAS	27 Abril	14 Octubre
			CASTARAS	10 Agosto	31 Agosto
			CASTILLEJAR	2 Febrero	15 Mayo
			CASTRIL	5 Octubre	9 Octubre
			CENES DE LA VEGA	4 Mayo	24 Agosto
			CIJUELA	18 Septiembre	21 Septiembre
			COGOLLOS DE GUADIX	27 Abril	28 Agosto
			COGOLLOS DE VEGA	4 Mayo	12 Junio
			COLOMERA	14 Septiembre	15 Septiembre
			CORTES DE BAZA	2 Febrero	28 Mayo
GRANADA					
AGRON	24 Abril	4 Mayo			
ALBOLOTE	11 Junio	7 Agosto			
ALBONDON	25 Agosto	26 Agosto			
ALBUÑAN	16 Julio	6 Octubre			
ALBUÑOL	17 Marzo	8 Septiembre			
ALBUÑUELAS	20 Enero	14 Agosto			
ALDEIRE	1 Junio	17 Agosto			
ALFACAR	20 Enero	11 Junio			

CORTES Y GRAENA	15 Mayo	10 Agosto	JAYENA	12 Junio	21 Agosto
CUEVAS DEL CAMPO	15 Mayo	2 Octubre	JEREZ DEL MARQUESADO	2 Febrero	9 Septiembre
CULLAR	27 Abril	28 Agosto	JETE	2 Enero	24 Junio
CULLAR VEGA	15 Mayo	29 Septiembre	JUN	11 Junio	7 Septiembre
CHAUCHINA	7 Agosto	7 Octubre	LANJARON	20 Enero	24 Junio
CHIMENEAS	26 Enero	28 Octubre	LANTEIRA	14 Septiembre	16 Septiembre
CHURRIANA DE LA VEGA	11 Junio	8 Septiembre	LECRIN	16 Enero	5 Junio
DARRO	1 Octubre	2 Octubre	LENTEGI	24 Junio	26 Diciembre
DEHESAS DE GUADIX	20 Mayo	10 Agosto	LOJA	25 Abril	29 Agosto
DEIFONTES	15 Mayo	13 Agosto	LUGROS	24 Abril	27 Abril
DILAR	20 Enero	14 Agosto	MALAHA,LA	15 Mayo	18 Mayo
DOLAR	19 Marzo	11 Junio	MARACENA	3 Abril	11 Junio
DUDAR	3 Febrero	16 Julio	MARCHAL	2 Febrero	5 Junio
ESCUZAR	19 Marzo	21 Agosto	MOCLIN	17 Enero	5 Octubre
FERREIRA	4 Mayo	2 Octubre	MOLVIZAR	27 Julio	7 Octubre
FREILA	23 Abril	24 Abril	MONACHIL	20 Marzo	28 Agosto
FUENTE VAQUEROS	25 Abril	5 Junio	MONTEFRIO	15 Mayo	8 Septiembre
GABIAS,LAS	4 Agosto	5 Agosto	MONTEJICAR	15 Mayo	30 Noviembre
GALERA	19 Febrero	3 Abril	MONTILLANA	11 Junio	7 Octubre
GOBERNADOR	14 Agosto	7 Octubre	MORALEDA DE ZAFAYONA	15 Mayo	19 Octubre
GOJAR	4 Mayo	14 Septiembre	MORELABOR	19 Marzo	4 Mayo
GOR	3 Febrero	7 Agosto	MOTRIL	24 Febrero	4 Mayo
GORAFE	3 Febrero	25 Abril	MURTAS	4 Mayo	29 Septiembre
GRANADA	2 Enero	11 Junio	NEVADA	26 Enero	14 Agosto
GUADAHORTUNA	9 Marzo	15 Mayo	NEVADA	26 Enero	14 Agosto
GUADIX	15 Mayo	3 Septiembre	NIGUELAS	24 Abril	21 Septiembre
GUAJARES,LOS	19 Marzo	10 Agosto	NIVAR	11 Junio	14 Septiembre
GUALCHOS	16 Julio	29 Septiembre	OGIJARES	11 Junio	14 Septiembre
GUEJAR SIERRA	19 Marzo	14 Agosto	ORCE	16 Enero	3 Abril
GUEVEJAR	11 Junio	24 Junio	ORGIVA	27 Marzo	2 Octubre
HUELAGO	25 Abril	24 Junio	OTIVAR	24 Junio	9 Diciembre
HUENEJA	5 Octubre	20 Noviembre	OTURA	19 Junio	8 Septiembre
HUESCAR	1 Junio	22 Octubre	PADUL	20 Enero	25 Septiembre
HUETOR SANTILLAN	20 Enero	11 Junio	PAMPANEIRA	4 Mayo	14 Agosto
HUETOR TAJAR	18 Mayo	14 Septiembre	PEDRO MARTINEZ	15 Mayo	7 Agosto
HUETOR VEGA	11 Junio	14 Agosto	PELIGROS	23 Enero	25 Mayo
ILLORA	14 Agosto	9 Octubre	PEZA,LA	16 Enero	9 Octubre
ITRABO	20 Febrero	21 Agosto	PINAR,EL	7 Agosto	17 Agosto
IZNALLOZ	15 Mayo	21 Agosto	PINOS GENIL	4 Mayo	3 Agosto
			PIÑAR	4 Mayo	5 Mayo
			POLICAR	13 Junio	17 Agosto

POLOPOS	2 Febrero	11 Junio	BEAS	14 Agosto	24 Agosto
PUEBLA DON FADRIQUE	1 Junio	14 Agosto	BERROCAL	4 Mayo	10 Agosto
PULIANAS	19 Febrero	11 Junio	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	2 Julio	12 Septiembre
PURULLENA	21 Agosto	11 Noviembre	BONARES	15 Mayo	22 Octubre
QUENTAR	20 Enero	5 Octubre	CABEZAS RUBIAS	11 Mayo	17 Agosto
RUBITE	21 Agosto	7 Octubre	CALA	8 Septiembre	11 Septiembre
SALAR	27 Julio	16 Octubre	CALAÑAS	13 Abril	3 Agosto
SANTA FE	17 Abril	28 Agosto	CAMPILLO,EL	4 Mayo	27 Julio
SOPORTUJAR	19 Enero	17 Agosto	CAMPOFRIO	27 Julio	4 Diciembre
SORVILAN	19 Marzo	7 Agosto	CARTAYA	1 Octubre	2 Octubre
TORRE CARDELA	15 Mayo	10 Agosto	CASTAÑO DEL ROBLEDO	29 Junio	31 Agosto
TORVIZCON	11 Junio	5 Octubre	CERRO DE ANDEVALO,EL	4 Mayo	10 Agosto
TREVELEZ	15 Junio	19 Octubre	CORTECONCEPCION	24 Junio	10 Agosto
UGIJAR	14 Octubre	15 Octubre	CORTEGANA	22 Junio	8 Septiembre
VALLE, EL	12 Junio	24 Diciembre	CORTELAZOR	11 Mayo	17 Agosto
VALLE DEL ZALABI	26 Junio	14 Septiembre	CUMBRES DE ENMEDIO	4 Mayo	29 Junio
VEGAS DEL GENIL	3 Abril	25 Abril	CUMBRES DE SAN BARTOLOME	24 Agosto	8 Septiembre
VELEZ DE BENAUDALLA	12 Junio	15 Junio	CUMBRES MAYORES	20 Abril	11 Junio
VENTAS DE HUELMA	2 Mayo	22 Mayo	CHUCENA	15 Mayo	17 Agosto
VILLANUEVA DE LAS TORRES	3 Febrero	3 Agosto	ENCINASOLA	20 Abril	30 Noviembre
VILLANUEVA MESIA	20 Enero	16 Octubre	ESCACENA DEL CAMPO	18 Mayo	17 Agosto
VIZNAR	3 Febrero	11 Junio	FUENTEHERIDOS	13 Abril	8 Septiembre
ZAFARRAYA	19 Marzo	18 Septiembre	GALAROZA	13 Abril	27 Julio
ZAGRA	4 Mayo	11 Septiembre	GIBRALEON	17 Agosto	19 Octubre
ZUBIA,LA	16 Mayo	11 Junio	GRANADA DE RIO TINTO,LA	17 Agosto	9 Diciembre
			GRANADO, EL	29 Junio	30 Noviembre
<u>HUELVA</u>			HIGUERA DE LA SIERRA	1 Junio	14 Septiembre
ALAJAR	7 Septiembre	8 Septiembre	HINOJOS	1 Junio	14 Septiembre
ALJARAQUE	29 Junio	17 Agosto	HUELVA	3 Agosto	8 Septiembre
ALMENDRO,EL	14 Abril	17 Agosto	ISLA CRISTINA	16 Julio	7 Octubre
			JABUGO	24 Junio	29 Septiembre
ALMONASTER LA REAL	4 Mayo	17 Agosto	LEPE	11 Mayo	17 Agosto
ALMONTE	1 Junio	6 Julio	LINARES DE LA SIERRA	24 Junio	8 Septiembre
ARACENA	3 Febrero	24 Agosto	LUCENA DEL PUERTO	22 Enero	14 Agosto
AROCHE	25 Mayo	24 Agosto	MANZANILLA	22 Junio	17 Agosto
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	15 Junio	18 Agosto	MARINES,LOS	1 Junio	8 Septiembre

MINAS DE RIOTINTO	17 Agosto	7 Octubre	ALCALA LA REAL	23 Septiembre	21 Diciembre
MOGUER	11 Mayo	8 Septiembre	ALCAUDETE	17 Septiembre	29 Septiembre
NAVA,LA	17 Agosto	31 Agosto	ALDEAQUEMADA	28 Septiembre	29 Septiembre
NERVA	7 Agosto	24 Agosto	ANDUJAR	27 Abril	11 Septiembre
NIEBLA	25 Mayo	8 Septiembre	ARJONA	3 Abril	21 Agosto
PALMA DEL CONDADO,LA	18 Septiembre	21 Septiembre	ARJONILLA	11 Mayo	17 Agosto
PALOS DE LA FRONTERA	23 Abril	3 Agosto	ARQUILLOS	16 Enero	8 Septiembre
PATERNA DEL CAMPO	16 Julio	24 Agosto	BAEZA	15 Mayo	30 Noviembre
PAYMOGO	4 Mayo	17 Agosto	BAILEN	20 Julio	5 Agosto
PUEBLA DE GUZMAN	28 Abril	11 Agosto	BAÑOS DE LA ENCINA	11 Mayo	14 Agosto
PUERTO MORAL	6 Abril	27 Julio	BEAS DE SEGURA	24 Abril	18 Septiembre
PUNTA UMBRIA	18 Mayo	16 Julio	BEDMAR Y GARCIEZ	24 Abril	25 Septiembre
ROCIANA DEL CONDADO	24 Agosto	8 Septiembre	BELMEZ DE LA MORALEDA	21 Agosto	30 Noviembre
ROSAL DE LA FRONTERA	18 Mayo	17 Agosto	BENATAE	15 Mayo	25 Agosto
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	24 Agosto	25 Agosto	CABRA DEL SANTO CRISTO	20 Enero	14 Septiembre
SAN JUAN DEL PUERTO	24 Junio	16 Julio	CAMBIL	23 Febrero	7 Octubre
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	20 Abril	31 Diciembre	CAMPILLO DE ARENAS	15 Mayo	11 Agosto
SANLUCAR DE GUADIANA	20 Abril	4 Mayo	CANENA	24 Abril	15 Mayo
SANTA ANA LA REAL	11 Junio	24 Julio	CARBONEROS	18 Mayo	7 Agosto
SANTA BARBARA DE CASA	10 Agosto	4 Diciembre	CARCHELES	16 Enero	14 Agosto
SANTA OLALLA DEL CALA	24 Agosto	10 Diciembre	CAROLINA, LA	11 Mayo	3 Julio
TRIGUEROS	26 Enero	4 Septiembre	CASTELLAR	21 Marzo	29 Septiembre
VALDELARCO	6 Agosto	7 Agosto	CASTILLO DE LOCUBIN	19 Marzo	10 Septiembre
VALVERDE DEL CAMINO	17 Agosto	12 Septiembre	CAZALILLA	3 Febrero	4 Mayo
VILLALBA DEL ALCOR	5 Febrero	13 Julio	CAZORLA	15 Mayo	17 Septiembre
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	19 Enero	10 Agosto	CHICLANA DE SEGURA	15 Mayo	8 Septiembre
VILLARRASA	24 Agosto	18 Diciembre	CHILLUEVAR	15 Mayo	14 Diciembre
ZALAMEA LA REAL	15 Septiembre	16 Septiembre	ESCAÑUELA	1 Agosto	15 Septiembre
<u>JAEN.</u>			ESPELUY	19 Marzo	4 Mayo
ALBANCHEZ DE UBEDA	4 Mayo	24 Junio	FRAILES	29 Junio	14 Diciembre
			FUENSATA DE MARTOS	24 Junio	24 Septiembre
			FUERTE DEL REY	17 Agosto	7 Octubre
			GENAVE	25 Abril	8 Septiembre
			GUARDIA DE JAEN,LA	20 Enero	10 Agosto
			GUARROMAN	19 Junio	24 Julio
			HIGUERA DE CALATRAVA	20 Enero	15 Mayo

HINOJARES	2 Febrero	25 Abril	SILES	15 Mayo	28 Septiembre
HORNOS	16 Enero	17 Agosto	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	5 Febrero	24 Agosto
HUELMA	4 Mayo	21 Agosto	TORREDELCAMPO	10 Junio	27 Julio
HUESA	2 Septiembre	31 Diciembre	TORREDONJIMENO	29 Junio	8 Septiembre
IBROS	4 Mayo	15 Mayo	TORREPEROGIL	24 Febrero	8 Septiembre
IRUELA, LA	3 Febrero	28 Agosto	TORRES	25 Abril	21 Septiembre
IZNATORAF	15 Mayo	3 Septiembre	TORRES DE ALBANCHEZ	8 Mayo	8 Septiembre
JABALQUINTO	15 Mayo	27 Julio	UBEDA	8 Septiembre	29 Septiembre
JAEN	11 Junio	25 Noviembre	VALDEPEÑAS DE JAEN	24 Junio	2 Septiembre
JAMILENA	15 Mayo	14 Septiembre	VILCHES	8 Mayo	9 Septiembre
JIMENA	8 Septiembre	9 Septiembre	VILLACARRILLO	14 Septiembre	7 Octubre
JODAR	15 Mayo	14 Septiembre	VILLANUEVA DE LA REINA	8 Mayo	7 Agosto
LAHIGUERA	24 Junio	11 Agosto	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	15 Mayo	8 Septiembre
LARVA	25 Abril	10 Agosto	VILLARDOMPARDO	5 Octubre	6 Octubre
LINARES	5 Agosto	28 Agosto	VILLARRODRIGO	24 Agosto	24 Septiembre
LOPERA	15 Mayo	26 Agosto	VILLATORRES	27 Abril	29 Mayo
LUPION	5 Marzo	15 Mayo			
MANCHA REAL	24 Junio	7 Octubre	<u>MALAGA.</u>		
MARMOLEJO	24 Enero	13 Agosto	ALAMEDA	15 Mayo	7 Agosto
MARTOS	5 Mayo	29 Julio	ALCAUCIN	20 Enero	10 Agosto
MENGIBAR	4 Mayo	22 Julio	ALFARNATE	15 Mayo	14 Septiembre
NAVAS DE SAN JUAN	2 Mayo	24 Junio	ALFARNATEJO	15 Mayo	29 Septiembre
NOALEJO	15 Mayo	10 Septiembre	ALGARROBO	20 Enero	10 Agosto
ORCERA	15 Mayo	14 Septiembre	ALGATOCIN	5 Octubre	7 Octubre
PEAL DE BECERRO	25 Marzo	31 Agosto	ALHAURIN DE LA TORRE	20 Enero	24 Junio
PEGALAJAR	8 Mayo	5 Agosto	ALHAURIN EL GRANDE	21 Mayo	22 Mayo
PUENTE DE GENAVE	14 Mayo	15 Mayo	ALMACHAR	4 Mayo	27 Julio
PUERTA DE SEGURA, LA	3 Febrero	16 Julio	ALMARGEN	10 Agosto	25 Septiembre
QUESADA	20 Enero	29 Agosto	ALMOGIA	20 Enero	13 Abril
RUS	3 Febrero	23 Septiembre	ALOZAINA	24 Julio	14 Septiembre
SABIOTE	15 Mayo	25 Agosto	ALPANDEIRE	24 Junio	17 Agosto
SANTA ELENA	25 Mayo	18 Agosto	ANTEQUERA	20 Agosto	8 Septiembre
SANTIAGO DE CALATRAVA	20 Enero	15 Mayo	ARCHIDONA	15 Mayo	18 Agosto
SANTIAGO PONTONES	22 Mayo	17 Agosto	ARDALES	15 Mayo	8 Septiembre
SANTISTEBAN DEL PUERTO	14 Abril	1 Junio	ARENAS	12 Junio	10 Agosto
SANTO TOME	15 Mayo	24 Septiembre	ARRIATE	13 Febrero	29 Junio
SEGURA DE LA SIERRA	15 Mayo	7 Octubre			

BENAHAVIS	17 Agosto	7 Octubre	MALAGA	19 Agosto	8 Septiembre
BENALMADENA	24 Junio	14 Agosto	MARBELLA	11 Junio	19 Octubre
BENAMARGOSA	20 Enero	3 Agosto	MOLLINA	14 Agosto	14 Septiembre
BENAMOCARRA	11 Junio	19 Octubre	MONDA	14 Agosto	17 Agosto
BENAOJAN	27 Abril	7 Octubre	MONTEJAQUE	18 Mayo	17 Agosto
BENARRABA	20 Enero	29 Septiembre	NERJA	15 Mayo	24 Junio
BORGE,EL	13 Abril	25 Abril	OJEN	9 Octubre	13 Octubre
BURGO,EL	5 Agosto	28 Agosto	PERIANA	14 Mayo	15 Mayo
CAMPILLOS	10 Julio	19 Agosto	PIZARRA	15 Mayo	19 Agosto
CANILLAS DE ACEITUNO	7 Agosto	10 Agosto	PUJERRA	13 Junio	3 Noviembre
CAÑETE LA REAL	20 Enero	10 Agosto	RINCON DE LA VICTORIA	16 Julio	7 Octubre
CARRATRACA	13 Abril	17 Agosto	RIOGORDO	28 Mayo	17 Agosto
CARTAMA	23 Abril	15 Mayo	RONDA	24 Enero	3 Septiembre
CASABERMEJA	20 Enero	11 Junio	SALARES	16 Enero	27 Julio
CASARABONELA	3 Agosto	11 Diciembre	SEDELLA	19 Enero	3 Agosto
CASARE	10 Agosto	14 Septiembre	SIERRA DE YEGUAS	11 Junio	24 Agosto
COLMENAR	2 Febrero	14 Agosto	TEBA	10 Agosto	7 Octubre
COMARES	13 Enero	15 Mayo	TOLOX	24 Febrero	17 Agosto
CORTES DE LA FRONTERA	21 Agosto	24 Agosto	TORREMOLINOS	16 Julio	29 Septiembre
CUEVAS BAJAS	24 Junio	24 Agosto	TORROX	5 Agosto	5 Octubre
CUEVAS DE SAN MARCOS	27 Abril	16 Julio	TOTALAN	29 Mayo	1 Junio
CUEVAS DEL BECERRO	18 Mayo	7 Septiembre	VELEZ-MALAGA	27 Julio	29 Septiembre
CUTAR	11 Junio	17 Agosto	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	25 Abril	7 Agosto
ESTEPONA	15 Mayo	16 Julio	VILLANUEVA DE TAPIA	19 Marzo	12 Junio
FARAJAN	10 Agosto	9 Diciembre	VILLANUEVA DEL ROSARIO	15 Mayo	24 Junio
FRIGILIANA	20 Enero	24 Junio	VILLANUEVA DEL TRABUCO	24 Junio	15 Septiembre
FUENGIROLA	16 Julio	7 Octubre	VIÑUELA	17 Agosto	15 Septiembre
FUENTE DE PIEDRA	27 Julio	8 Septiembre	YUNQUERA	11 Junio	7 Octubre
GAUCIN	7 Septiembre	8 Septiembre			
GENALGUACIL	2 Febrero	29 Abril	SEVILLA		
GUARO	20 Enero	28 Agosto			
HUMILLADERO	24 Junio	7 Octubre	AGUADULCE	24 Agosto	25 Agosto
IGUALEJA	13 Marzo	24 Agosto	ALBAIDA DEL ALJARAFE	20 Enero	11 Junio
ISTAN	28 Septiembre	29 Septiembre			
IZNATE	3 Abril	11 Junio	ALCALA DEL RIO	16 Julio	9 Septiembre
JIMERA DE LIBAR	29 Mayo	10 Agosto	ALCOLEA DEL RIO	11 Mayo	8 Septiembre
JUBRIQUE	24 Junio	5 Octubre	ALGABA,LA	29 Julio	21 Septiembre

ALMENSILLA	4 Mayo	29 Junio	GUILLENA	8 Septiembre	11 Septiembre
ARAHAL	22 Julio	7 Septiembre	HERRERA	19 Junio	7 Agosto
AZNALCAZAR	11 Junio		HUEVAR	20 Enero	1 Junio
AZNALCOLLAR	7 Septiembre	8 Septiembre	LANTEJUELA	10 Agosto	7 Octubre
BADOLATOSA	6 Agosto	8 Septiembre	LEBRIJA	12 Septiembre	14 Septiembre
BENACAZON	5 Agosto	6 Agosto	LORA DEL RIO	20 Enero	8 Septiembre
BOLLULLOS DE LA MITACION	25 Julio	21 Septiembre	LUISIANA,LA	4 Mayo	17 Agosto
BORMUJOS	27 Mayo	31 Agosto	MADROÑO,EL	9 Febrero	29 Mayo
BRENES	11 Junio	9 Octubre	MAIRENA DEL ALCOR	27 Abril	8 Septiembre
BURGUILLOS	13 Julio	2 Octubre	MAIRENA DEL ALJARAFA	23 Enero	1 Junio
CABEZAS DE SAN JUAN,LAS	24 Junio	14 Septiembre	MARCHENA	20 Enero	31 Agosto
CAMAS	1 Junio	18 Septiembre	MARINALEDA	25 Abril	4 Diciembre
CAMPANA, LA	10 Agosto	10 Septiembre	MARTIN DE LA JARA	27 Julio	7 Octubre
CANTILLANA	6 Junio	8 Septiembre	MOLARES,LOS	18 Mayo	29 Julio
CAÑADA ROSAL	27 Julio	27 Agosto	MONTELLANO	18 Mayo	10 Agosto
CARMONA	15 Mayo	8 Septiembre	MORON DE LA FRONTERA	18 Septiembre	21 Septiembre
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	2 Febrero	31 Agosto	OLIVARES	11 Junio	5 Agosto
CASTILLEJA DE GUZMAN	13 Abril	17 Julio	OSUNA	18 Mayo	8 Septiembre
CASTILLEJA DE LA CUESTA	6 Julio	25 Julio	PALACIOS Y VILAFRANCA,LOS	5 Agosto	10 Agosto
CAZALLA DE LA SIERRA	16 Julio	14 Agosto	PALOMARES DEL RIO	1 Junio	7 Septiembre
CONSTANTINA	21 Agosto	28 Septiembre	PARADAS	9 Mayo	15 Julio
CORIA DEL RIO	8 Septiembre	21 Septiembre	PEDRERA	26 Febrero	12 Junio
CORIFE	13 Abril	29 Junio	PEDROSO,EL	10 Agosto	8 Septiembre
CORONIL,EL	14 Agosto	17 Agosto	PEÑAFLOR	17 Agosto	18 Agosto
CUERVO,EL	7 Octubre	19 Diciembre	PILAS	1 Junio	29 Junio
DOS HERMANAS	15 Mayo	27 Julio	PUEBLA DE CAZALLA	19 Marzo	14 Septiembre
ECIJA	8 Septiembre	18 Septiembre	PUEBLA DE LOS INFANTES	8 Junio	19 Agosto
ESPARTINAS	1 Junio	11 Junio	PUEBLA DEL RIO	20 Enero	11 Junio
ESTEPA	18 Mayo	14 Agosto	REAL DE LA JARA,EL	21 Agosto	24 Agosto
FUENTES DE ANDALUCIA	24 Febrero	24 Agosto	RINCONADA,LA	19 Marzo	15 Septiembre
GARROBO,EL	11 Junio	24 Agosto	RODA DE ANDALUCIA,LA	29 Junio	8 Septiembre
GELVES	11 Junio	31 Agosto	RUBIO, EL	10 Agosto	7 Octubre
GERENA	29 Mayo	1 Junio	SALTERAS	3 Febrero	11 Junio
GILENA	10 Agosto	7 Octubre	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	11 Junio	24 Junio
GINES	26 Mayo	11 Junio	SANLUCAR LA MAYOR	18 Mayo	11 Junio
GUADALCANAL	11 Junio	31 Agosto			

SANTIPONCE	2 Octubre	7 Octubre
SAUCEJO, EL	27 Abril	7 Octubre
SEVILLA	30 Mayo	11 Junio
TOCINA	13 Mayo	14 Septiembre
TOMARES	27 Mayo	11 Junio
UMBRETE	1 Junio	24 Agosto
UTRERA	7 Septiembre	8 Septiembre
VALENCINA DE LA CONCEPCION	7 Agosto	8 Septiembre
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	16 Julio	29 Septiembre
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	1 Junio	14 Septiembre
VILLANUEVA DE SAN JUAN	24 Junio	7 Octubre
VILLANUEVA DEL ARISCAL	3 Abril	1 Junio
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	30 Mayo	4 Diciembre
VILLAVERDE DEL RIO	25 Mayo	8 Septiembre
VISO DEL ALCOR, EL	4 Mayo	12 Septiembre

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de diciembre de 1997, sobre las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1998/1999, de las declaraciones de superficies de cultivos textiles y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1998.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 295/1997, de 23 de diciembre, por el que se establecen ayudas económicas complementarias de carácter extraordinario a favor de ancianos y enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo, beneficiarios de ayudas periódicas individualizadas, y a favor de las personas con minusvalías beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

El Decreto 535/1996, de 26 de diciembre, estableció Ayudas Económicas complementarias de las previstas en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas a ancianos y a enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, fijándose en su Disposición Adicional Única una vigencia limitada al ejercicio de 1997, en la misma línea de protección establecida para ejercicios anteriores mediante Decretos aprobados periódicamente al efecto.

Constituye el objeto de estas ayudas la mejora de la cuantía económica de las prestaciones de los actuales beneficiarios del Fondo de Asistencia Social (FAS) y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), como expresión de solidaridad social hacia personas con recursos insuficientes, sin perjuicio de que continúen adoptándose las medidas necesarias para que aquéllos que reúnan los requisitos exigidos, pasen a ser perceptores de las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social, con superior asignación económica e igual contenido en la prestación de asistencia sanitaria que los beneficiarios de las pensiones contributivas del Sistema, en concordancia con el proceso de generalización de dichas prestaciones.

A pesar de que durante los últimos años han sido numerosos los beneficiarios de FAS y LISMI que han optado por las pensiones no contributivas, resta aún un colectivo que, tras las reiteradas campañas de información y asesoramiento efectuadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y otras Entidades Públicas, por circunstancias diversas, continúan con sus antiguas prestaciones y, por tanto, en condiciones de necesidad protegible.

Por ello, se considera necesario establecer de nuevo para 1998 esta ayuda complementaria de carácter extraordinario, revisando la cuantía fijada en el año 1997.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de diciembre de 1997,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de ayudas económicas complementarias a las ayudas periódicas individualizadas concedidas, con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, a ancianos y enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo y al Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

Artículo 2. Carácter.

Estas ayudas económicas complementarias, personales e intransferibles, tendrán carácter extraordinario como consecuencia de quedar limitada su vigencia al ejercicio de 1998.

Artículo 3. Cuantía y pago.

La cuantía individual de estas ayudas se fija en 48.200 pesetas anuales, que se fraccionará en cuatro pagas a lo largo del año, haciéndose efectivas las mismas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Artículo 4. Financiación.

Para hacer frente a las obligaciones que se reconozcan como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto se destinarán los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de la Sección Presupuestaria 34.00 «Pensiones Asistenciales».

Artículo 5. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas económicas complementarias los titulares de las ayudas periódicas individualizadas en favor de ancianos y enfermos o incapacitados para el trabajo y los titulares del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, en los que concurren los siguientes requisitos:

1.º Tener esta condición al menos durante los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha establecida en el artículo 3 para el pago de las mismas.

2.º Tener la residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Extinción, suspensión y pérdida.

La extinción, suspensión y pérdida del derecho a la percepción de ayudas complementarias de carácter extraordinario se producirá en los mismos supuestos previstos para las prestaciones que complementan, correspondiendo al Instituto Andaluz de Servicios Sociales la declaración de dichas situaciones.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, de forma expresa, el Decreto 535/1996, de 26 de diciembre.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta al Consejero de Asuntos Sociales para dictar las disposiciones necesarias en orden a la aplicación y desarrollo de este Decreto.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

El presente Decreto, que tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero de 1998, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 275/1997, de 2 de diciembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 63/1997, de 25 de febrero, por el que se designan miembros del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 63/1997, de 25 de febrero, se designaron los miembros del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 110/1993, de 31 de agosto, por el que se modifica el artículo 9 del Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, incluyendo entre los miembros que componen el referido Consejo de Administración a los representantes de las Organizaciones Sindicales y Empresariales con mayor implantación en Andalucía.

No obstante, al haber sido designado otro miembro en representación de la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía, para formar parte del citado órgano colegiado, resulta necesario modificar la composición del mismo en este sentido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de diciembre de 1997,

DISPONGO

Artículo único. Se modifica parcialmente la composición del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Salud, en el siguiente extremo:

Por parte de las organizaciones sindicales, formarán parte del citado Consejo de Administración:

- Don José Mudarra Calle.
- Don Rafael Aljama Alcántara.

Disposición Final única. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 288/1997, de 23 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Francisco Cano Bueso como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1997.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Cano Bueso como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba, por pase a otro destino.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 289/1997, de 23 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña Isabel Baena Parejo como Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1997.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña Isabel Baena Parejo como Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 290/1997, de 23 de diciembre, por el que se nombra a don Jesús María Ruiz García Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1997.

Vengo en nombrar a don Jesús María Ruiz García Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 291/1997, de 23 de diciembre, por el que se nombra a don Francisco Cano Bueso Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1997.

Vengo en nombrar a don Francisco Cano Bueso Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para pro-

visión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plazas convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1996 (BOE de 22 de octubre)

Doña Teresa García Valderrama, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» (Núm. 1216), adscrita al Departamento de Economía de la Empresa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Don Miguel Bruno Mejías, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Física Aplicada» (Núm. 915), adscrito al Departamento de Física Aplicada, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz.

Doña Ana M.º García Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» (Núm. 1721), adscrita al Departamento de Economía de la Empresa, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 7 de noviembre de 1996 (BOE de 13.1.97)

Don Ignacio Hernández Carrero, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ecología» (Núm. 1307), adscrito al Departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz.

Doña M.º Concepción Muriel Patino, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Análisis Matemático» (Núm. 1361), adscrita al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz.

Don Miguel Angel Salido Herraiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Aplicada» (Núm. 1633), adscrito al Departamento de Economía General, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio Rafael Peña Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Aplicada» (Núm. 699), adscrito al Departamento de Economía General, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera de la Universidad de Cádiz.

Don Ismael Rodríguez Maestre, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de

«Máquinas y Motores Térmicos» (Núm. 1378), adscrito al Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos, Teoría de la Señal y Comunicaciones, con dedicación a tiempo completo y destino

en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 28 de noviembre de 1997.- El Rector, P.D., El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar el puesto que se indica en el Anexo a la presente, convocado por Resolución de 20 de octubre de 1997 (BOJA núm. 131, de 11.11.97), para el cual se nombra al funcionario que figura asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

DNI: 28.698.116.
Primer apellido: Lazo.
Segundo apellido: Barral.
Nombre: Aurora.
Código puesto trabajo:
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Acción Social.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Gob. y Justicia.
Centro directivo: D.G.F.P.
Centro destino: D.G.F.P.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 18 de septiembre de 1997 (BOJA núm. 120, de 14.10.97) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

ANEXO

DNI: 24.709.866.
Primer apellido: Riscos.
Segundo apellido: Angulo.
Nombre: José Agustín de los.
Código P.T.: 521880.
Puesto de trabajo: Director Centro Seguridad e Higiene.
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 24 de septiembre de 1997 (BOJA núm. 120, de 14.10.97) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 24.182.370.
Primer apellido: Marfil.
Segundo apellido: Martínez.
Nombre: Celia.
Código P.T.: 523355.
Puesto de trabajo: Secretario/a Delegado/a Provincial.
Consejería /Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Delegación en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Jaén, 12 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco J. Aguilera Moreno-Aurioles.

A N E X O

CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Jaén.
Descripción del puesto de trabajo:
Código: 852211.
Denominación del puesto de trabajo: Sv. Deporte.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Gr.: A-B.
Mod. Acces.: PLD.
Area Funcional/Area Relacional: Admón. Pública.
Niv. C.D.: 26.
C. Específico:
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.
Titulación:
Otros requisitos:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que se indica en el Anexo, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 24 de septiembre de 1997 (BOJA núm. 118, de 9 de octubre) para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- P. D. (Orden 26.5.94), EL Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

ANEXO

DNI: 24.864.403.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Díaz.

Nombre: Marina.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial (código 625825).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.

Centro destino: Delegación Provincial de Málaga.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que

se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dichos puestos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

c) Años de servicio.

d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- P.D. (Orden 26.5.94), EL Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

ANEXO**CONSEJERIA DE SALUD**

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.

Denominación y código del puesto: Asesor Técnico de Relaciones Laborales (625892).

Núm.: 1.

Ads.: F.

Características esenciales:

Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Área relacional: Recursos Humanos.
 C.D.: 22.
 C. específico RFIDP ptas./m.: XXXX-1.121.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: 2.
 Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la base 7.3 de la Orden de 11 de agosto de 1997, de convocatoria de procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 11 de agosto de 1997 (BOJA de 11 de octubre) convocó procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Base 7.8 de la referida disposición faculta a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para la aplicación y desarrollo de la misma.

Valorados los méritos de los participantes en el mencionado procedimiento por la Comisión a que se refiere la Base 7.2 de la norma citada y recibida en este Centro Directivo la correspondiente acta con las puntuaciones asignadas a cada uno de ellos, procede, en virtud de lo dispuesto en la Base 7.3, hacer públicas dichas puntuaciones y adjudicar provisionalmente los destinos asignados, así como declarar excluidos a quienes, habiendo participado en el citado procedimiento, no cumplen los requisitos exigidos en el mismo.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Hacer público el listado provisional de admitidos en el procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con indicación de la puntuación y destino asignados a cada participante.

Segundo. Hacer público el listado provisional de excluidos en el procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los dos puntos anteriores se hallan expuestos en la dependencia de Información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería.

Cuarto. Contra dichos listados los interesados podrán presentar, ante esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días naturales, computables a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los cuerpos propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de determinados puestos de trabajo.

Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de la Cámara de Cuentas y dentro del proceso de adscripción de su personal, previo Acuerdo de la Comisión de Gobierno, se ha procedido con esta misma fecha a la convocatoria de un concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los Cuerpos propios de esta Institución, de determinados puestos de trabajo.

En consecuencia, y para general conocimiento, he resuelto hacer público el contenido de las bases por las que se regirá dicho concurso, salvo en lo relativo a la documentación a aportar y el plazo para ello que, dado el ámbito interno de la convocatoria, figuran en el tablón de anuncios oficial de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41005 Sevilla).

1.º Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los correspondientes Cuerpos de la Cámara de Cuentas de Andalucía que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución, y que figuran en el Anexo adjunto.

2.º Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el período de suspensión.

3.º La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.º Fase: Esta fase consistirá en la valoración de los méritos generales que a continuación se indican, con una puntuación máxima de 12 puntos.

a) Valoración del grado personal consolidado: Se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente forma:

- Por grado personal superior en dos niveles o más al puesto que se concursa: 3 puntos.
- Por grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2,75 puntos.
- Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 2,50 puntos.
- Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 2,25 puntos.
- Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.
- Por un grado personal inferior en tres o más niveles al nivel del puesto que se concursa: 1 punto.

b) Valoración del trabajo desarrollado: En función del trabajo desarrollado conforme al nivel del puesto desempeñado en comparación al solicitado, con una puntuación máxima de 3 puntos.

Se valorará según el nivel de complemento de destino del puesto de mayor nivel desempeñado en los últimos 5 años, siempre que se haya ocupado al menos durante doce meses, conforme a la siguiente puntuación:

- Nivel superior en dos o más niveles: 3 puntos.
- Nivel igual o superior o inferior en un nivel: 2,5 puntos.
- Nivel inferior en dos o tres niveles: 2 puntos.
- Nivel inferior en cuatro o cinco niveles: 1,5 puntos.
- Nivel inferior en seis o siete niveles: 1 punto.
- Nivel inferior en ocho o más niveles: 0,5 puntos.

c) Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento: La asistencia e impartición a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Asistencia:

- Por cursos de duración entre 10 y menos de 30 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- Por cursos de duración entre 30 y menos de 60 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- Por cursos de duración entre 60 y menos de 90 horas lectivas: 0,7 puntos por cada uno.
- Por cursos de duración entre 90 y menos de 150 horas lectivas: 1 punto por cada uno.
- Por cursos de duración entre 150 y menos de 250 horas lectivas: 1,25 puntos por cada uno.
- Por cursos de duración de 250 horas en adelante: 1,5 puntos.

Impartición: Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada 10 horas lectivas. A estos efectos, se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

La puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en esta primera fase deberá ser de 5 puntos.

2.ª Fase: Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto, conforme a lo indicado en el Anexo en el que se especifica la puntuación máxima de cada mérito.

Para los puestos de Técnicos y Ayudantes de Auditoría, la posesión de títulos académicos directamente relacionados con el puesto al que se concursa, aparte del exigido para acceder al grupo al que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Por el título de Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales: 0,6 puntos por cada uno.
- Por el título de Diplomado en Ciencias Empresariales o haber superado los tres primeros cursos completos de las Licenciaturas de Derecho o de Ciencias Económicas y Empresariales: 0,4 puntos por cada uno.

La puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos, siendo la puntuación mínima para superarla de 2 puntos.

4.º Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

5.º El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida por la suma de las correspondientes a las fases primera y segunda. En caso de empate se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo).

6.º La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente: Consejero Mayor o Consejero en quien delegue.

Vocales titulares:

Ilmo. Sr. don Pedro Bisbal Aróztegui, Secretario General.

Don Alejandro Teré Pérez, Letrado.

Don Javier García-Negrotto de Coloma, Auditor.

Don Juan Antonio Palomo Lara, Auditor, Representante de La Junta de Personal.

Vocales suplentes:

Doña Margarita Regli Crivell, Letrada Jefe del Gabinete Jurídico.

Doña Encarnación Villegas Periñán, Auditora.

Doña Rosalía Catón Vázquez, Auditora.

Don Enrique Muñoz Juan, Letrado, Representante de la Junta de Personal.

Secretario titular: Don Pablo Javier Domínguez Baquero, Jefe de Servicio de Admón. Gral.

Secretario suplente: Don Manuel Moreno Montesino, Jefe del Servicio de Informática.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

La valoración de los méritos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la citada Comisión, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

7.º Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano convocante.

8.º El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

ANEXO

Nº DE PUESTOS	PUESTO	NIV.	ESPECÍF Ptas	GRUPO	CUERPO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	PUNTUACIÓN Máximo
DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACIÓN								
6	Técnico Auditoría	26	1.609.160.-	B	Técnicos Auditoría	Verificación documental y contable; cumplimiento de papeles de trabajo y redacción de memorandos y propuesta de avance de conclusiones	Experiencia desempeñando las siguientes funciones en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría: - Verificación contable, de cumplimiento de legalidad y operativa - Redacción de memorandos y avances de informes relativos a la fiscalización. - Manejo de tratamiento de texto, hoja de cálculo y diseño y explotación de base de datos.	1,5 1,2 0'3
6	Ayudante Auditoría	22	1.050.578.-	C	Ayudante Auditoría	Apoyo a tareas de fiscalización en el tratamiento de la información ; organización de archivos técnicos	Experiencia desempeñando las siguientes funciones en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría: - Manejo de tratamiento de texto, hoja de cálculo y base de datos. - Trabajos de campo de fiscalización. - Preparación y gestión de archivos técnicos.	0'6 1'5 0'9
3	Auxiliar	18	967.116.-	D	Auxiliar	Formación de archivos; seguimiento de comunicaciones; tratamiento de textos y bases de datos.	Experiencia desempeñando las siguientes funciones en el Cuerpo de Auxiliares: - Tramitación de correspondencia y archivo de documentos relacionados con los Departamentos de Fiscalización. - Manejo de tratamiento de texto, hoja de cálculo y base de datos. - Apoyo administrativo a los trabajos de fiscalización.	0'4 1'8 1'8
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN								
1	Auxiliar	18	967.116.-	D	Auxiliar	Formación de archivos; seguimiento de comunicaciones; tratamiento de textos y bases de datos.	Experiencia desempeñando las siguientes funciones en el Cuerpo de Auxiliares: - Tratamiento de correspondencia y archivo de documentos relacionados con el Departamento de Coordinación. - Manejo de tratamiento de texto, hoja de cálculo y base de datos. - Apoyo administrativo a los trabajos de coordinación.	0'4 1'8 1'8

Nº DEL PUESTOS	PUESTO	NIV.	ESPECÍF Pesetas	GRUPO	CUERPO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	PUNTIUACIÓN	
								Máximo	
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL									
1	Responsable de Contratación	20	990.036.-	C/D	Admivo./Auxiliar	Tramitación Exptes., contratación admiva. y relación proveedores e Inventario general	Experiencia desempeñando las siguientes funciones en el Cuerpo de Administrativos o Auxiliares: - Gestión de la contratación administrativa. - Información y atención a proveedores. - Manejo en la gestión del Inventario General.	2 0'4 1'6	
1	Responsable de Tesorería	20	990.036.-	C/D	Admivo./Auxiliar	Gestión de anticipos de caja, tramitación de pagos y relación con bancos.	Experiencia desempeñando las siguientes funciones en el Cuerpo de Administrativos o Auxiliares: - Contabilidad - Gestión de Anticipos de Caja fija - Tramitación de operaciones de tesorería y relación con bancos.	0'4 2 1'6	
1	Auxiliar	18	967.116.-	D	Auxiliar	Formación de archivos, seguimiento de comunicaciones; tratamiento de textos y bases de datos.	Experiencia desempeñando las siguientes funciones en el Cuerpo de Auxiliares: - Información y atención a proveedores. - Manejo en la tramitación de gestión de personal. - Procedimientos en el Registro de Personal.	0'4 2 1'6	
1	Auxiliar	18	967.116.-	D	Auxiliar	Formación de archivos; seguimiento de comunicaciones; tratamiento de textos y bases de datos.	Experiencia desempeñando las siguientes funciones en el Cuerpo de Auxiliares: - Gestión de ayudas de acción social. - Manejo de la tramitación de documentación de nominas y Seguridad Social. - Bases de datos relativos al personal.	2 1'6 0'4	

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica una Comisión juzgadora de Concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forma, que ha de resolver el concurso para provisión de una plaza convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de marzo de 1997 (BOE de 8 de abril), e integrada conforme al siguiente Anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 18 de noviembre de 1997.- El Rector, PD., El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Ciencias y Técnicas de la Navegación (Núm. 847).

COMISION TITULAR

Presidente: Don José Bastida Tirado, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Daniel García Gómez de Barreda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Ramón de Vicente Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Don José Perera Marrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Abel Cambor Ordiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Francisco Fernández González, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Angel Moreno Isaac, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Félix Pablo Pérez Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Gerardo Conesa Prieto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Antonio José Poleo Mora, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre (BOE de 26 de febrero de 1986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (BOJA de 3 de abril), Decreto 36/1990, de 13 de febrero (BOJA de 27 de marzo) y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre (BOJA de 9 de octubre) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 8 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1. El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 2.

1.1.2. El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 6.

1.1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición, curso de formación o período de prácticas, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no se iniciará antes del día 5 de junio de 1998.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios que componen el presente proceso selectivo

será de 135 días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, como mínimo.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado a la Escala Administrativa, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, 2 años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos anteriormente serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en este proceso selectivo.

BASE 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en los Gobierno Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o bien en el modelo incluido como Anexo VI. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el Anexo V, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Cádiz, acreditativo del tiempo de servicios efectivos prestados y del Nivel del puesto de trabajo en el caso de acceder por el turno de promoción interna, en los términos establecidos en el Anexo I sobre valoración de la fase de concurso, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

Para solicitar puntuación en fase de concurso se deberá indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud, «3. Forma de Acceso», la letra «P» (libre con puntuación en fase de concurso).

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna indicarán la letra «R».

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación requiera.

3.4. Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522, abierta en la Oficina Principal de UNICAJA en Cádiz, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Proceso selectivo de ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, o bien se adjuntará comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen en caso de efectuar el pago de los mismos en entidad bancaria distinta a UNICAJA, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la Base 3.2.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante y en el Gobierno Civil de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la Resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

BASE 5. TRIBUNALES

5.1. Ante la urgencia de esta Universidad para cubrir las plazas convocadas y debido al complicado procedimiento que establecen los Estatutos de la Universidad de Cádiz para la designación de los miembros del Tribunal, se hace uso de la excepción establecida en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, haciéndose pública la composición del Tribunal en la Resolución de este Rectorado por la que se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos al presente proceso selectivo.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 16, 11001 Cádiz, teléfono (956) 22 71 52.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril de 1989).

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Z». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Z», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «A» y así sucesivamente.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASE 7. LISTA DE APROBADOS

7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación única de aspirantes aprobados en la dos fases, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al BOE para su publicación.

BASE 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de las listas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en el proceso selectivo enviado a la Universidad

convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el plazo de siete días a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios en prácticas en el BOE, previa oferta de los mismos y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 1.1.4.

8.6. La toma de posesión como funcionarios en prácticas se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de su nombramiento en el BOE.

8.7. Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado serán nombrados, a propuesta del Tribunal Calificador y previo informe del Gerente de la Universidad, funcionarios de carrera mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la que se indicará el destino adjudicado.

BASE 9. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 20 de noviembre de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

I.A) Ejercicios

Sistema de promoción interna: El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: a) Concurso; b) Oposición, y c) Curso selectivo y/o período de prácticas.

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios, y en el caso del primer ejercicio, además eliminatorio. Respecto a los ejercicios segundo a cuarto, el opositor tendrá la oportunidad, por una sola vez, de realizar el ejercicio siguiente, si lo hubiera, aun en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos (o 7,5 puntos en el tercer ejercicio), debiendo obtener en este caso un mínimo de 3 puntos (o 5 puntos en el tercer ejercicio). Una vez utilizada esta opción, los siguientes ejercicios tendrán la consideración de eliminatorios.

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto de entre varios textos en inglés de nivel básico para esta Escala, propuestos por el Tribunal, relacionados con la informática.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de no más de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que se relaciona en el Anexo II, excepto los temas 1 al 6. El número de preguntas correspondientes a los temas 7 al 12 no será superior a veinte. Inmediatamente antes del

desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relativos a temas de desarrollo, implantación o explotación a elegir por el opositor de entre los ocho propuestos por el Tribunal distribuidos en dos de cada uno de los grupos siguientes:

- Grupo 1: 2 supuestos de sistemas de gestión.
- Grupo 2: 2 supuestos de comunicaciones.
- Grupo 3: 2 supuestos de administración de sistemas.
- Grupo 4: 2 supuestos de desarrollo multimedia.

A tal efecto, los dos supuestos elegidos por el opositor no podrán ser del mismo grupo de materias.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cinco horas.

Cuarto ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito 4 cuestiones teóricas y/o prácticas, de corta duración, a elegir por el opositor de entre las ocho propuestas por el Tribunal distribuidas en dos de cada uno de los grupos relacionados en el ejercicio anterior.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas.

Curso selectivo y/o período de prácticas: Todos los aspirantes que superen las pruebas de la oposición, deberán seguir, con aprovechamiento, un curso selectivo de formación y/o un período de prácticas que serán organizados por la Universidad con una duración máxima de tres meses.

Sistema de acceso libre: El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de acceso libre constará de las siguientes fases: a) Concurso; b) Oposición, y c) Curso selectivo y/o período de prácticas.

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios, y en el caso del primer ejercicio, además eliminatorio. Respecto a los ejercicios segundo a cuarto, el opositor tendrá la oportunidad, por una sola vez, de realizar el ejercicio siguiente, si lo hubiera, aun en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos (o 7,5 puntos en el tercer ejercicio), debiendo obtener en este caso un mínimo de 3 puntos (o 5 puntos en el tercer ejercicio). Una vez utilizada esta opción, los siguientes ejercicios tendrán la consideración de eliminatorios.

Primer ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión, siendo la primera parte eliminatoria.

Primera parte: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto de entre varios textos en inglés de nivel básico para esta Escala, propuestos por el Tribunal, relacionados con la informática.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

Segunda parte: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico para valorar las aptitudes y habilidades de los candidatos, que se indican a continuación, para su adecuación a las funciones propias de la escala:

Aptitudes:

- Razonamiento numérico.
- Razonamiento verbal.
- Razonamiento abstracto.

Comprensión verbal.
Flexibilidad.
Capacidad de juicio.
Organización.
Planificación.

Habilidades:

- Creatividad.
- Sociabilidad.
- Dinamismo.
- Iniciativa.
- Trabajo en grupo.
- Responsabilidad.
- Soluciones de problemas.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de dos horas.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de no más de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que se relaciona en el Anexo II.

El número máximo de preguntas de la 1.º parte como máximo será de veinte. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relativos a temas de desarrollo, implantación o explotación a elegir por el opositor de entre los ocho propuestos por el Tribunal distribuidos en dos de cada uno de los grupos siguientes:

- Grupo 1: 2 supuestos de sistemas de gestión.
- Grupo 2: 2 supuestos de comunicaciones.
- Grupo 3: 2 supuestos de administración de sistemas.
- Grupo 4: 2 supuestos de desarrollo multimedia.

A tal efecto, los dos supuestos elegidos por el opositor no podrán ser del mismo grupo de materias.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cinco horas.

Cuarto ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito 4 cuestiones teóricas y/o prácticas, de corta duración, a elegir por el opositor de entre las ocho propuestas por el Tribunal distribuidas en dos de cada uno de los grupos relacionados en el ejercicio anterior.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas.

Curso selectivo y/o período de prácticas: Todos los aspirantes que superen las pruebas de la oposición, deberán seguir, con aprovechamiento, un curso selectivo de formación y/o un período de prácticas que serán organizados por la Universidad con una duración máxima de tres meses.

I.B) Valoración

Sistema de promoción interna

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

- a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la Base 2.2

se valorará hasta un máximo de ocho puntos, tanto si se han prestado como Funcionarios de Carrera o como Funcionarios de Empleo Interinos en Cuerpos o Escalas Administrativas, Especialidad Informática o como contratado laboral en categoría equivalente a dicho Cuerpo o Escala, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de la publicación de la convocatoria, asignándose 0,8 puntos a cada año completo de servicios efectivos o fracción superior a seis meses.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

b) Puesto de Trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel veinte: 7,75 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas y deberá ser publicada con 48 horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo la oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios obligatorios de la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 3,5 puntos para superar el ejercicio. Esta puntuación no se acumulará a la puntuación global de las pruebas, siendo sólo necesario superar el ejercicio para pasar al siguiente.

Una vez superado el primer ejercicio, respecto a los ejercicios segundo a cuarto, el opositor tendrá la oportunidad, por una sola vez, de realizar el ejercicio siguiente aun en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos (o 7,5 puntos en el tercer ejercicio), debiendo obtener en este caso un mínimo de 3 puntos (o 5 puntos en el tercer ejercicio). Una vez utilizada esta opción, los siguientes ejercicios tendrán la consideración de eliminatorios.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos, con la salvedad ya expresada en el segundo párrafo de la letra a) anterior.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a quince puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de siete puntos y medio, con la salvedad ya expresada en el segundo párrafo de la letra a) anterior.

d) Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos y no obtener cero puntos en más de dos cuestiones de las que forman el ejercicio, con la salvedad ya expresada en el segundo párrafo de la letra a) anterior.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo a cuarto, siendo necesario para superar esta fase obtener un mínimo de 3,5 puntos en el primer ejercicio, y un mínimo de 17,5 puntos en los ejercicios segundo a cuarto.

Curso selectivo y/o período de prácticas: La calificación del curso selectivo y/o del período de prácticas será la de apto o no apto, y será otorgada por el Rector de la Universidad de Cádiz previo informe del director del curso de formación o del jefe del Servicio en que, en su caso, se realicen, con el visto bueno del Gerente de la Universidad.

Los aspirantes que no superen, en su caso, el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, para todos aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, con las salvedades ya expresadas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo y así hasta el cuarto ejercicio.

La relación de aspirantes que han superado la fase de oposición habrá de confeccionarse siguiendo el orden de esta calificación final y lo previsto en la base 5.12 de esta convocatoria.

Sistema general de acceso libre

Fase de concurso: Se valorará el tiempo de servicios prestados en la Universidad de Cádiz como funcionario de Administración y Servicios de empleo interino o como contratado laboral eventual en la Escala de Gestión, Especialidad Informática, o categoría laboral equivalente según Convenio, siempre que el tiempo de duración del contrato o nombramiento haya sido igual o superior a un mes y la fecha de inicio sea igual o posterior al día 18 de junio de 1992. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquier Administración Pública.

La valoración de estos méritos se realizará otorgando a los aspirantes 0,19 puntos por mes de servicios efectivos prestados (2,28 puntos por año), hasta un máximo de 12 puntos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: La primera parte tendrá carácter eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 3,5 puntos para superar el ejercicio. Esta puntuación no se acumulará a la puntuación global de las pruebas, siendo sólo necesario superar el ejercicio para pasar al siguiente.

La segunda parte se calificará de cero a cinco puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

Una vez superado el primer ejercicio, respecto a los ejercicios segundo a cuarto, el opositor tendrá la oportunidad, por una sola vez, de realizar el ejercicio siguiente aun en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos (o 7,5 puntos en el tercer ejercicio), debiendo obtener en este caso un mínimo de 3 puntos (o 5 puntos en el tercer ejercicio). Una vez utilizada esta opción, los siguientes ejercicios tendrán la consideración de eliminatorios.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos, con la salvedad ya expresada en el segundo párrafo de la letra a) anterior.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a quince puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de siete puntos y medio, con la salvedad ya expresada en el segundo párrafo de la letra a) anterior.

d) Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos y no obtener cero puntos en más de dos cuestiones de las que forman el ejercicio, con la salvedad ya expresada en el segundo párrafo de la letra a) anterior.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios primero a cuarto (excepto la primera parte del primero ejercicio), siendo necesario para superar esta fase haber obtenido un mínimo de 3,5 puntos en la primera parte del primer ejercicio y un mínimo de 17,5 puntos entre los ejercicios segundo a cuarto.

Curso selectivo y/o período de prácticas: La calificación del curso selectivo y/o del período de prácticas será la de apto o no apto, y será otorgada por el Rector de la Universidad de Cádiz previo informe del director del curso de formación o del jefe del Servicio en que, en su caso, se realicen, con el visto bueno del Gerente de la Universidad.

Los aspirantes que no superen, en su caso, el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, para todos aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, con las salvedades ya expresadas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo y así hasta el cuarto ejercicio.

La relación de aspirantes que han superado la fase de oposición habrá de confeccionarse siguiendo el orden de esta calificación final y lo previsto en la base 5.12 de esta convocatoria.

ANEXO II

PROGRAMA

Primera parte

1. Constitución española de 1978. Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

3. El Estado de las Autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.

4. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La Provincia y el Municipio. Las Comunidades Autónomas. Su constitución, competencias. Los Estatutos de Autonomía.

5. La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

6. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Ley. El Reglamento. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El pro-

cedimiento administrativo. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Examen especial del recurso ordinario. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Contenido y efectos de los contratos administrativos.

7. La naturaleza jurídica de las Universidades. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

8. Organización académica de la Universidad: Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios.

9. Organos de Gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno, especial referencia al Consejo Social.

10. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. La representación del personal de las Universidades.

11. Régimen de alumnado. Acceso, permanencia y colocación de grados. La expedición de títulos académicos. Competencias estatales y universitarias. El sistema de becas al estudio.

12. Informática y derecho a la intimidad. La situación al amparo de la Constitución: La LORTAD; la protección jurídica del logical.

Segunda parte

1. Conceptos generales de informática. Introducción a los ordenadores. Estructura informática digital. Los circuitos lógicos: Generalidades. Algebra de Boole.

2. Arquitectura de ordenadores. Modelo general de un ordenador. Estructura y funcionamiento. Evolución y generaciones.

3. Las memorias: Definición y tipos. Memoria central: Funciones y diferentes modos de acceso. Memoria secundaria: Tipos. Organización de datos.

4. La periferia del ordenador. Soportes de información. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

5. Microprocesadores. Evolución y principales características.

6. Programación estructurada. Estructura de programas. Algoritmos y datos. Diagramas de flujo. Tablas de decisión, pseudocódigos.

7. Programación orientada a objetos. Características principales.

8. Características básicas de los lenguajes de programación: Entrada/salida. Estructuras de control. Estructuras de datos. Generaciones de lenguajes de programación.

9. Lenguajes de programación: C, Pascal. Características básicas.

10. Compiladores, traductores e intérpretes.

11. Los sistemas operativos. Conceptos, estructuras y clasificación. Proceso secuencial. Multiproceso. Multiprogramación. Procesos concurrentes.

12. Gestión de la memoria en sistemas operativos. Paginación. Segmentación. Memoria virtual.

13. Organización de la información. Gestión de ficheros. Sistemas de ficheros.

14. Bases de datos: Conceptos. Modelo jerárquico. Modelo relacional.

15. Bases de datos: Nivel conceptual, lógico y físico.

16. El gestor de las bases de datos. Diccionario de datos. Conexiones con lenguajes de programación. Mecanismos de consulta.

17. Bases de datos: Conceptos básicos de integridad, seguridad e independencia.

18. Teleinformática: Conceptos generales sobre transmisión de datos. Características y tipos de líneas de transmisión de datos.

19. Redes de ordenadores. Clasificación por tipología y por tecnología. Modelo de referencia OSI.

20. El gestor de bases de datos. Oracle. Estructura física y lógica. Mecanismos de seguridad e integridad.

21. Programación en sistemas de bases de datos cliente/servidor.

22. Lenguajes orientados a la informática de gestión. SQL. Código SQL embebido. Precompiladores. Herramientas de cuarta generación.

23. Elementos de comunicaciones y redes. Transmisión y codificación de datos. Protocolos de control de enlace. Técnicas de conmutación.

24. Redes de área extensa. Servicios públicos de comunicación: RTC, RDSI.

25. Redes locales: Modelo Ethernet. Redes de alta velocidad.

26. Elementos activos y pasivos de una red. Conexión de sistemas en red. Servidores y clientes.

27. Gestión de redes, control y análisis de tráfico. Seguridad.

28. Protocolo TCP/IP. Internetworking.

29. Sistema Operativo UNIX. Estructura. Comandos de usuario. Herramientas de apoyo al desarrollo.

30. Conceptos y operaciones básicas en administración de sistemas UNIX.

31. Dispositivos de almacenamiento. Sistemas de ficheros, discos, particiones, RAID, CD ROM, cintas.

32. Interconexión de sistemas en red. NFS, NETBIOS.

33. Aplicaciones distribuidas: DNS, X500, SMTP. Conceptos generales.

34. Conceptos y operaciones básicas en administración de bases de datos.

35. Sistemas operativos: Windows y Windows NT.

36. Seguridad informática.

37. Tecnologías de la captación y reproducción de gráficos, imágenes, vídeo digital y audio digital.

38. Edición y publicación de gráficos, vídeo y audio digital: Técnicas y formatos. Técnicas de manejo de imágenes (filtros, vectorización, etc.).

39. Diseño en 3D por ordenador, conceptos y diferentes técnicas. Desarrollo y animación. Animación plana por ordenador.

40. Desarrollo multimedia. Distintas metodologías del software multimedia. Formatos y técnicas de publicación de un proyecto multimedia: CD ROMs, presentaciones en vídeo, publicación por Internet, etc.

41. Internet. Estructura y organización. Aplicaciones. Conceptos generales.

42. Difusión de la información. Sistemas de información WWW.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, y con Documento Nacional de Identidad núm., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 19...

ANEXO V

SOLICITUD DE VALORACION EN FASE DE CONCURSO

Don _____
 con D.N.I. _____, participante en el proceso selectivo convocado por la Universidad de Cádiz para ingreso en la ESCALA DE GESTIÓN, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, solicita le sea expedida certificación sobre los periodos de tiempo trabajados en esa Universidad que se indican a continuación, de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria, para su valoración en la fase de concurso.

<u>Escala/Categoría</u>	<u>Centro</u>	<u>Fecha Inicio</u>	<u>Fecha Fin</u>
.....
.....
.....
.....
.....

(en caso necesario seguir al dorso)

En Cádiz, a ___ de _____ de 1997

CERTIFICACION

Don _____
 Cargo _____

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor arriba indicado, se justifican los siguientes extremos:

<u>Escala/Categoría</u>	<u>Centro</u>	<u>Fecha Inicio</u>	<u>Fecha Fin</u>
.....
.....
.....
.....
.....

Total de servicios valorados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según la convocatoria:

_____ AÑOS, _____ MESES, _____ DIAS.

Y para que así conste, expido la presente certificación (localidad, fecha, firma y sello).



ANEXO VI
NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEALAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen	5. Fecha BOE/BOJA Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: Calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19

(Firma)

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	TR	Admon. nombram.	N. orden pruebas select.	Título exigido	Fecha nombramiento Año Mes Día	Grado
Situación administrativa	Ministerio o Comunidad Autónoma				Central/Periferia/Exterior		
Organismo autónomo	Dirección General o unidad asimilada						
Subdirección General/Dirección Provincial/Centro específico	Literal puesto de trabajo						
Código puesto de trabajo	Provincia de destino		Localidad de destino		Nivel	Datos de control	

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN INGRESADO C.C. núm.

--

ESTE IMPRESO NO SERÁ VALIDO SIN EL SELLO DE UNICAJA

LIQUIDACIÓN
Derechos de examen
Gastos de tramitación
TOTAL

EJEMPLAR PARA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (Servicio de Personal). (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria)

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 7 de mayo de 1997 (BOE de 23 de mayo) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 1 de diciembre de 1997.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

A N E X O

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad
Area de Conocimiento a la que corresponde: Producción Vegetal (Núm. 4/97)

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Arroyo Varela, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Rafael Manuel Jiménez Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Fernando García Mari, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia; don Eduardo Sobrino Vesperinas, Catedrático de Universidad de la Universidad de la Laguna; don Luis Rallo Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Angel Blanco López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Don Juan Pedro Marín Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Lleida.

Vocales: Don Pedro Urbano Terrón, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; don Luis López Bellido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba; don César Gómez Campo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento a la que corresponde: Biología Vegetal (Núm. 6/97)

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Valle Tendero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don Juan Luis Valenzuela Manjón-Cabeza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Pedro Luis Pérez de Paz, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna; don Miguel Carlos Sánchez Gras, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia; doña María Dolores Rodríguez Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José María Ramos Clavero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don Juan Francisco Mota Poveda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Doña M. Carmen González Murúa, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco; don Néstor Luis Hladun Simón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona; don Agustín I. González Fontes de Albornoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada (Núm. 8/97)

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Javier de las Nieves López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal-Secretario: Don Antonio Miguel Posadas Chinchilla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don José Carlos Antoranz Callejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; doña María Isabel Ruiz Larrea, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco; doña María Mercedes Pintos Barral, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ramón Román Roldán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretaria: Doña María Dolores Romacho Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Rafael Ramis Abril, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; don José Juan Giménez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Enrique García-Berro Montilla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad
Area de Conocimiento a la que corresponde: Genética (Núm. 14/97)

Comisión Titular:

Presidente: Don Nicolás G. Jouve de la Barrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal-Secretario: Don Rafael Lozano Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Vicente Moreno Ferrero, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia;

doña Araceli Soledad Gallego Cobos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Amadeo Creus Capdevila, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Gonzalo Alvarez Jurado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal-Secretario: Don Manuel Ruiz Rejón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña M. Rosa de Frutos Illán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia; don Carlos Francisco Sentís Castaño, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; don José Antonio Sánchez Prado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Area de Conocimiento a la que corresponde: Ciencias Morfológicas (Núm. 16/97)

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Antonia Aranega Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don José Carlos Prados Salazar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Víctor Smith Agreda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia; don Francisco Andrés Prada Elena, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla; doña Concepción Parrado Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Teresa Pascual Morenilla, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don Miguel Cecilio Botella López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Augusto Moragas Redecilla, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Virginio Enrique García Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura; doña Bárbara Fernández Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Area de Conocimiento a la que corresponde: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (Núm. 17/97)

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Carmen Luciano Soriano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal-Secretario: Don Jesús Gil Roales-Nieto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Angel Aguilar Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona; doña Rosa María Raich Escursell, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Géneros Ortet Fàbregat, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaume I de Castellón.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Antonio Carroble e Isabel, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Víctor Juan Rubio Franco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Vicente Pelechano Barbera, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna; doña Carmen María García Montalvo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia; don Antonio Fernández Parra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Se reservará el 3% de cada concurso-oposición ofertado, a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (0 plazas).

Dos. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea, no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el art. 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1.c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1888/84, cuando se convoquen a Concurso de Méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16. Cádiz, 11001) por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso.

La concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsada del título exigido en el punto tres de esta convocatoria. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación del Ministerio de Educación y Ciencia español.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. En caso de no poseer la nacionalidad española fotocopia del Pasaporte o de la tarjeta de identidad.

- Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 3.000 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal), a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Plazas Profesorado Universitario». No se admitirán giros postales ni telegráficos.

- Quienes concursen a plazas de Profesor Titular de Universidad, y presten o hayan prestado docencia como Ayudantes en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente Certificado, no estar afectados por el punto tres, párrafo cuarto, o cumplir alguna de sus excepciones.

- Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en el Anexo II la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro destinado a ello del citado Anexo y expresar las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes, rela-

ción completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los/as interesados/as con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los/as concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de presentación los/as concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9.º ó 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos (el modelo de curriculum es el que figura como Anexo III de la presente convocatoria).

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

La Comisión adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en el Anexo II, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Nueve. Las Universidades con centros geográficos dispersos podrán indicar en la convocatoria la localidad en que deberá ejercerse la docencia, sin perjuicio de que la mención a dicha localidad no supondrá en ningún caso, para quien obtenga la plaza, el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, radicado en localidad distinta.

Diez. Los/as candidatos/as propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado/a y en el caso

de que éste/a no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Declaración jurada de no haber sido separado/a de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen o declaración jurada. La citada certificación deberá venir acompañada de traducción literal debidamente autorizada.

c) Los que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Los/as que tuvieran la condición de funcionarios/as de Carrera estarán exentos/as de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cádiz, 2 de diciembre de 1997.- El Rector, P.D., El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

ANEXO I

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Animal (Núm. 87).

Departamento al que está adscrita: Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Fisiología de Animales Marinos, Regulación Neuroendocrina del Desarrollo, la Reproducción y el Metabolismo de Animales Marinos.

Centro: Facultad de Ciencias del Mar.

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Estudios Arabes e Islámicos (Núm. 1125).

Departamento al que está adscrita: Filología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Lengua Beréber.

Centro: Facultad de Filosofía y Letras.

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada (Núm. 1139).

Departamento al que está adscrita: Física Aplicada.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Oceanografía Descriptiva e Interacción Atmósfera-Océano.

Centro: Facultad de Ciencias del Mar.

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada (Núm. 1317).

Departamento al que está adscrita: Física Aplicada.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Oceanografía Ambiental y Niveles del Mar.

Centro: Facultad de Ciencias del Mar.

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Máquinas y Motores Térmicos (Núm. 1773).

Departamento al que está adscrita: Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos, Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de Operaciones de los Sistemas de Propulsión del Buque.

Centro: Facultad de Ciencias Náuticas.

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada (Núm. 1833).

Departamento al que está adscrita: Matemáticas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Trigonometría Esférica y Astronomía de Posición en la Licenciatura de Matemáticas.

Centro: Facultad de Ciencias.

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación (Núm. 1493).

Departamento al que está adscrita: Psicología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación, asignatura Psicología de la Instrucción.

Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Química Física (Núm. 1311).

Departamento al que está adscrita: Química Física.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Oceanografía Química.

Centro: Facultad de Ciencias del Mar.

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular (Núm. 1177).

Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública y Fisiología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la Diplomatura de Fisioterapia.

Centro: E.U. de Ciencias de la Salud.

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada (Núm. 1632).

Departamento al que está adscrita: Economía General.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Economía Mundial.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (dos plazas).

Area de conocimiento a la que corresponden: Economía Aplicada (Núms. 696 y 1678).

Departamento al que están adscritas: Economía General.

Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Docencia en Estructura Económica Española y Mundial.

Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera.

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada (Núm. 681).

Departamento al que está adscrita: Economía General.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Estructura Económica.

Centro: E.U. de Relaciones Laborales.

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería (Núm. 1474).

Departamento al que está adscrita: Enfermería y Fisioterapia.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la disciplina de Enfermería Médica.

Centro: E.U. de Ciencias de la Salud.

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería (Núm. 1095).

Departamento al que está adscrita: Enfermería y Fisioterapia.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las disciplinas de Histología Humana, Histofisiología Tisular y Orgánica.

Centro: E.U. de Ciencias de la Salud (Delegación de Algeciras).

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería (Núm. 1484).

Departamento al que está adscrita: Enfermería y Fisioterapia.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las disciplinas de Farmacología, Nutrición y Dietética, Farmacología Clínica y Terapéutica.

Centro: E.U. de Ciencias de la Salud (Delegación de Algeciras).

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería (Núm. 1486).

Departamento al que está adscrita: Enfermería y Fisioterapia.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la disciplina de Enfermería Comunitaria.

Centro: E.U. de Ciencias de la Salud (Delegación de Algeciras).

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería (Núm. 1377).

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Industrial.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Dibujo Técnico I y Dibujo Técnico II.

Centro: E.U. Politécnica de Algeciras.

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada (Núm. 1365).

Departamento al que está adscrita: Física Aplicada.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Fundamentos Físicos de la Ingeniería y Métodos Numéricos en Conducción de Calor.

Centro: E.U. Politécnica de Algeciras.

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Fisioterapia (Núm. 1084).

Departamento al que está adscrita: Enfermería y Fisioterapia.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la disciplina de Taller de Fisioterapia.

Centro: E.U. Ciencias de la Salud.

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica (Núm. 770).

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Electrometría, Mantenimiento Industrial Eléctrico.

Centro: Escuela Superior de Ingeniería.

Dedicación: Tiempo Completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica (Núm. 1772).

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Diseño y Ensayo de Máquinas Eléctricas, Electrotecnia aplicada al Buque.

Centro: Escuela Superior de Ingeniería.
Dedicación: Tiempo Completo.
Clase de convocatoria: Concurso.

22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación (Núm. 986).

Departamento al que está adscrita: Psicología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación, asignatura Psicología de la Educación y del Desarrollo en Edad Escolar.

Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
Dedicación: Tiempo Completo.
Clase de convocatoria: Concurso.

23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación (Núm. 1495).

Departamento al que está adscrita: Psicología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación, asignaturas de Aspectos Psicoevolutivos de la Deficiencia Visual, Motórica y Auditiva.

Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
Dedicación: Tiempo Completo.
Clase de convocatoria: Concurso.

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Psicología Social (Núm. 1494).

Departamento al que está adscrita: Psicología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Psicología Social, asignatura Psicología Social de la Educación.

Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
Dedicación: Tiempo Completo.
Clase de convocatoria: Concurso.

25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica (Núm. 199).

Departamento al que está adscrita: Química Orgánica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Química Orgánica.

Centro: Facultad de Ciencias.
Dedicación: Tiempo Completo.
Clase de convocatoria: Concurso.

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica (Núm. 202).

Departamento al que está adscrita: Química Orgánica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Química Orgánica.

Centro: Facultad de Ciencias.
Dedicación: Tiempo Completo.
Clase de convocatoria: Concurso.

27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica (Núm. 434).

Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Ampliación de Electrónica Naval, Tecnología de las Comunicaciones Móviles, Electricidad y Electrónica Naval.

Centro: Facultad de Ciencias Náuticas.
Dedicación: Tiempo Completo.
Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos en BOJA núm. 38, de 1.4.97, páginas 3.886 a 3.893

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante Concurso de Méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE I. ASPIRANTES

1. Podrán tomar parte los Funcionarios de carrera que presten servicios en la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con funciones de Conducción de Vehículos, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

BASE II. VALORACION

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos Generales.

1.1. Grado personal consolidado. El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose

hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento. Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por Centro oficial de formación de funcionarios. Medio Punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro Centro oficial. Hasta un límite máximo de dos puntos y medio.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en Centros no de Formación de Funcionarios.

1.3. Experiencia. En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de 6 años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad. Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de tres puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante un punto y medio.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurse desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: Cuatro puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la Memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos específicos.

2.1. Memoria. En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo. En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

BASE III. SOLICITUDES

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

BASE IV. CALIFICACION

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

BASE V. ADJUDICACIONES

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos,

teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

BASE VI. RESOLUCION

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de diciembre de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

Ord.: 1.
Denominación: Conductor.
Grupo: D.
Nivel: 14.
C. Esp.: 933.
Localidad: Cádiz.
Observac.: 1.

Observaciones: 1. Perteneciente a la escala de Conductores y del Taller del Parque Móvil Ministerial.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS CONVOCADA POR RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1997

Solicitud de participación en el Concurso de méritos que formula don/doña
DNI Domicilio
Teléfono Localidad Provincia C.P.
Cuerpo o Escala
Administración a la que pertenece
N.R.P. Grupo Grado consolidado

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s.
.....

Núm. orden	Denominación del puesto
.....

En a de de 199..
(Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

A N E X O III

COMPOSICION DE LA COMISION VALORADORA DEL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1997

Presidente: Excmo. Sr. don Manuel Galán Vallejo, Vicerrector de Ordenación Académica, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocal Vicepresidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Don Armando Moreno Castro, Jefe del Servicio de Personal de la Universidad de Cádiz, nivel 26.

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Juan Marrero Torres, Jefe de la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, nivel 24.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 271/1997, de 2 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se desestima la solicitud de segregación de parte del término municipal de Lebrija (Sevilla) para su posterior agregación al de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

El día 1 de marzo de 1995 tuvo entrada en la Consejería de Gobernación certificado del acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero del mismo año y con la mayoría establecida

en el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se solicitaba la iniciación del procedimiento de alteración de términos municipales, mediante la segregación del de Lebrija del terreno situado en el Sector XII, Subsector A de Marismas del Bajo Guadalquivir, para su agregación al de Las Cabezas de San Juan, por considerar se daban las circunstancias previstas en los apartados c) y d) del artículo 10.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

El Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan fundaba su petición en el hecho de que, en el poblado de Marismillas, perteneciente a su término municipal, se encuentran

asentadas familias que son titulares de explotaciones agrarias enclavadas en el de Lebrija, recibiendo, no obstante, todos los servicios del primero. Alegaba, asimismo, las molestias e inconvenientes de todo tipo que, a dichos titulares, ocasionaba la necesidad de desplazarse hasta el municipio de Lebrija para cuantas cuestiones relativas a sus explotaciones tuvieran que resolver.

Completada la documentación aportada a instancias de la Dirección General de Administración Local y Justicia, instructora del expediente, se dio audiencia en él al Ayuntamiento de Lebrija, el cual aportó certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de su Corporación en sesión celebrada el 22 de abril de 1996, así como otra documentación complementaria, por la que se oponía a la alteración planteada por considerar inexactos los datos alegados por Las Cabezas de San Juan y, fundamentalmente, por la necesidad de separar los conceptos de propiedad y jurisdicción.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, la Resolución de la Dirección General de Administración Local y Justicia de fecha 13 de mayo de 1996, por la que se acordaba someter a información pública el expediente, fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 61, del día 25 de mayo de 1996, y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 131, del día 7 de junio siguiente.

Durante este período de información pública en el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan no fue presentada reclamación alguna, mientras que en el de Lebrija se registraron cincuenta y seis escritos de alegaciones contra la alteración planteada.

Asimismo, y a solicitud del Ayuntamiento promotor del expediente, se interesó del de Lebrija la justificación de determinados extremos, trámite que fue cumplimentado.

No ha quedado acreditada ninguna de las dos causas de alteración de términos municipales alegadas como fundamento de su petición por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, y que son las señaladas en las letras c) y d) del artículo 10 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, ya que no es posible apreciar la concurrencia de circunstancias de orden geográfico, demográfico, económico o administrativo que así lo aconsejen, ni se dan anomalías que tengan su origen en una demarcación arbitraria o sobrevenidas posteriormente por cualquier otra causa.

El expediente ha sido sometido por el órgano instructor a los trámites procedimentales establecidos en el artículo 15 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, tales como información pública y audiencia de los interesados, habiendo sido informado por los Servicios de la Dirección General de Administración Local y Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, sin que el Consejo Andaluz de Municipios ni la Diputación Provincial hayan emitido su parecer en plazo reglamentario.

Por su parte, el Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen en fecha 16 de octubre de 1997.

En razón de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, la resolución de este expediente corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En virtud de todo lo expuesto, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de diciembre de 1997,

DISPONGO

Primero. Se desestima la solicitud de segregación del terreno situado en el Sector XII, Subsector A de Marismas del Bajo Guadalquivir, perteneciente al término municipal

de Lebrija (Sevilla), para su posterior agregación al de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), formulada por este último Ayuntamiento.

Segundo. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a tenor de lo establecido en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, todo ello previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime oportuno.

Sevilla, 2 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 272/1997, de 2 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alanís (Sevilla) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alanís (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipal a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 21 de septiembre de 1996, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación para su aprobación definitiva.

Sometido el expediente a informe de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, es informado desfavorablemente, según acuerdo de 17 de octubre de 1996, pero con ciertas recomendaciones que fueron aceptadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de septiembre de 1997.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias exclusivas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7, del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de día 2 de diciembre de 1997.

Artículo primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Alanís (Sevilla) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo español. En campo de azur castillo de oro mampostado de sable y aclarado de gules, acostado de dos perros alanos rampantes aferrados a la fortaleza, de plata y acollarados de gules; superado el castillo de manguante a la diestra y sol a la siniestra, de plata; en punta, llave de oro puesta en faja con la clave a la diestra.

Al timbre, corona real cerrada.

Bandera rectangular en la proporción de 11x18, de color azul ultramar oscuro, centrado el castillo amarillo gualda mampostado de negro y aclarado de rojo, acompañado de dos alanos rampantes blancos y acollarados de rojo; aferrados a los muros, superado de manguante a la diestra y del sol a la siniestra, ambos blancos, y en punta la llave en faja con el paletón a la diestra, de amarillo.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación de la parcela sobrante que se describe, propiedad del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba).

Visto el expediente instruido por el Ilmo. Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) para la enajenación por venta directa de parcela sobrante de propiedad municipal de 9 m² sita en C/ Cerrillo, junto al núm. 41, en el mismo consta la adopción del correspondiente acuerdo por el Pleno de la Corporación que se celebró el día ocho de octubre de 1997.

En dicho expediente se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el artículo 79.1, en relación con el 76, ambos del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril; en los artículos 109.1, 113, 118 y 115, en relación con los artículos 7 y 8 todos ellos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobados por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en los demás preceptos de general aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, y en la Disposición Adicional única del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, corresponde a este Delegado del Gobierno la conformidad de los expedientes referentes a la venta directa a favor de los propietarios colindantes de sobrantes de vía pública, siempre que sus valores no excedan del 25% del presupuesto ordinario de la Corporación Municipal.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

1. Dar la conformidad a la venta directa a favor del propietario colindante, don José Manuel Padillo Poyato, de la parcela sobrante cuya descripción es la siguiente:

- Superficie: Nueve m².
- Situación: C/ Cerrillo, núm. 41 de Zuheros (Córdoba).
- Linderos: Frente C/ Cerrillo, 27, propiedad de José M. Padillo Poyato; derecha entrando casa de Hdos. hermanos Sabariego Rienda; izquierda Carmen Zafra Poyato; fondo José Manuel Padillo Poyato.
- Datos de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Cabra: Libro 98 de Zuheros; tomo 824; folio 147; finca 5.290; Inscripción 1.ª, conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria, y 303 de su Reglamento, con la limitación del artículo 207 de la dicha Ley.
- Precio de la venta: 128.575 ptas.

2. Comunicar la presente Resolución al Ilte. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 110.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá interponerse sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Córdoba, 3 de diciembre de 1997.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente núm. 36/97, sobre enajenación mediante subasta pública de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Arjona.

En el expediente instruido al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1997, del siguiente bien:

1. Parcela número 24 sita en el Polígono «La Cruz de Piedra» de Arjona (Jaén), que linda al frente con la

calle «B», derecha entrando con la parcela 23; izquierda con la parcela 25 y fondo con la parcela 18, con una superficie de 700 m². Siendo su destino de uso industrial.

Inscripción: Tomo 2.026, Libro 339, Folio 134, Finca 20.226, Inscripción 2.ª

Valor pericial de la parcela: Dos millones quinientas veinte mil pesetas (2.520.000 ptas.).

2. Parcela número 25 sita en el Polígono «La Cruz de Piedra» de Arjona (Jaén), que linda al frente con la calle «B», derecha entrando con la parcela 24; izquierda con la parcela 26 y fondo con la parcela 17, con una superficie de 700 m². Siendo su destino de uso industrial.

Inscripción: Tomo 2.026, Libro 339, Folio 136, Finca 20.227, Inscripción 2.ª

Valor pericial de la parcela: Dos millones quinientas veinte mil pesetas (2.520.000 ptas.).

Notifíquese la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Arjona y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el BOJA, recurso ordinario ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 9 de diciembre de 1997.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se asigna puntuación a las actividades formativas que se indican.

La Disposición Adicional Unica del Decreto 36/97, de 4 de febrero, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, faculta al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para atribuir puntuación, a efectos de dicho Decreto, aquellos cursos que han sido realizados con anterioridad a su entrada en vigor, siempre que se ajusten a las determinaciones señaladas en el mismo.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas, esta Dirección ha resuelto asignar la siguiente puntuación, a efectos del baremo de méritos contemplados en el citado Decreto 36/97, de 4 de febrero, a los cursos que a continuación se relacionan:

- «III Curso sobre Relaciones de Cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales», convocado por Resolución de 22 de agosto de 1991, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, publicado en BOJA de 27 de agosto y organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, que se celebró en Almería con una duración de 40 horas.

Puntuación: 0,40 puntos.

- «Curso de Derecho Administrativo Local Andaluz», convocado por Resolución de 27 de enero de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, publicado en BOJA de 4 de febrero, y celebrado en Sevilla con una duración de 30 horas lectivas.

Puntuación: 0,25 puntos.

- «I Curso de Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre Policía Local», convocado por Resolución de 7 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, publicado en BOJA de 11 de noviembre, y celebrado en Sevilla con una duración de 30 horas lectivas.

Puntuación: 0,10 puntos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 280/1997, de 9 de diciembre, por el que se adscribe el Edificio del Pabellón de Andalucía, sito en la Isla de la Cartuja de Sevilla, a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, para el cumplimiento de sus fines.

Mediante el Decreto 38/1993, de 30 de marzo, por el que se revierten a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias en relación con la Empresa Pública Pabellón de Andalucía, S.A., se transmite en bloque el patrimonio de ésta a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en consecuencia, el edificio del Pabellón de Andalucía, sito en la Isla de la Cartuja de Sevilla.

La Ley 8/1987, de 9 de diciembre, creó, en el ámbito de la Junta de Andalucía, la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a través de la cual se ejercen las funciones atribuidas a la Junta de Andalucía en el ámbito de la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión.

La Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía ha solicitado la adscripción del edificio del Pabellón de Andalucía, sito en la Isla de la Cartuja de Sevilla, para uso del servicio público de radio y televisión.

La Consejería de la Presidencia ha manifestado su conformidad con la citada adscripción.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de diciembre de 1997,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el artículo 110 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se adscribe a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía el edificio del Pabellón de Andalucía, sito en la Isla de la Cartuja de Sevilla.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CORRECCION de errores a la Resolución de 25 de noviembre de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía. (BOJA núm. 144, de 13.12.97).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 25 de noviembre de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de becas

de formación en el área de la Estadística Pública en el sistema Estadístico de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 144, de 13 de diciembre de 1997, se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la línea núm. 10 de la columna de la derecha de la página 14.711, donde dice: «Aquilino Llinares, Nieves 27.321.546», debe decir: «Aquino Llinares, Nieves 27.321.456».

Sevilla, 17 de diciembre de 1997.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 9 de diciembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Santana Motor, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 24 de noviembre de 1997 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

Otorgar a la empresa Santana Motor, S.A., una subvención por importe de 500.000.000 de pesetas (quinientos millones de pesetas) destinada al pago del 2.º plazo de pago de la prima de la Póliza de Seguro Colectivo de Rentas, suscrita entre la empresa Santana Motor, S.A., y Previsión Española, S.A.

ACUERDO de 11 de noviembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Trabajo e Industria para el Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

En el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Pacto se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de la población andaluza, facilitar

la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y, fundamentalmente, mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre las entidades colaboradoras participa la Unión General de Trabajadores de Andalucía, por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, la Unión General de Trabajadores de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todas las sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en zonas deprimidas y en los colectivos que encuentran más dificultades de integración laboral.

Por todo ello, la Consejería de Trabajo e Industria pretende tramitar un Convenio Específico con la Entidad Unión General de Trabajadores de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional, por importe total de mil doscientos millones de pesetas (1.200.000.000 ptas.). El objeto de este Convenio es la impartición de 341 cursos y afectará a 5.290 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece, en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 26 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (Ley 7/1996), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Por ello, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de noviembre de 1997, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil doscientos millones de pesetas (1.200.000.000 ptas.) a Unión General de Trabajadores de Andalucía, mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 11 de noviembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ACUERDO de 11 de noviembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Trabajo e Industria para el Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con Comisiones Obreras de Andalucía.

En el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Pacto se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de la población andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y, fundamentalmente, mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre las entidades colaboradoras participa Comisiones Obreras de Andalucía, por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, Comisiones Obreras de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en zonas deprimidas y en los colectivos que encuentran más dificultades de integración laboral.

Por todo ello, la Consejería de Trabajo e Industria pretende tramitar un Convenio Específico con la entidad Comisiones Obreras de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional, por importe total de mil doscientos millones de pesetas (1.200.000.000 de ptas.). El objeto de este Convenio es la impartición de 335 cursos y afectará a 5.025 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 26 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (Ley 7/1996), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Por ello, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de noviembre de 1997, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil doscientos millones de pesetas (1.200.000.000 de ptas.) a Comisiones Obreras de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 11 de noviembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ACUERDO de 25 de noviembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Trabajo e Industria para el Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Confederación de Empresarios de Andalucía.

En el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Pacto se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de la población andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y, fundamentalmente, mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre las entidades colaboradoras participa la Confederación de Empresarios de Andalucía, por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, la Confederación de Empresarios de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir demandas de cualificación en todas las provincias andaluzas.

Por todo ello, la Consejería de Trabajo e Industria pretende tramitar un Convenio con la entidad Confederación de Empresarios de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional, por importe total de mil quinientos millones de pesetas (1.500.000.000 de ptas.). El objeto de este Convenio es la impartición de 152 cursos y actuaciones técnicas complementarias, afectando a 2.280 alumnos en toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 26 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (Ley 7/1996), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Por ello, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de noviembre de 1997, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil quinientos millones de pesetas (1.500.000.000 de ptas.) a la Confederación de Empresarios de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 25 de noviembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ORDEN de 22 de diciembre de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC Medio Ambiente, SA, encargada de la recogida de basura y limpieza viaria de Utrera (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., encargada de la recogida de basura y limpieza viaria de Utrera (Sevilla), ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas a las 24 horas de los días 9 y 10 de enero de 1998 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., encargada de la recogida de basura y limpieza viaria de Utrera, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad colli-

siona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., encargada de la recogida de basura y limpieza viaria de Utrera (Sevilla), convocada desde las 0,00 horas a las 24 horas de los días 9 y 10 de enero de 1998, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Sevilla.

ANEXO

Un camión con su dotación completa, para ambulatorio médico, casa de socorro, plaza de abastos y matadero.

Talleres y parque: 1 mecánico.

Oficina: 1 administrativo.

Limpieza viaria: 1 barredora, con su dotación.

ORDEN de 22 de diciembre de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC Medio Ambiente, SA-Urbaser, SA (UTE-Cádiz), encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.-Urbaser, S.A. (UTE-Cádiz), encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en Cádiz, ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas

hasta las 24 horas de los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 enero de 1998, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.-Urbaser, S.A. (UTE-Cádiz), encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en Cádiz, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.-Urbaser, S.A. (UTE-Cádiz), encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en Cádiz, convocada para los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de enero de 1998, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni

tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Cádiz.

ANEXO

Recogida de basuras.

4 camiones con sus correspondientes dotaciones computadas cada una de un conductor y dos peones.

Se recogerán las basuras de Hospitales, mercados públicos así como los servicios concretos que se fijen por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Recogida de residuos varios.

Una patrulla con su dotación de un conductor y tres peones.

Se recogerán los residuos que se encuentren en la vía pública no previstos en el supuesto anterior y siempre que los mismos revistan un peligro inmediato y directo a la salud, provocando con ello una actuación de emergencia y acción inmediata. Dichos servicios se fijarán por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Servicios Comunes

A) Taller: Dos mecánicos.

B) Generales: Un encargado.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, en el artículo 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, y en el artículo undécimo, punto 6, de la Orden de 4 de diciembre de 1995 por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas a continuación relacionadas.

Núm. expediente: HU/029/PD.

Nombre de la empresa: Fertiberia, S.L.

Importe: 71.696.405 ptas.

Núm. expediente: HU/030/PD.

Nombre de la empresa: Tioxide Europe, S.A.

Importe: 93.631.020 ptas.

Núm. expediente: CO/034/PD.
 Nombre de la empresa: Laminados Oviedo-Córdoba,
 S.A. (LOCSA).
 Importe: 76.419.280 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1997.- El Director General,
 Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997,
 de la Secretaría General Técnica, por la que se dis-
 pone el cumplimiento de la sentencia dictada en
 el recurso contencioso-administrativo núm.
 1918/88-14, interpuesto por Figuerza, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr Consejero de
 Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica
 para general conocimiento en sus propios términos el Fallo
 de la Sentencia dictada con fecha 1 de diciembre de 1997,
 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en
 Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo
 núm. 1918/88-14, promovido por Figuerza, S.A., sobre
 Regulación de Empleo cuyo promunciamiento es del
 siguiente tenor:

FALLO

Desestima el recurso contencioso-administrativo inter-
 puesto por la Procuradora doña M.ª Jesús Cárdenas Gon-
 zález en la representación acreditada de «Figuerza, S.A.»,

contra la Resolución de 31 de octubre de 1988 (Ref. R.A.
 57/88 EC/mmf), de la Dirección General de Trabajo y
 Seguridad Social de la Junta de Andalucía que enalzada
 confirma la de 14 de julio de 1988 de la Delegación
 Provincial en Málaga, de la referida Consejería, que dene-
 gó la exoneración de las cuotas de la Seguridad Social,
 en expediente de regulación de empleo durante julio y
 agosto de 1988, por ser tales actos conformes a derecho.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- El Secretario
 General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997,
 de la Delegación Provincial de Málaga, de Relación
 de Entidades que han recibido subvenciones aco-
 giéndose a los Programas de Formación Profesional
 Ocupacional.*

El Decreto 56/95, de 7 de marzo, por el que se esta-
 blecen los programas de Formación de Empleo de la Mujer
 en Andalucía y la Orden de la Consejería de Trabajo de
 9 de mayo de 1997, de convocatoria y desarrollo del
 Decreto anterior, por los que se determinan los programas
 de Fomento de Empleo de la Mujer en Andalucía, esta-
 blecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir
 los costes derivados de los cursos de formación amparados
 por dicha convocatoria.

En base a las anteriores disposiciones, se han con-
 cedido las siguientes subvenciones:

Expediente	Entidad	Importe
30/97.M	R-2 José Olvera Maldonado	3.345.300
44/97.M	R-1 Patronato Mpal. Soc.-Cult. y Turismo Ronda	4.570.800
91/97.M	R-1 Consorcio de Guadalteba	6.981.750
139/97.M	R-2 Diputación Provincial de Málaga	2.985.000
163/97.M	R-1 Org. Autón. Desarrollo Local «Fahala»	2.548.800
340/97.M	R-1 Org. Autón. Loc. Promoc. y Desar. Antequera	3.058.050
341/97.M	R-1 Espaceland, S.A.	10.256.040
345/97.M	R-2 Ayto. de Estepona	1.488.500
352/97.M	R-2 Ayto. de Mijas	2.867.400

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 10 de diciembre de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997,
 de la Delegación Provincial de Málaga, de relación
 de entidades que han recibido subvenciones aco-
 giéndose a los Programas de Formación Profesional
 Ocupacional.*

El Decreto 28/95, de 21 de febrero por el que se
 establecen los programas de Formación Profesional Ocu-
 pacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Con-

sejería de Trabajo de 2 de mayo de 1997, de convocatoria
 y desarrollo del Decreto anterior, por los que se determinan
 los programas de Formación Profesional Ocupacional de
 la Junta de Andalucía, establecen la concesión de ayudas
 con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos
 de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a las anteriores disposiciones, se han con-
 cedido las siguientes subvenciones:

EXPTE.	ENTIDAD	IMPORTE
2/97.J	C-1 HILADOS Y TEJIDOS MALAGUEÑOS S.A.	14.330.985
2/97.J	R-2 HILADOS Y TEJIDOS MALAGUEÑOS S.A.	9.639.040
4/97.J	R-2 JOSE F. AVILA ORDAS	3.143.550
5/97.J	R-1 ESC.AUTONOMA DE DIRECCION EMPRESAS S.L.	6.565.800
6/97.J	R-2 INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES S.L.	10.643.800
8/97.J	R-2 FRANCOISE PARLAGI	5.051.100

EXPTE.		ENTIDAD	IMPORTE
9/97.J	C-1	GUADALCOR	4.547.550
14/97.J	R-2	JUAN A. SANCHEZ COZAR	3.240.000
14/97.J	R-3	JUAN A. SANCHEZ COZAR	9.883.500
16/97.J	R-2	IVESUR, S.A.	2.244.000
16/97.J	R-2	IVESUR, S.A.	5.263.800
17/97.J	R-2	ECUGESTION SUR, S.L.	4.406.400
20/97.J	R-2	JUAN A. HERNANDEZ IRIBARNE	5.700.900
21/97.J	R-1	CLINICA REHABILITACION LARIOS	3.651.900
22/97.J	R-2	AYTO. DE BENALMADENA	2.627.100
25/97.J	C-1	ALMACENES GOMEZ SERRANO	2.470.500
25/97.J	C-2	ALMACENES GOMEZ SERRANO	2.470.500
31/97.J	R-2	ASOC. PARADOS MAYORES 40 AÑOS (PM-40)	11.950.860
31/97.J	R-3	ASOC. PARADOS MAYORES 40 AÑOS (PM-40)	7.160.400
32/97.J	R-2	UNIVERSIDAD DE MALAGA	5.134.860
45/97.J	R-1	ASOC. TECNICOS RELACIONES PUBLICAS	1.209.600
46/97.J	R-1	COLEGIO NACIONAL DE DECORADORES	1.317.600
47/97.J	C-1	JUAN GONZALEZ CASCALES	3.641.700
48/97.J	R-2	CENTRO FORMACION INDUSTRIAL AXARQUIA, S.L.	4.660.050
54/97.J	R-1	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COST.SOL ORIENTAL	6.774.660
54/97.J	R-2	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COST.SOL ORIENTAL	4.876.350
56/97.J	R-2	AYTO. DE ALHAURIN DE LA TORRE	5.448.615
66/97.J	R-1	AYTO. DE SIERRA DE YEGUAS	3.651.900
68/97.J	R-1	ASOC.PROF.FISIOCULTURISMO DE ANDALUCIA	792.045
73/97.J	R-2	A.LOPEZ DOMINGUEZ Y MUESA, S.C.	5.982.900
74/97.J	C-2	INFORMATICA SISTEMAS ENSEÑANZA MALAGA, S.L.	5.249.520
75/97.J	R-1	SUSTREBLA, S.L.	4.165.560
75/97.J	R-2	SUSTREBLA, S.L.	3.173.760
77/97.J	C-1	SISTEMA ENSEÑANZA MALAGA, S.L.	5.021.280
81/97.J	R-2	COLEGIO DIVINO MAESTRO	6.981.750
82/97.J	R-2	COMPUTER SOFT, S.A.	4.570.800
84/97.J	C-1	EMPRESA INFORMATICA ANDALUZA, S.L.	21.331.800
87/97.J	R-1	CONSORCIO DE GUADALTEBA	5.573.850
87/97.J	R-1	CONSORCIO DE GUADALTEBA	559.845
89/97.J	R-1	MIGUEL A. POSTIGO PONCE	2.548.800
96/97.J	C-2	ANCYSA, GESTION SOC-CULTURAL, S.L.	3.885.180
98/97.J	R-2	JOSE C. DELGADO DE JORGE	4.895.748
103/97.J	R-1	ENCARNACION MORALES PEREZ	6.825.600
109/97.J	R-1	ANTONIA MADUEÑO SANCHEZ	5.982.900
111/97.J	R-1	JESUSA JUAREZ ROMERO	3.175.200

EXPTE.		ENTIDAD	IMPORTE
112/97.J	R-2	ORG.AUTON.LOCAL PROMOC. Y DES. ANTEQUERA	1.360.800
117/97.J	R-1	GUADALHORCE TV.	6.430.050
125/97.J	C-1	A. EMBARBA, S.A.	4.202.250
126/97.J	R-1	ASOC.PROF. INFORMADORES DE TURISMO, GUIAS	1.336.500
128/97.J	R-1	AYTO. DE ALMOGIA	1.933.800
130/97.J	R-1	COL.OFIC.AGENTES COMERCIALES	1.129.950
131/97.J	C-2	Mª ISABEL PALMA GARCIA	5.134.860
146/97.J	R-1	ILT.COLEGIO DE ABOGADOS DE ANTEQUERA	4.159.350
148/97.J	R-2	AULA DE CAD Y MULTIMEDIA	6.120.000
149/97.J	R-1	PATRONATO MPAL. SOC-CULT, Y TURISMO RONDA	33.930.150
150/97.J	R-1	ASOC. PYMES RONDA (APYMER)	1.199.205
150/97.J	R-2	ASOC. PYMES RONDA (APYMER)	631.800
152/97.J	R-1	C.I.T. SIERRA DE LA NIEVES Y SU ENTORNO	2.457.000
152/97.J	R-2	C.I.T. SIERRA DE LA NIEVES Y SU ENTORNO	11.019.060
156/97.J	R-1	AYTO. DE ALORA	2.875.950
157/97.J	R-1	PAYRESA, S.L.	1.526.850
158/97.J	R-1	EURONEG, S.L.	5.860.800
159/97.J	R-1	ASOC.COMERCIANTE E INDUST. "EL PALO"	508.950
165/97.J	R-1	ASOC. JOVENES EMPRES. Y PROF. DE COIN	907.200
166/97.J	C-1	ESPACELAND, S.A.	5.779.650
166/97.J	C-2	ESPACELAND, S.A.	5.234.400
167/97.J	R-1	UNION EMPRESARIAS MALAGUEÑAS (UNEM)	1.360.800
168/97.J	R-1	O.H.ORGANIZACION DE ACTIVIDAD Y SERVICIOS, S.L.	3.647.850
169/97.J	R-1	DESUR AGRICOLA, S.A.L.	189.000
177/97.J	R-2	JIMENEZ Y MUÑOZ, S.C.	3.173.760
178/97.J	C-1	HISPANIA JOYERIA Y METALES PRECIOSOS, S.L.	5.651.450
179/97.J	R-1	ASOC.PROF. INSTALADORES ELECTRICOS	814.320
189/97.J	R-1	TU DISTRITO, S.A.	699.975
193/97.J	R-1	COL. OF. INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES	858.600
193/97.J	R-2	COL. OF. INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES	806.760
194/97.J	R-1	ASOC. COMERCIANTE DEL NUEVO CENTRO	1.123.200
194/97.J	C-2	ASOC. COMERCIANTE DEL NUEVO CENTRO	3.012.150
194/97.J	R-3	ASOC. COMERCIANTE DEL NUEVO CENTRO	814.320
196/97.J	C-1	SIEMENS MATSUSHITA COMPONENTS	6.750.000
203/97.J	R-1	CARPINTERIA VAZQUEZ CLAVER	1.456.920
206/97.J	R-1	AYTO. DE RIOGORDO	7.412.175
207/97.J	R-2	GERMAN SEGURA MAQUEDA	5.285.760
209/97.J	R-1	AYTO. DE COIN	5.097.600

EXPTE.		ENTIDAD	IMPORTE
209/97.J	R-2	AYTO. DE COIN	4.357.500
211/97.J	R-1	ASOC. GENERAL DE TRANSPORTISTAS DE MALAGA	842.400
212/97.J	R-1	ASOC. COMERC. Y EMPRESARIOS VELEZ-MALAGA	1.210.950
215/97.J	R-2	FUNDACION FEDECISO	6.009.120
216/97.J	R-2	Mª JOSE SILES JIMENEZ	1.670.400
219/97.J	R-2	ORG.AUTON. DESARROLLO LOCAL "FAHALA"	5.865.750
220/97.J	R-1	ASC.COMERC, INDUST.Y PROF. VALLE DEL LIMON	585.293
220/97.J	R-2	ASC.COMERC, INDUST.Y PROF. VALLE DEL LIMON	968.693
221/97.J	R-1	CENT.INIC. TURIST.Y DESARROLLO ANTEQUERA	1.193.400
223/97.J	R-1	ASOC.EMPRESARIOS DE NERJA	1.453.140
229/97.J	R-1	FUENMI, A.I.E.	1.210.950
229/97.J	R-2	FUENMI, A.I.E.	508.950
230/97.J	R-1	FEDER.PROVINCIAL COFRADIAS DE PESCADORES	1.491.885
239/97.J	R-1	RR. ADORATRICES DEL STMO. SACRAMENTO	4.132.800
240/97.J	R-1	MUSIBELIOS, S.L.	8.172.000
243/97	R-1	ILT. COLEGIO DE ABOGADOS DE MALAGA	4.159.350
247/97	R-1	ASC.PROV.EMP. GASES LICUAD. Y DERIV. PETROLEO	421.200
247/97	R-2	ASC.PROV.EMP. GASES LICUAD. Y DERIV. PETROLEO	1.221.480
251/97	R-2	AYTO. DE ALGARROBO	2.150.550
256/97	R-1	AYTO. DE PIZARRA	2.292.300
259/97	R-2	CEDER AXARQUIA	3.263.400
259/97	R-3	CEDER AXARQUIA	1.376.100
267/97	R-1	M-CAPITAL, S.A.	1.944.000
268/97	R-2	STUDIO-1, S.C.	6.009.120
270/97	C-1	LA RAPID, S.C.	7.281.750
272/97	R-1	ANTONIO PEREZ SANZO (C.F.PADRE JACOBO)	7.412.175
276/97	R-1	CAMARA OFIC. COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGAC.	544.320
278/97	R-1	MIGUEL PEREZ GARCIA	5.982.900
283/97	R-1	CENEC, S.A.	13.533.270
285/97	R-1	Mª REMEDIOS GIMENEZ PACHECO	3.429.360
285/97	R-2	Mª REMEDIOS GIMENEZ PACHECO	10.036.800
288/97	R-1	ASOC. PROF. ELECTRIC. Y TELECOMUNICAC. MALAGA	905.850
292/97	R-1	PROMALAGA	1.197.856
298/97	R-2	AUTOESCUELA TORCAL, S.L.	3.994.200
320/97	R-1	COLEG. OFIC. VETERINARIOS DE MALAGA	1.075.518
321/97	R-1	ELENA PARIENTE ROLDAN	4.876.350
362/97	C-1	FUNDOSA SOCIAL CONSULTING SEVILLA, S.A.	2.709.000

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 10 de diciembre de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 628/94, interpuesto por don José Delgado y Ibáñez y don Juan Piña Ruiz.

De orden delegada por el Excmo. Sr Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de diciembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 628/94, promovido por don José Delgado y Ibáñez y don Juan Piña Ruiz, sobre Regulación de Empleo cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por don José Delgado Ibáñez y don Juan Piña Ruiz, contra las Resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico.

Sevilla, 11 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, en concordancia con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de la delegación establecida en la Orden de 24 de junio de 1996, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de marzo de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de actividades deportivas, que a continuación se detallan:

Finca	Polg./Parc.	Propietario	O. Temporal	Expropiación
1	26/94	Don Manuel Calero Marín	50 m ²	120 m ²
2	26/94	Don Manuel Calero Marín	50 m ²	400 m ²
3	26/94	Don Manuel Calero Marín	-	300 m ²
4	26/96	Doña Josefa M. ^ª y doña Francisca Pérez Santos	-	820 m ²
5	26/96	Doña Josefa M. ^ª y doña Francisca Pérez Santos	174 m ²	308 m ²
		Camino Público	-	-
6	25/38	Ayuntamiento de Valverde	490 m ²	857,5 m ²
7	25/37a	Don Conrado Herrezuelo Mora	104 m ²	182 m ²
8	25/37a	Don Conrado Herrezuelo Mora	114 m ²	199,5 m ²
9	25/43	Don Francisco Acuña Rivera	96 m ²	168 m ²
10	25/42	Don Eduardo Asuero Asuero	236 m ²	413 m ²
11	20/3	Ayuntamiento de Valverde	-	-
12	20/3	Ayuntamiento de Valverde	-	-
13	20/4	Don Jesús Bermejo Arrayán	480 m ²	560 m ²
14	20/8	Doña Dolores Batanero Macías	290 m ²	340 m ²
15	20/9	Don Jesús Bermejo Arrayán	840 m ²	980 m ²
16	20/4	Don Jesús Bermejo Arrayán	-	12.000 m ²

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
 Cantidad: 1.000.000 ptas.
 Finalidad: III Regata Juan de la Cosa.
 Programa y crédito presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.4.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Ubrique.
 Cantidad: 1.000.000 ptas.
 Finalidad: II Subida al Cuero Ubrique-Benaocaz.
 Programa y crédito presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.4.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Vejer.
 Cantidad: 1.000.000 ptas.
 Finalidad: Trofeos de Voley-Playa, Actividades Fútbol Sala y Deportes para la tercera edad.
 Programa y crédito presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.4.

Cádiz, 15 de diciembre de 1997.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el Proyecto de Agrupación de Vertidos a la EDAR de Valverde del Camino (Huelva).

Se somete a información pública el «Proyecto de Agrupación de Vertidos a la EDAR de Valverde del Camino (Huelva)», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Valverde del Camino.

NOTA DE EXTRACTO

1. Objeto del proyecto: El presente proyecto tiene por objeto la unificación de vertidos del casco urbano, así como el estudio de implantación de la EDAR de Valverde del Camino.

2. Descripción de las obras: Las obras consisten:

- Obras de colectores y estación de bombeo construidas en la cuenca del Odiel para captar y bombear los caudales residuales a través de la divisoria de cuenca.
- Obras de colectores en la cuenca del Tinto para captar los caudales residuales y conducirlos a la futura EDAR.

3. Propietarios afectados:

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38.4 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Valverde del Camino, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Huelva, calle José Nogales, núm. 4, en cuyas oficinas, durante los mismos días y en horas hábiles, estará expuesto el citado proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Huelva, 16 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de diciembre de 1997, por la que se otorgan las subvenciones a los grupos promotores seleccionados para ejecutar el Programa Operativo Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales en Andalucía.

La Comisión de las Comunidades Europeas, mediante la Decisión C(96) 1454, de 18 de junio de 1996, acordó la concesión de una ayuda del FEOGA, sección Orientación, y del FEDER para el Programa Operativo Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales presentado por el Gobierno español para todo el período de ejecución del mismo, de 1996 a 1999.

De acuerdo con el Plan de financiación del mismo, se asignaba a la Comunidad Autónoma de Andalucía una ayuda del FEOGA de 51.995.000 ecus, y una ayuda del FEDER de 20.480.000 ecus. Por su parte la Administración central del Estado español asignaba una ayuda de 5.597.232 ecus, la Autonómica una ayuda de 12.970.689 ecus y la Local una ayuda total de 13.128.076 ecus.

Para la ejecución del Programa se procedió por la Consejería de Agricultura y Pesca a la oportuna convocatoria, mediante la Orden de 12 de julio de 1996, por la que se dictan normas para la aplicación del Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales (BOJA núm. 84, de 23 de julio).

En la citada Orden se definían las actuaciones que podrían subvencionarse y los promotores que podían participar en la convocatoria. Para ello debían presentar un Plan financiero y un Programa de desarrollo para la zona de actuación, comprensivo, entre otras, de las actuaciones concretas previstas en la zona. La Orden preveía, asimismo, la asignación a los promotores seleccionados de fondos estructurales de la Unión Europea y de fondos de las Administraciones públicas nacionales, incluida la autonómica.

Tras el proceso de selección previsto en el artículo 5 de la Orden citada, se resolvió la convocatoria mediante la Resolución de 3 de junio de 1997, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, habiéndose seleccionado 27 grupos promotores, denominados en lo sucesivo Grupos de acción local.

Las ayudas comunitarias, procedentes de los fondos FEOGA y FEDER, así como las correspondientes ayudas nacionales, incluida la autonómica, se han distribuido y

ajustado entre los 27 Grupos de acción local, por acuerdo entre la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, plasmado en los convenios para la aplicación del Programa suscrito entre ambas administraciones y los respectivos grupos.

El total de la ayuda autonómica, que asciende a 12.969.574 ecus, deberá remitirse a los Grupos de acción local por anualidades, hasta alcanzar el 75% de la cantidad atribuida a cada uno, con el límite que anualmente se establece en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, una vez aplicado el cambio en vigor de ecus a pesetas.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tengo conferidas

DISPONGO

Primero. Mediante esta Orden se otorgan las subvenciones que corresponden a los grupos promotores seleccionados por la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, según Resolución de 3 de junio de 1997 (BOJA núm. 72, de 24 de junio de 1997), para ejecutar el Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales de Andalucía, durante todo el período de su ejecución.

Cada grupo seleccionado destinará la subvención concedida a proyectos concretos de carácter local y comarcal de desarrollo y diversificación de la actividad agraria, en las condiciones que rigen la ejecución del Programa citado.

Segundo. Los grupos promotores seleccionados para ejecutar el Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales recibirán de la Consejería de Agricultura y Pesca la aportación correspondiente a la cofinanciación autonómica derivada del cuadro financiero aprobado para cada grupo. Dicha aportación se irá remitiendo anualmente hasta alcanzar el 75% de la subvención prevista en el programa, tal y como se establece en el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

La subvención, expresada en ecus, que corresponde a los grupos seleccionados, para todo el período de ejecución del Programa, se relaciona en el Anexo I de esta Orden.

Tercero. La cantidad que corresponde a los grupos seleccionados para la anualidad de 1997, de conformidad con la distribución establecida en la Decisión de la Comisión, es el 25% del total asignado para el período de ejecución del Programa. Dicha cantidad, expresada en ecus y en pesetas, aplicando a esta anualidad el cambio de 160 ptas. por ecu que figura en el Programa, se relaciona en el Anexo II de esta Orden.

Cuarto. Las cantidades correspondientes a la anualidad de 1997 y siguientes, serán remitidas a los grupos seleccionados una vez hayan comunicado a la Consejería de Agricultura y Pesca la identidad del Responsable Administrativo-Financiero de carácter público, así como los datos de la cuenta de transferencia correspondiente.

Quinto. Se faculta al Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Sevilla, 3 de diciembre de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
GRUPOS PROMOTORES SELECCIONADOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Ecus)
1. Asociación Comarcal de Municipios para el Desarrollo Rural "Grupo de Acción Local de Almazora"	572.813
2. Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Filabres-Alhambilla	414.706
3. Asociación para el desarrollo de la comarca del Levante Almeriense	451.794
4. Asociación para el Desarrollo Rural de La Janda	361.586
5. Asociación para el Desarrollo de la Zona Rural de la Comarca de Jerez	319.019
6. Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba	363.185
7. Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir	517.946
8. Asociación "Grupo de Acción Local Campiña Sur"	527.488
9. Asociación "Grupo para el Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa"	515.000
10. Asociación para la Promoción Económica de Los Montes	366.300
11. Asociación para la Promoción Económica del Valle de Lecrín-Temple	443.781
12. Asociación para la Promoción Económica de la Vega Sierra-Elvira	487.300
13. Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Costa Occidental de Huelva	475.569
14. Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva	596.544
15. Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur	464.469
16. Asociación para el Desarrollo Socioeconómico del Alto Guadalquivir	409.050
17. Asociación para el Desarrollo de la Campiña Norte de Jaén	774.644
18. Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de La Loma y Las Villas	550.719
19. Grupo de Acción y Desarrollo Local de la Comarca de Antequera	412.025
20. Grupo de Acción Local Guadalteba	363.981
21. Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga	351.456
22. Grupo de Acción Local Valle del Guadalhorce	439.777
23. Asociación para el Desarrollo de La Campiña y Los Alcores de Sevilla	565.169
24. Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural Integral de la Serranía Suroeste Sevillana	509.781
25. Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla	590.931
26. Asociación para el Desarrollo Local de la Comarca del Bajo Guadalquivir	539.544
27. Asociación para el Desarrollo de la Comarca Aljarafe-Doñana	584.998
TOTAL	12.969.574

ANEXO II

SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 1997		
GRUPOS PROMOTORES SELECCIONADOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
	(Ecus)	(Pesetas)
1. Asociación Comarcal de Municipios para el Desarrollo Rural "Grupo de Acción Local de Almazora"	143.203	22.912.520
2. Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Filabres-Alhambilla	103.677	16.588.250
3. Asociación para el desarrollo de la comarca del Levante Almeriense	112.948	18.071.750
4. Asociación para el Desarrollo Rural de La Janda	90.396	14.463.436
5. Asociación para el Desarrollo de la Zona Rural de la Comarca de Jerez	79.755	12.760.750
6. Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba	90.796	14.527.405
7. Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir	129.487	20.717.840
8. Asociación "Grupo de Acción Local Campiña Sur"	131.872	21.099.500
9. Asociación "Grupo para el Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa"	128.750	20.600.000
10. Asociación para la Promoción Económica de Los Montes	91.575	14.652.000
11. Asociación para la Promoción Económica del Valle de Lecrín-Temple	110.945	17.751.250
12. Asociación para la Promoción Económica de la Vega Sierra-Elvira	121.825	19.492.000
13. Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Costa Occidental de Huelva	118.892	19.022.750
14. Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva	149.136	23.861.750
15. Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur	116.117	18.578.750
16. Asociación para el Desarrollo Socioeconómico del Alto Guadalquivir	102.263	16.362.000
17. Asociación para el Desarrollo de la Campiña Norte de Jaén	193.661	30.985.750
18. Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de La Loma y Las Villas	137.680	22.028.750
19. Grupo de Acción y Desarrollo Local de la Comarca de Antequera	103.006	16.481.000
20. Grupo de Acción Local Guadalteba	90.995	14.559.250
21. Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga	87.864	14.058.250
22. Grupo de Acción Local Valle del Guadalhorce	109.944	17.591.060
23. Asociación para el Desarrollo de La Campiña y Los Alcores de Sevilla	141.292	22.606.750
24. Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural Integral de la Serranía Suroeste Sevillana	127.445	20.391.250
25. Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla	147.733	23.637.250
26. Asociación para el Desarrollo Local de la Comarca del Bajo Guadalquivir	134.886	21.581.750
27. Asociación para el Desarrollo de la Comarca Aljarafe-Doñana	146.250	23.399.933
TOTAL	3.242.393	518.782.945

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Cabeza Redonda, del término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

A solicitud de don Angel Mateo Zurdo, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Cabeza Redonda», clasificada como Extensiva de Ciclo Completo, con núm. de registro municipal 109, del término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura, de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria, de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 24 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 24 de noviembre de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Granja La Encina, del término municipal de Alcalá la Real (Jaén).

A solicitud de Cía. Ganadera Alcalaína, S.A., para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Granja La Encina», clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de registro municipal 49, del término municipal de Alcalá La Real (Jaén).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura, de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria, de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 27 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto

sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 27 de noviembre de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1997, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de cinco explotaciones agrarias familiares en el sector IV de la Zona Regable del Chanza, del término municipal de Cartaya (Huelva).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/84, de 3 de julio, de Reforma Agraria, en el Capítulo IV del Reglamento para su ejecución y en la Ley 19/95, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

Primero. Convocar concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa con acceso a la propiedad de cinco explotaciones agrarias familiares en el sector IV de la Zona Regable del Chanza, del término municipal de Cartaya (Huelva). La descripción y características del lote se detallan en anejos a esta Resolución.

Segundo. Las Bases reguladoras del concurso se expondrán al público a partir de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sito en la calle Juan de Lara Nieto, s/n (Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, sita en C/ Plus Ultra, 41, y en el Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).

Tercero. Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española y ser mayor de 18 años.
- b) Tener la condición de agricultor profesional u obrero agrícola, técnico agrícola, joven de primer empleo procedente del medio rural, o emigrante retornado.
- c) En caso de varón, estar licenciado o exento del servicio militar, o prestación sustitutoria, o justificar a juicio del IARA el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas.
- d) En el caso de ser propietario, titular de empresa agraria, o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa sumado al de la explotación que se le adjudique no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de la explotación que sale a concurso se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional.
- e) En caso de ser propietario, cultivador directo y personal de la zona con tierras exceptuadas de riego o bien tierras en reserva no superior a 10 Has., y que la superficie de riego o equivalentes en secano de su explotación sumada a la que opte en este concurso no sea superior a 10 Has.
- f) Que el solicitante o cónyuge no realice una actividad lucrativa no agraria que produzca un rendimiento superior a dos veces el salario mínimo interprofesional.
- g) No tener obligaciones económicas pendientes con el IARA ni previo expediente administrativo haber sido declarada la caducidad de anteriores concesiones de este Instituto.
- h) En el caso de cónyuges sólo se admitirá la solicitud del que de los dos tenga mayor puntuación en aplicación del baremo, ya que la titularidad de la explotación será compartida por ambos cónyuges, en virtud de lo dispuesto

en el artículo 4.2 de la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias. En el caso de hijos o hermanos pertenecientes a una misma unidad familiar, se considerarán independientes siempre que constituyan explotaciones familiares autónomas, de tal manera que se favorezca la incorporación de los agricultores jóvenes como titulares de las explotaciones agrarias definidos por el artículo 2.4 de la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias.

i) En el caso de explotaciones que a la fecha de convocatoria del concurso tengan la condición de prioritarias, el titular tendrá un trato preferente en la adjudicación, siempre y cuando la aplicación de la rotación de cultivos prevista para el lote solicitado no suponga la pérdida de la condición de explotación prioritaria.

Cuarto. Los solicitantes deberán presentar los documentos siguientes:

a) Solicitud según modelo que figura como Anexo IV a estas Bases, debidamente cumplimentada.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta en el régimen especial agrario, así como la relación de los períodos cotizados a dicho régimen. Todo ello referido a la fecha de publicación del concurso.

d) Los solicitantes en caso de ser varones, menores de 30 años deberán acreditar estar licenciados o exentos del servicio militar o prestación social sustitutoria.

e) Quienes tengan tierras en propiedad o sean titulares de empresas agrícolas, aportarán declaración jurada y certificado de la Cámara Agraria Local, u otra documentación acreditativa del régimen de tenencia de la tierra, superficie y clase de cultivo. En el caso de haber solicitado ayudas de superficie u otras en la campaña anterior a la fecha de la convocatoria del concurso se deberá presentar copia compulsada de la solicitud de ayudas. Quienes sean titulares de explotaciones ganaderas deberán aportar la cartilla ganadera actualizada.

f) Se deberán presentar fotocopias compulsadas de la última declaración realizada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la unidad familiar, o en su caso, certificación de la Delegación de Hacienda de que ningún miembro de la unidad familiar ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior a la convocatoria. Asimismo deberá presentar certificado de exención de licencia fiscal.

g) Quienes hayan sido titulares de contrato de arrendamiento, aparcería o contrato de trabajo fijo de las tierras objeto del concurso hasta momento del inicio del expediente de adquisición por el IARA deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

h) Quienes hayan sido titulares de contratos de trabajos eventuales aportarán certificación del Instituto Nacional de Empleo sobre jornadas reales realizadas en el período de los cinco años anteriores a la convocatoria del concurso y en su caso certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria en el Plan de Empleo Rural.

Quienes tengan una explotación agraria cuyas tierras procedan de una adjudicación procedente del IARA u otros organismos precedentes deberán presentar renuncia expresa a dicha concesión condicionada a ser adjudicatario de este concurso.

i) Certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

j) Certificado oficial de cursos realizados sobre materias agrarias o ganaderas, relacionados con la actividad a realizar, expedido por el Centro donde se ha impartido

el curso e indicando el número de horas. No se admitirán cursos de duración inferior a veinticinco horas.

k) Fotocopia compulsada del libro de familia.

l) En el caso de explotaciones prioritarias se adjuntará certificado de inscripción en el Registro de Explotaciones Prioritarias.

Quinto. 1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del IARA se presentarán en los registros de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca (C/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41071 Sevilla), o de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva (C/ Plus Ultra, núm. 41, Huelva), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día de publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán presentarse de nuevo, ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4. A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida se procederá a su estudio por la Comisión Técnica y se comunicará a los interesados los defectos observados para que en el plazo de diez días procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo sin que por parte del interesado se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámites con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

Asimismo, cuando la Comisión Técnica aprecie incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la Base II, y en cualquier momento del concurso, previa audiencia a los interesados durante el plazo de diez días, se procederá a la exclusión del mismo mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, pudiéndose interponer contra la misma recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a partir de su notificación.

Sexto. La participación en el concurso supone la aceptación de todas las obligaciones estipuladas en sus Bases reguladoras

Sevilla, 5 de diciembre de 1997.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.

ANEXO I

CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE CINCO EXPLOTACIONES AGRARIAS FAMILIARES, EN EL SECTOR IV, DE LA ZONA REGABLE DEL CHANZA, DEL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAYA (HUELVA)

SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS LOTES	
LOTE	SUPERFICIE (HA.)
1 (25 a)	1-82-00
2 (29 a)	0-84-49
3 (29 b)	4-01-83
4 (25 b)	7-00-62
5 (126)	4-26-65

Las características edafológicas, topográficas y agromónicas de las parcelas son similares.

ANEXO II

BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA ADJUDICACION DE CINCO EXPLOTACIONES AGRARIAS FAMILIARES EN EL SECTOR IV DE LA ZONA REGABLE DE CHANZA, TERMINO MUNICIPAL DE CARTAYA (HUELVA)

A.1. Los que fueran arrendatarios o aparceros de las tierras objeto del concurso, en el momento de su adquisición por el IARA, salvo cuando le sea imputable una inadecuada explotación de las tierras: 50 puntos.

A.2. Trabajadores agrarios fijos de las tierras objeto del concurso que tuvieran esa condición en el momento de su adquisición por el IARA: 47 puntos.

A.3. Trabajadores agrícolas eventuales de los términos municipales afectados o municipios limítrofes, atendiendo a las jornadas empleadas en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria del concurso, a razón de nueve puntos por año hasta un máximo de: 45 puntos.

A.4. Los propietarios cultivadores directos y personales de la Zona Regable, con tierras exceptuadas o que tengan una reserva:

A.4.1. Inferior a 5 Has., hasta completar esta última superficie: 40 puntos.

A.4.2. Entre 5 y 10 Has., hasta completar esta última superficie: 30 puntos.

A.4.3. Aquéllos que, encontrándose en alguno de los casos anteriores, sean propietarios de parcelas colindantes con las que son objeto de este concurso: 20 puntos.

A.5. Arrendatarios o aparceros de tierras dedicadas a cultivos agrícolas en la Zona Regable del Chanza, durante los últimos cinco años, a razón de 5 puntos por año, con un máximo de: 25 puntos.

A.6. Resto de trabajadores agrícolas de la Zona, durante los últimos 5 años, a razón de dos puntos por año hasta un máximo de: 10 puntos.

A.7. Explotaciones que a la fecha de la convocatoria del concurso tengan la condición de prioritarias, siempre y cuando la aplicación de la rotación de cultivos prevista para el lote solicitado no suponga la pérdida de la condición de explotación prioritaria: 20 puntos.

B) Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, durante los últimos 5 años, a razón de dos puntos por cada año, hasta un máximo de: 10 puntos.

C) De 18 a 39 años cumplidos en la fecha de publicación del concurso: 10 puntos.

D.1. Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación del Concurso en el término municipal de Cartaya: 10 puntos.

D.2. Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación del Concurso en los términos municipales de: Aljaraque, Gibraleón, Punta Umbría, Lepe, Isla Cristina, Ayamonte y Villablanca: 5 puntos.

D.3. Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación del Concurso en los restantes términos municipales de la Provincia de Huelva: 1 punto.

E) Cursos relacionados con prácticas agrarias de 25 horas lectivas como mínimo, a razón de 1 punto por cada 25 horas lectivas, hasta un máximo por curso de 4 puntos y un máximo en total de: 10 puntos.

F) Por ser emigrante del sector agrario, por un período mínimo de tres años, retornado a la Comunidad Autónoma en el último año, que al regresar desen establecerse en la agricultura, así como a los jóvenes de primer empleo procedentes del medio rural: 15 puntos.

En caso de empate se resolverá a favor del concursante que tenga mayor número de hijos; si el empate persistiera se resolverá a favor del de menor edad.

ANEXO III

CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE CINCO EXPLOTACIONES AGRARIAS FAMILIARES EN EL SECTOR IV DE LA ZONA REGABLE DEL CHANZA, TERMINO MUNICIPAL DE CARTAYA (HUELVA)

Valor de las tierras y de los reintegrables de las mejoras del lote y cuotas anuales de amortización.

LOTE Nº	VALOR PESETAS			CUOTA AMORTIZACION
	Tierras	Mejoras	Total	ANUAL EN 20 AÑOS
1	939.417	574.778	1.514.195	107.507,85
2	291.230	266.830	558.060	39.622,26
3	1.385.076	1.269.027	2.654.103	188.441,31
4	3.362.976	2.212.642	5.575.618	395.668,88
5	2.047.920	1.347.412	3.395.332	241.068,57

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE CINCO EXPLOTACIONES AGRARIAS FAMILIARES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON ACCESO A LA PROPIEDAD EN EL SECTOR IV, DE LA ZONA REGABLE DEL CHANZA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAYA (HUELVA).

1	DATOS PERSONALES			
APELLIDOS:				
NOMBRE:			D.N.I.:	
DOMICILIO:			PROVINCIA:	
TELÉFONO:	ESTADO CIVIL:	FECHA DE NACIMIENTO:		
SERVICIO MILITAR O PRESTACIÓN SOCIAL SUSTITUTORIA				
<input type="checkbox"/>	ACTIVO	<input type="checkbox"/>	LICENCIADO	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	EXENTO	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	PENDIENTE	
MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR				
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	EDAD	PARENTESCO
¿ES USTED...? (SEÑALE CON UNA X LA CASILLA ADECUADA Y COMPLETE LA LÍNEA)				
TÉCNICO AGRÍCOLA	<input type="checkbox"/>	TITULACIÓN QUE POSEE:		
AGRICULTOR PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>	Nº AFILIACIÓN AL R.E.A. DE LA SEGURIDAD SOCIAL :		
OBRERO AGRÍCOLA	<input type="checkbox"/>	Nº AFILIACIÓN AL R.E.A. DE LA SEGURIDAD SOCIAL :		
JOVEN PRIMER EMPLEO	<input type="checkbox"/>	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL INEM:		
EMIGRANTE RETORNADO	<input type="checkbox"/>	LUGAR Y PERÍODO DE EMIGRACIÓN:		
		FECHA DE RETORNO A LA COMUNIDAD:		
ES USTED TITULAR DE ALGUNA EXPLOTACIÓN AGRARIA? SI/NO (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA)				
TIPO	PROPIEDAD	ARRENDAMIENTO	GANADO	MAQUINARIA
SECANO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REGADÍO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TOTAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentación que se aporta (marque con una x el recuadro correspondiente)		
1	<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DEL D.N.I. Y N.I.F.
2	<input type="checkbox"/>	CERTIFICACIÓN SOBRE SERVICIO MILITAR O PRESTACIÓN SOCIAL SUSTITUTORIA
3	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DEL I.N.S.S. SOBRE AFILIACIÓN AL R.E.A. Y PERÍODOS COTIZADOS
4	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA SOBRE NO PRESENTACIÓN DEL I.R.P.F. DEL SOLICITANTE Y DE SU CÓNYUGE.
5	<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DE LA ULTIMA DECLARACIÓN DE I.R.P.F. DEL SOLICITANTE O CÓNYUGE.
6	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE EXENCIÓN DE LA LICENCIA FISCAL DEL SOLICITANTE Y DE SU CÓNYUGE
7	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE CÁMARA AGRARIA SOBRE FINCAS EXPLOTADAS POR EL SOLICITANTE O CÓNYUGE.
8	<input type="checkbox"/>	DOCUMENTO ACREDITATIVO DE TENER, EN EL MOMENTO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SU ADQUISICIÓN, LA CONDICIÓN DE ARRENDATARIO, APARCERO O TRABAJADOR FIJO DE LAS TIERRAS OBJETO DE CONCURSO.
9	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DEL INEM SOBRE JORNADAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS
10	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE JORNADAS REALIZADAS EN EL PER, EN LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS
11	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE INCLUSIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.
12	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADOS O DIPLOMAS SOBRE CURSOS REALIZADOS
13	<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA
14	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES PRIORITARIAS

El abajo firmante declara conocer las bases que regulan el concurso, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas bases, solicita ser admitido en concurso.

_____ , a _____ de _____ 1.997

ILMO SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

BAREMO		
RESPONDA MARCANDO CON UNA X EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE		
A - RELACIÓN DEL SOLICITANTE CON LA ZONA DE ACTUACIÓN		PUNTOS
A. 1	ARRENDATARIO O APARCERO DE LAS TIERRAS CUANDO SE ADQUIRIERON POR EL IARA	
A. 2	TRABAJADOR AGRARIO FIJO DE LAS TIERRAS CUANDO SE ADQUIRIERON POR EL IARA	
A. 3	TRABAJADOR AGRÍCOLA EVENTUAL EN LOS TÉRMINOS AFECTADOS Y LIMÍTROFOS.	
A. 4	PROPIETARIOS CULTIVADORES DIRECTOS Y PERSONALES DE LA ZONA REGABLE, CON TIERRAS EXCEPTUADAS DE RIEGO O QUE TENGAN UNA RESERVA.	
A. 4.1	INFERIOR A 5 HA. HASTA COMPLETAR ESTA ÚLTIMA SUPERFICIE.	
A. 4.2	ENTRE 5-10 HA. HASTA COMPLETAR ESTA ÚLTIMA SUPERFICIE.	
A. 4.3	AQUELLOS QUE ENCONTRÁNDOSE EN ALGUNO DE LOS CASOS ANTERIORES, SEAN PROPIETARIOS DE PARCELAS COLINDANTES CON LAS QUE SON OBJETO DE ESTE CONCURSO.	
A. 5	ARRENDATARIOS O APARACEROS DE TIERRAS DEDICADAS A CULTIVOS AGRÍCOLAS EN LA ZONA REGABLE DEL CHANZA DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.	
A. 6	RESTO DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS DE LA ZONA DURANTE LOS ÚLTIMO CINCO AÑOS.	
A. 7	TITULAR DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA.	
B - RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL		PUNTOS
¿ HA COTIZADO A LA SEGURIDAD SOCIAL? SI/NO (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA)		
RELACIONE LOS PERÍODOS COTIZADOS		
<u>DE</u>	<u>A</u>	<u>Nº DE AÑOS</u>

C: EDAD _____ AÑOS		_____ PUNTOS

D - RESIDENCIA		FECHA DE ALTA EN EL PADRÓN MUNICIPAL	PUNTOS		
D1	EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAYA.				
D2	RESTO DE TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA ZONA REGABLE.				
D3	RESTO DE TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA.				
E DETALLE DE LOS CURSOS REALIZADOS, RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA AGRARIA					
DENOMINACIÓN		ORGANISMO QUE LO IMPARTIÓ	PERÍODO LECTIVO	Nº DE HORAS	PUNTOS
F.1	EMIGRANTE RETORNADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
F.2	JÓVENES DE PRIMER EMPLEO				

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN							
A	B	C	D	E	F	G	TOTAL

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 281/1997, de 9 de diciembre, por el que se modifican determinadas cuantías de algunas modalidades del complemento de atención continuada a percibir por el personal de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

El Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, regula como retribución complementaria, el complemento de atención continuada destinado a la remuneración del personal para atender a los usuarios de los Servicios de Salud de manera continuada, incluso fuera de la jornada establecida.

El personal de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud viene siendo remunerado de conformidad con el sistema de retribuciones establecido en el mencionado Real Decreto-Ley 3/1987, concretado en esta Comunidad Autónoma de Andalucía por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de abril de 1989, y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 1990, así como por el Decreto 175/1991, de 24 de septiembre, y Decreto 175/1992, de 29 de septiembre, entre otros. En los citados Acuerdos y Decretos se regulaba el Complemento de Atención Continuada, en las modalidades «A» y «B», y las Guardias Médicas, que únicamente resultaba de aplicación a determinado personal, así como la previsión de prorrateos de estos conceptos en pagas extraordinarias y vacaciones.

De acuerdo con reciente doctrina jurisprudencial, el prorrateo del Complemento de Atención Continuada en las pagas extraordinarias no encuentra acomodo en el artículo 2.2.c) del Real Decreto-Ley 3/1987, lo que obliga a una modificación de lo regulado sobre el particular, modificación que en todo caso, respete el nivel retributivo actualmente existente.

Ambas finalidades, adecuación a la doctrina jurisprudencial y mantenimiento del nivel retributivo, se obtienen mediante la fórmula de incrementar los importes de las modalidades de Atención Continuada a que se refiere el presente Decreto, desapareciendo en consecuencia, su prorrateo en la pagas extraordinarias.

En el procedimiento de elaboración de esta disposición han sido oídas las corporaciones profesionales afectadas, habiéndose cumplido las previsiones de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, de determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, sobre negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 1997,

DISPONGO

Artículo 1. El importe del Complemento de Atención Continuada: Modalidad «A» del personal sanitario no facultativo y no sanitario es el que se establece en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2. El importe del Complemento de Atención Continuada modalidad «B» del personal de los Equipos Básicos de Atención Primaria y Equipos de Salud Mental de los Distritos de Atención Primaria es el que se establece en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 3. El complemento de Atención Continuada por Guardias de Presencia Física que, como horario com-

plementario de la jornada ordinaria, han de realizar los facultativos en los hospitales, se compensará económicamente en la cuantía establecida en el Anexo III, por cada módulo de 17 horas, o en la proporción resultante si se realizase otro módulo distinto.

Cuando el servicio de guardias se preste en régimen localizado se retribuirá el 50% de la cantidad correspondiente al módulo de presencia física.

En los hospitales, cuando los facultativos realicen, en un mes, más de seis guardias de diecisiete o más horas de presencia física, la séptima y siguientes serán retribuidas según la cuantía establecida en el Anexo III, en la proporción resultante, si se realizase otro módulo distinto, siempre que dichas guardias resulten obligadas debido al número de personal que constituye la plantilla estructural o coyuntural o cuando circunstancias excepcionales, a juicio de la Dirección-Gerencia del Centro obliguen a su realización.

Disposición Transitoria Unica. Siempre que se den los supuestos de hecho necesarios para el devengo de las diversas modalidades del complemento de atención continuada previstas en este Decreto, los efectos económicos se producirán desde el 1 de diciembre de 1997.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y en especial, el artículo 8 y los Anexos V.1, apartados 2 y 3; V.II, modalidad A, y VI del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 17 de julio de 1990, así como el artículo 1, apartado 1 y, el Anexo I del Decreto 175/1991, de 24 de septiembre, y el artículo 3 del Decreto 175/1992, de 22 de septiembre.

Disposición Final Primera. Se faculta al Consejero de Salud para adoptar las disposiciones precisas en desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición Final Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

A N E X O S

ANEXO I	CPTO. ATENCIÓN CONTINUADA-PERS. NO FACULTATIVO	
MODALIDAD A		
Nº horas mensuales en turno semanal de noche	GRUPO	CUANTÍA SEMANAL
1º) Hasta 70 horas y más de 140 horas	B	17.318
	C	14.072
	D-E	12.340
2º) Entre 71 y 140 horas	B	10.896
	C	10.564
	D-E	10.262

ANEXO II	CPTO. AT. CONTINUADA PERS. EBAP Y S. MENTAL	
2. MODALIDAD B (MÓDULOS DE 51 HORAS)		
	B.1. PRESENCIA FÍSICA CUANTÍA MENSUAL	B.2. SERV. LOCALIZADOS CUANTÍA MENSUAL
Médico Gral. Pediatra	91.302	45.651
A.T.S./D.U.E. Matrona	58.762	29.383

ANEXO III				
CPTO. AT. CONTINUADA POR GUARDIAS MEDICAS				
CATEGORIA	MOD/H	PRES. FISICA HASTA 6 MOD.GUARD.	GUARDIA LOCALIZADA (50%)	PRESENCIA FISICA +6MOD.GUARD.
Pers.Facult.	17	36.630	18.315	39.683

* Los Módulos indicados en los Anexos I, II, y III, se abonarán proporcionalmente al número de horas de prestación de servicios.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3921/96, interpuesto por doña M.ª José Porras Núñez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña M.ª José Porras Núñez recurso contencioso-administrativo núm. 3921/96, impugnando la contratación de doña Juana Ruz Andrade como Celador en el Distrito Sanitario Costa del Sol.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3921/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de diciembre de 1997.- El Director General, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) para el equipamiento del Consultorio Médico de la aldea de Cañada de Rabadán.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) para el equipamiento del Consultorio Médico de la aldea de Cañada de Rabadán, por un importe de dos millones cincuenta mil quinientas treinta y nueve pese-

tas (2.050.539 ptas.) a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 2.050.539 ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería) para las obras de reforma del Consultorio Local de esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería) para las obras de reforma del Consultorio Local de esa localidad, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 3.000.000 ptas.

Anualidad 1999: 2.000.000 ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) para la reforma del Consultorio Local T-I de esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de El Burgo (Málaga).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) para la reforma del Consultorio Local T-I de esa localidad, por un importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 4.000.000 ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de diciembre de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado Virgen de la Cabeza, de Andújar (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de don Antnino del Pino Morales, como representante de la Congregación Religiosa «Santísima Trinidad-PP. Trinitarios», titular del centro privado «Virgen de la Cabeza», sito en Andújar (Jaén), solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar con 2 unidades y 80 puestos escolares, y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al centro docente privado «Virgen de la Cabeza», de Andújar (Jaén), y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Virgen de la Cabeza».

Titular: Santísima Trinidad-PP. Trinitarios.

Domicilio: C/ Ollerías, núm. 31.

Localidad: Andújar.

Municipio: Andújar.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23000416.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Segundo. Conceder de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización, la autorización al centro privado «Virgen de la Cabeza», de Andújar (Jaén), para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Virgen de la Cabeza».

Titular: Santísima Trinidad-PP. Trinitarios.

Domicilio: C/ Ollerías, núm. 31.

Localidad: Andújar.

Municipio: Andújar.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23000416.

Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998 y se mantendrá hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Transitoriamente, el centro de Educación Preescolar podrá funcionar con 2 unidades de Educación Preescolar y 1 unidad de Educación Infantil con 105 puestos escolares hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, en base al punto 9.4 del artículo Unico del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, y de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1991, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dejará de ostentar el carácter de centro autorizado.

Quinto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Colada de Valdepeñas de Jaén a Alcalá la Real, en el término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada de Valdepeñas de Jaén a Alcalá la Real», en el término municipal de Valdepeñas, provincia de Jaén, tramitado e instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, se desprenden los siguientes

HECHOS

1.º La vía pecuaria denominada «Colada de Valdepeñas de Jaén a Alcalá la Real», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 10 de junio de 1963.

2.º Por Resolución de fecha 14 de abril de 1993 de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria en el tramo que va desde el cruce del Arroyo de Cabañeros hasta la derivación de la Colada de Valdepeñas a Frailes.

3.º Los trabajos materiales de deslinde, previo los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron en fecha 21 de noviembre de 1993, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén en fecha 7 de septiembre de 1993.

4.º Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones e intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 28 de diciembre de 1993.

5.º En fecha 3 de febrero de 1994, se presentan en tiempo y forma alegaciones de parte de don Pedro Aceituno Aceituno, manifestándose contrario al deslinde parcial, por cuanto el mismo se efectúa sobre el tramo citado y no a todo lo largo del recorrido de la vía pecuaria.

6.º Sobre la alegación antes referida, se solicitó el preceptivo informe al Gabinete Jurídico, cuyo contenido se incorpora más adelante a la presente Resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Compete a esta Viceconsejería la resolución de la presente ocupación en virtud del Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre Reestructuración de Consejerías y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, que suprime la Agencia de Medio Ambiente, atribuyendo las competencias y funciones de ésta a la Consejería de Medio Ambiente, entendiéndose asignadas las mismas al Viceconsejero de la citada Consejería.

2.º Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y demás legislación aplicable al caso.

3.º La vía pecuaria denominada «Colada de Valdepeñas de Jaén a Alcalá la Real», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 10 de junio de 1963, siendo esta clasificación, como reza el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, el acto administrativo de carácter decla-

rativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria, debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación. En este caso, la clasificación aprobada por Orden Ministerial antes citada.

4.º En cuanto a la alegación presentada por don Pedro Aceituno Aceituno, exigiendo el deslinde total de la vía pecuaria, hemos de indicar que el presente deslinde responde a solicitud de parte, en concreto de don Liborio Pareja Sánchez, y un deslinde que se efectúe a solicitud de parte, de los regulados en el artículo 57 del Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo solicitante abona los gastos originados por el mismo, debe circunscribirse a lo solicitado, sin extenderse a diferente tramo. Si el alegante se considera agraviado, puede solicitar que se haga un nuevo deslinde que abarque otro tramo o la totalidad de la vía pecuaria. Sin embargo, y referido al supuesto presente, entendemos que la alegación carece de consistencia, pues el alegante en ningún momento impugna alguna de las operaciones realizadas ni manifiesta su disconformidad con el trazado realizado.

Considerando que el deslinde se ha ajustado preceptivamente a la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 10 de junio de 1963 y se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y demás legislación aplicable al caso.

Vista la propuesta favorable al deslinde evacuada, en fecha 27 de febrero de 1996, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, el informe del Gabinete Jurídico de la Delegación de Gobernación de fecha 5 de febrero de 1996, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente,

HE RESUELTO

1.º Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada de Valdepeñas de Jaén a Alcalá la Real», en el tramo comprendido entre el cruce del Arroyo Cabañeros hasta la derivación de la «Colada de Valdepeñas a Frailes», en el término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén), a tenor de la descripción que sigue, y en función al estaquillado que se anexa a la presente Resolución.

Descripción:

- Vía pecuaria: «Colada de Valdepeñas de Jaén a Alcalá la Real».
- Tramo: Entre el cruce del Arroyo Cabañeros hasta la derivación de la «Colada de Valdepeñas a Frailes».
- Longitud: 350 metros.
- Anchura legal y necesaria: 8 metros.
- Superficie deslindada: 0,9525 has. (0,28 has. corresponden a la Colada y 0,6725 has. corresponden al descansadero integrado en la misma.
- Planimetría: El levantamiento topográfico se ha realizado por clásica con un teodolito y el plano de deslinde ha sido realizado a escala 1:1.500, con el suficiente detalle para su perfecta identificación.

2.º Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por don Pedro Aceituno Aceituno por los motivos ya apuntados en el punto 4.º de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de noviembre de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1997, DE LA VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «COLADA DE VALDEPEÑAS DE JAEN A ALCALA LA REAL», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS DE JAEN (JAEN)

ESTAQUILLADO QUE SE CITA

Estaca núm. 1. Colocada en el borde derecho del camino de acceso al cortijo de Llanos de Angel, junto al arroyo de Cabañeros, a 11,60 m del lado derecho del portón de entrada al terreno ocupado por don Liborio Pareja Sánchez.

Estaca núm. 2. Colocada a 8,50 m de la E-1, en el borde derecho del camino, en sentido hacia el Cortijo de Llanos del Angel.

Estación A. del aparato topográfico: Se estaciona el aparato topográfico, un Teodolito-brújula, marca WILD, modelo TO, núm. 168094, a 154,10 m de la estaca núm. 1, formando la alineación E-1-E-A, un rumbo de 174 91.

Estaca núm. 3. Colocada a 152,00 m de la estación A., formando desde ésta un rumbo de 374 08, junto al arroyo Cabañeros; delimita el extremo derecho de la colada.

Estaca núm. 4. Colocada a 146,00 m de la E-A, formando desde ésta un rumbo de 377 70, junto al arroyo Cabañeros, delimita el extremo izquierdo de la colada.

Estaca núm. 5. Colocada a la derecha del portón de entrada a terrenos ocupados por don Liberio Pareja Sánchez, está situada a 142,00 m de la E-A, formando desde ésta un rumbo de 373 92; delimita el extremo derecho de la colada.

Estaca núm. 6. Colocada frente a la E-5, a 8,50 m, en la misma cerca, a 140,00 m de la E-A, formando desde ésta un rumbo de 337 26; delimita el izquierdo de la colada.

Estaca núm. 7. Colocada a 79,25 m de la E-A, formando desde ésta un rumbo de 374 78, en la linde que separa terrenos ocupados por don Liborio Pareja y el descansadero de ganado; delimita el extremo derecho de la colada.

Estaca núm. 8. Colocada frente a la E-7, a 8,00 m y a 78,00 m de la E-4, formando desde ésta un rumbo de 380 60; delimita el extremo izquierdo de la colada.

Estaca núm. 9. Colocada a 50,00 m de la E-8, en el borde del descansadero y a 70,00 m de la E-A, formando desde ésta, un rumbo de 24 11.

Estaca núm. 10. Colocada a 29,00 m de la E-9, en el borde del descansadero y a 80,00 m de la E- (formando desde ésta un rumbo de 47 58).

Estaca núm. 11. Colocada a 12,00 m de la E-10, en el borde del descansadero, a 85,00 m de la E-A, formando desde ésta un rumbo de 55 78.

Estaca núm. 12. Colocada a 19,00 m de la E-11, en el borde del descansadero, a 62,00 m de la E-A, formando desde ésta un rumbo de 58 72.

Estaca núm. 13. Colocada a 23,00 m de la E-12, en el borde del descansadero, a 40,00 m de la E-A, formando ésta un rumbo de 59 47.

Estaca núm. 14. Colocada a 35,00 m de la E-13, en el borde del descansadero; en una linde a 10,00 m de la E-A, formando desde ésta un rumbo de 115 91.

Estaca núm. 15. Colocada a 44,00 m de la E-14, en el borde del descansadero y en la esquina izquierda del portón, a 38,00 de la E-A, formando desde ésta un rumbo de 251 66.

Estaca núm. 16. Colocada a 6,30 m de la E-15, en la esquina derecha del portón, borde del descansadero y delimita el extremo derecho de la colocada; está situada a 44,00 m de la E-A, formando desde ésta un rumbo de 252 68.

Estaca núm. 17. Colocada a 39,50 m de la E-16, en la cerca, a 58 m de la E-A, formando desde ésta un rumbo de 299 10; delimita el borde del descansadero.

Estaca núm. 18. Colocada a 21,00 m de la E-17, en el borde del descansadero, en la marca, un rumbo de 299 10; delimita el borde del descansadero.

Estaca núm. 19. Colocada a 49,00 m de la E-18, en la cerca y a 12,70 m de la E-7, en el borde del descansadero, a 21,20 m de otro pozo cubierto; situada también a 70,00 m de la E-A, formando desde ésta un rumbo de 370 03.

Estaca núm. 20. Colocada a 4,00 m de la E-16, fuera del descansadero a 47,94 m de la E-A, formando desde ésta un rumbo de 252 36; delimita el extremo derecho de la colada.

Estaca núm. 21. Colocada frente a la E-20, a 8,00 m y a 47,80 m de la E-A, formando desde ésta un rumbo de 241 81; delimita el extremo izquierdo de la colada.

Estaca núm. 22. Colocada a 67,88 m de la E-A, formando desde ésta un rumbo de 249 32; delimita el extremo derecho de la colada.

Estaca núm. 23. Colocada a 67,57 m de la E-A, formando desde ésta un rumbo de 242 46; delimita el extremo izquierdo de la colada.

Estaca núm. 24. Colocada a 100,50 m de la E-A, formando desde ésta un rumbo de 246 90; delimita el extremo derecho de la colada.

Estaca núm. 25. Colocada a 100,00 m de la E-A, formando desde ésta un rumbo de 241 86; delimita el extremo izquierdo de la colada.

Estación B (E-B) del aparato topográfico.

Se coloca el aparato topográfico a 70,00 m de la E-25, formando desde ésta un rumbo de 229 14.

Estaca núm. 26. Colocada a 47,00 m de la E-B, formando desde ésta un rumbo de 15 95; delimita el extremo derecho de la colada.

Estaca núm. 27. Colocada a 8,00 de la E-26 y a 46,00 de la E-B, formando desde ésta un rumbo de 26 66.

Estaca núm. 28. Colocada a 13,00 m de la E-B, formando desde ésta un rumbo de 377 49; delimita el extremo derecho de la colada.

Estaca núm. 29. Colocada a 8,00 m de la E-28 y a 10,00 m de la E-B, formando desde ésta un rumbo de 19 14; delimita el extremo izquierdo de la colada.

Estaca núm. 30. Colocada a 8,00 m de la E-B, formando desde ésta un rumbo de 308 34; delimita el extremo derecho de la colada.

Estaca núm. 31. Colocada a 8,00 m de la E-30; coincide con la E-B y delimita el extremo izquierdo de la colada.

Estaca núm. 32. Colocada a 23,88 m de la E-B, formando desde ésta un rumbo de 238 66; delimita el extremo derecho de la colada.

Estaca núm. 33. Colocada a 22,00 m de la E-B, formando desde ésta un rumbo de 217 0; delimita el extremo izquierdo de la colada.

Estaca núm. 34. Colocada a 50,00 m de la E-B, formando desde ésta un rumbo de 234 0; delimita el extremo derecho de la colada.

Estaca núm. 35. Colocada a 8,00 m de la E-34 y a 52,00 m de la E-B, formando desde ésta un rumbo de 224 64; delimita el extremo izquierdo de la colada.

Estaca núm. 36. Colocada a 100,00 m de la E-B, formando desde ésta un rumbo de 239 18; delimita el extremo derecho de la colada.

Estaca núm. 37. Colocada a 100,00 m de la E-B, formando desde ésta un rumbo de 234 44; delimita el extremo izquierdo del cordel.

Estaca núm. 38. Colocada junto al lado derecho de un portón de alambre, a 138,00 m de la E-B; delimita el extremo derecho final del trabamo de colocada deslindada.

Estaca núm. 39. Colocada junto al lado izquierda del portón de alambre, a 140,00 m de la E-B, formando desde ésta un rumbo de 239 35.

Estaca núm. 40. Colocada a 142,00 m de la E-B, formando desde ésta un rumbo de 237 68; delimita el extremo izquierdo final del tramo de colada deslindada.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Convenio de Colaboración celebrado entre la Consejería y la Federación de Asociaciones Romaníes de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.9 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Federación de Asociaciones

Romaníes de Andalucía, en desarrollo del Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de programas en materia de política social dirigida a la Comunidad Gitana de Andalucía firmado en fecha 10 de diciembre de 1997, para lo que esta Consejería aportará la cantidad de 30.000.000 de pesetas.

Sevilla, 5 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CREDITO</u>	<u>PROGRAMA</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
ASORCA	CADIZ	48200	22.C	PROGRAMA	1.750.000
AYUNTAMIENTO	ALGODONALES	46100	22.C	PROGRAMA	500.000
AYUNTAMIENTO G.I.	BENALUP	76300	22.C	EQUIPAMIENTO	900.000
AYUNTAMIENTO G.I.	BORNOS	46100	22.C	MANTENIMIENTO	2.350.000
AYUNTAMIENTO G.I.	BORNOS	76300	22.C	EQUIPAMIENTO	900.000
AYUNTAMIENTO G.I.	BORNOS	76300	22.C	EQUIPAMIENTO	1.000.000
AYUNTAMIENTO G.I.	EL GASTOR	76300	22.C	EQUIPAMIENTO	900.000
AYUNT. RES. ANC.	OLVERA	76300	22.C	EQUIPAMIENTO	1.500.000
AYUNT. G.I.	ESPERA	46100	22.C	MANTENIMIENTO	500.000
AYUNT. RES. ANC.	OLVERA	46100	22.C	MANTENIMIENTO	2.800.000
AYUNT. RES. ANC.	SETENIL	76300	22.C	EQUIPAMIENTO	2.009.877
AYUNT. G.I.	SETENIL	76300	22.C	EQUIPAMIENTO	900.000
AYUNT. G.I.	VEJER	76300	22.C	EQUIPAMIENTO	1.000.000
FUD.CARLOTA PEREZ	ZAHARA SIERRA	78100	22.C	AMP./REF.	1.500.000
AYUNT. G.I.	ZAHARA SIERRA	76300	22.C	EQUIPAMIENTO	900.000
LEJEUNE	CADIZ	48200	22.C	PROGRAMA	1.000.000
ASPANIDO	JEREZ	48200	22.C	PROGRAMA	700.000
AS. SORDOS N.S.MERC.	JEREZ	48200	22.C	PROGRAMA	1.750.000

Cádiz, 5 de diciembre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Tharsis.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Tharsis una subvención por importe de cuatro millones (4.000.000) de pesetas a los efectos de financiar los gastos que conlleva la instalación de aire acondicionado en el Centro Socio-Cultural Polivalente de Tharsis (expediente núm. 1997/267368).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso de Ideas para la construcción del Centro que se cita.

CONCURSO DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS Y CONVENCIONES ECOLOGICAS Y MEDIOAMBIENTALES (CIECEM) DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIONES (PAI)

1. Plazo de inscripción: Un mes a partir de la publicación del presente anuncio en BOJA.
2. Modelo de inscripción: Anexo I del Pliego de bases.
3. Lugar de recogida del Pliego: Universidad de Huelva, en la Sección de Patrimonio y Contratación, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
4. Número de cuenta bancaria donde deberán efectuar el ingreso: 2098-0068-17-0106383307.

Huelva, 11 de diciembre de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3422/97).

Procurador Sr. Joaquín Ladrón de Guevara.

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del 1.ª Instancia Núm. 10 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 28/90-3 se tramita procedimiento ejecutivo, a instancia de Central de Leasing, S.A., contra la entidad Maribáñez, S.A., don Benito Marín Pérez y doña Juana Rodríguez García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de febrero de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4032000017002890, una cantidad igual, por lo menos, al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de marzo de 1998 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de abril de 1998 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sirviendo la publicación del presente Edicto de notificación en legal forma a los demandados, caso de no poder verificarse la misma personalmente.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Una cuarenta y ochoava parte indivisa de la urbana número cuarenta y nueve. En el edificio en Ayamonte, Salón de Santa Gadea, entre la calle Benavente y la avenida de la Playa. Local en planta de sótano destinado a plazas de garaje, con una superficie útil de mil ciento catorce metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 752, libro 192 de Ayamonte, al folio 122, finca número 8.261.

Valor del bien que servirá de tipo de la primera subasta: 1.250.000 pesetas.

Dado en Sevilla, 14 de octubre de 1997.- El Magistrado-Juez, El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Estudio y definición de los sistemas de señalización, el desarrollo tecnológico de señalizadores, y la realización de prototipos, en orden a la adecuada implantación de la señalización propuesta en el nuevo manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 12.500.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de diciembre de 1997.
 - b) Contratista: RC Consultores Identidad Corporativa, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.500.000 ptas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato de consultoría-asistencia que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: ACS/COA-12/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Asistencia-Consultoría.
 - b) Descripción del objeto: Inventario sobre seguridad minera de antiguas labores mineras abandonadas y sus residuos.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 98, de 23.8.1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 37.000.000 (treinta y siete millones de pesetas).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.12.97.
 - b) Contratista: EPM, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 34.410.000 (treinta y cuatro millones cuatrocientas diez mil pesetas).

Sevilla, 2 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SC.6/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC.6/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de material de laboratorio.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: 114, de 30.9.1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Quince millones quinientas mil (15.500.000) pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de diciembre de 1997.
 - b) Contratista: Andaluza de Instrumentación, S.L., para la «unidad A» y Waters Cromatografía, S.A., para la «unidad B».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Seis millones ciento noventa mil (6.190.000) pesetas para la «unidad A» y nueve millones cien mil (9.100.000) pesetas para la «unidad B».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Loja.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 191620/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente mediante concierto (a-191620.DLO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 116, de 4.10.97, y corrección de errores en BOJA núm. 122, de 18.10.97.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 71.713.658 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.11.97.

b) Contratista: Consorcio de Transporte Sanitario de Granada, A.I.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 71.713.560 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Econ.-Admtva.

c) Número de expediente: C.P. 2/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de cadera total/parcial y prótesis de pie (a-2-97.HIM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de 6 de marzo de 1997.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 19.604.719 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.11.97.

b) Contratista: Howmédica Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.486.066 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total: 114.356 ptas.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Subd. Económico-Amva. (Compras e Inversiones).

c) Número de expediente: 97N91030081.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina (a-30081.HVN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 15.334.147 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.11.97.

b) Contratista: Hospal, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.334.147 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dis-

puesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Subd. Económico-Amtva. (Compras e Inversiones).

c) Número de expediente: 97C89030019.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado mediante concierto (a-30019.HVN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 30.9.97.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 104.099.950 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.11.97.

b) Contratista: Consorcio de Transporte Sanitario de Granada, A.I.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 104.099.940 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Subd. Económico-Amtva. (Compras e Inversiones).

c) Número de expediente: 97C91010072.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de protección contraincendios y robo (a-10072.HVN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 30.9.97.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 24.035.367 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.11.97.

b) Contratista: Eber Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.467.463 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los servicios de Transporte Escolar de Centros públicos.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, de conformidad por lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los servicios de Transporte Escolar mediante procedimiento negociado de las siguientes rutas:

Rutas núms. 201 y 202. IES «Alyanub».

Importe adjudicación: 7.500.000 y 5.000.000, respectivamente.

Adjudicatario: Autocares Baraza, S.L.

Ruta núm. 207. IES «Juan Rubio Ortiz».

Importe adjudicación: 8.980.656 ptas.

Adjudicatario: José Rubio Muñoz.

Ruta núm. 243. IES «Abdera» e «I.B Gaviota».

Importe adjudicación: 5.500.000 ptas.

Adjudicatario: Juan José Rodríguez Blanco.

Ruta núm. 015. CP «Solyman».

Importe adjudicación: 5.000.000 ptas.

Adjudicatario: Autodiscrecional Almeriense.

Ruta núm. 002. CP «Las Lomas».

Importe adjudicación: 5.000.000 ptas.

Adjudicatario: Autocares Ramón del Pino, S.L.

Rutas núms. 021 y 023. CP «Virgen de la Paz» y CP «Juan de Orea».

Importe adjudicación: 5.291.142 ptas., para cada una de las rutas.

Adjudicatario: Autobuses del Sur-Este, S.A.

Ruta núm. 149. CP «San José de Calasanz».

Importe adjudicación: 5.000.000 ptas.

Adjudicatario: Vda. de Francisco Sánchez Romero.

Ruta núm. 140. CP «Bartolomé Flores».

Importe adjudicación: 5.000.000 ptas.

Adjudicatario: Autocares Plaza, S.L.

Ruta núm. 092. IES «Virgen del Mar».

Importe adjudicación: 5.000.000 ptas.

Adjudicatario: Antonio Becerra Roperó.

Rutas núms. 100, 101 y 102. CP «San Tesifón». Importe adjudicación: 5.000.000 ptas., para cada una de las rutas.

Adjudicatario: Transportes Francisco Acuña.

Ruta núm. 112. CP «Emilio Zurano Muñoz» e IES «Mar Serena».

Importe adjudicación: 5.000.000 ptas.

Adjudicatario: Viajes Hermanos Martínez.

Ruta núm. 133. CP «El Argan».
 Importe adjudicación: 5.000.000 ptas.
 Adjudicatario: Autocares Rodríguez.

Almería, 13 de septiembre de 1997.- El Delegado,
 Francisco Contreras Pérez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1997,
 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la
 que se convoca licitación para la contratación del
 expediente que se relaciona. (PD. 3942/97).*

1. Entidad adjudicadora.
 Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.
 Número de expediente: 4/97-O.
2. Objeto del contrato.
 Descripción del objeto: Obras reparación muro de contención en guardería infantil en Carmona (Sevilla).
 Lugar de ejecución: Sevilla.
 Plazo de ejecución (meses): Dos (2) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 Tramitación: Urgente.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: Veintitrés millones quinientas setenta y dos mil ciento setenta y una pesetas (23.572.171 ptas.).

5. Garantías.
 Provisional: Cuatrocientas setenta y una mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas (471.443 ptas.).
6. Obtención de documentación e información.
 Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.
 Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 Teléfono: 455.40.00.
 Telefax: 455.40.14.
 Fecha límite de obtención de documentación e información: Decimotercer día natural contando a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 Fecha límite de presentación: Hasta el decimotercer día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.
 Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 Lugar de presentación.
 Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).
 Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.
 Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
8. Apertura de las ofertas.
 Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.
 Localidad: Sevilla.
 Fecha: Quinto día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación plazo presentación de ofertas.
 Hora: Doce (12) horas.
9. Gastos de anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Cutido Mora.

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de una plaza vacante del Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Superiores, especialidad Correctores de Textos.

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1997, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de una plaza vacante del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, especialidad: Correctores de Textos, se comunica que la citada lista se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la sede del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- El Letrado Mayor,
 José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando la incoación de los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Providencias dictadas por el Dele-

gado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada en las que se acuerda la incoación de los expedientes sancionadores contra las personas que se indican, y/o las Actas Pliego de Cargos, instruidas por la Inspección de Juegos y Apuestas, por la comisión de infracciones a lo dispuesto en la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollada por el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre (en adelante RMRA), de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación a fin de que los interesados puedan contestar dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobierno, sita en la calle Gran Vía, núm. 34 de Granada:

Núm. expediente: GR-222/97-M.
 Notificado: Man Automatic, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ España, 9, Almería.
 Trámite: Acta-pliego de cargos.

Núm. expediente: GR-220/97-M.
 Notificado: Alvimatic, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ José M.ª Garrido Lopera, 9, Granada.
 Trámite: Acta-pliego de cargos.

Núm. expediente: GR-216/97-M.

Notificado: Alvimatic, S.L.

Ultimo domicilio: C/ José M.º Garrido Lopera, 9, Granada.

Trámite: Acta-pliego de cargos.

Núm. expediente: GR-234/97-M.

Notificado: María Angustias Salazar Sánchez.

Ultimo domicilio: C/ Santísimo, 39, Motril (Granada).

Trámite: Providencia y acta-pliego de cargos.

Granada, 4 de diciembre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de un grupo de viviendas en Córdoba.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes una vez declarada por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de actuación singular al grupo de viviendas publicado en el BOJA núm. 131, de 11 de noviembre de 1997.

Núm. expediente: CO-88/04-AS.

Municipio: Córdoba, Plaza de La Corredera.

Núm viviendas: 27.

Plazo: Un mes.

Las solicitudes se retirarán y presentarán en el Ayuntamiento o Centros Administrativos dependientes de éste, en las horas que por el mismo se determine.

Los datos relativos a la superficie de las viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento se encuentran a disposición de los interesados tanto en el Ayuntamiento como en la Delegación en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 9.º planta.

Córdoba, 22 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito al titular del expediente PS-CO 1162/96, doña Belén Nieto Palma, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este acto la Resolución de Archivo prevista en el Decreto 400/90, de

27 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de 1 mes ante el Director General de Acción e Inserción Social, arts. 114 y ss. de la Ley citada anteriormente.

Córdoba, 2 de diciembre de 1997.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito al titular del expediente PS-CO 1308/96, doña María Rosario González Díaz, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este acto la Resolución denegatoria de las ayudas previstas en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, por superar el límite de ingresos para acceder al Programa de Solidaridad de los Andaluces, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de 1 mes ante el Director General de Acción e Inserción Social, arts. 114 y ss. de la Ley citada anteriormente.

Córdoba, 2 de diciembre de 1997.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al interesado del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito al titular del expediente PS-CO 1298/96, don Antonio Molina Moya, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este acto la Resolución denegatoria de las ayudas previstas en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, por superar el límite de ingresos para acceder al Programa de Solidaridad de los Andaluces, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de 1 mes ante el Director General de Acción e Inserción Social, arts. 114 y ss. de la Ley citada anteriormente.

Córdoba, 2 de diciembre de 1997.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3645/97).

Por don Jerónimo Rafael García Pérez, en nombre de Jero-Ricar, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para exposición y venta de vehículos en el polígono Alcarayón, Nave 5, lo que se publica por término de veinte días, para que los que se consideren afectados aleguen lo que estimen en su defensa.

Pilas, 7 de noviembre de 1997.- El Alcalde, Jesús Calderón Moreno.

SDAD. COOP. AND. EL TEJO

ANUNCIO. (PP. 3887/97).

Don José Bueno Núñez, como socio-liquidador de El Tejo de Jardinería y Mantenimiento, S. Coop. A., inscrita en el Registro de Cooperativas, con la clave MA/RCA 722, en el folio 722, asiento núm. 1, de fecha 26 1993.

CERTIFICADO

Que en la Asamblea General Extraordinaria, convocada en tiempo y forma y celebrada el día 28 de noviembre de 1997, en primera convocatoria, con asistencia de todos los socios se adoptó por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

1.º La disolución de la Sociedad Cooperativa en base al art. 65.b) de sus estatutos y 70.c) de la Ley 2/1985, de 2 de mayo.

2.º Formalizar dichos acuerdos en escritura pública.

3.º Nombramiento de su socio liquidador con facultad solidaria, siendo elegido: Don José Bueno Núñez, de nacionalidad española, mayor de edad con domicilio en C/ Almedina, Edf. El Molino 3º-A de Torrox y con DNI 25.099.548-Q.

La aceptación del liquidador se produjo en la misma Asamblea General, manifestando no estar incurso en ninguna de las incapacidades, e incompatibilidades para el ejercicio del cargo.

Y para que así conste, firmo la presente certificación en Torrox, 4 de diciembre de 1997.- José Bueno Núñez, DNI 25.099.548-Q.

SDAD. COOP. AND. REFORMAS Y CONSTRUCCIONES VELENAS

ANUNCIO. (PP. 3889/97).

En cumplimiento de las disposiciones legales, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, hace público el acuerdo de disolución adoptado el día 30 de noviembre de 1997, nombrándose liquidador a don Manuel Martín Ruiz.

Lo que se publica a los efectos del artículo 70 de la L.S.C.A.

Vélez-Málaga, 5 de diciembre de 1997.- El Liquidador, Manuel Martín Ruiz, NIF 25.824.504-N.

SDAD. COOP. AND. TALLERES LUBRIN

ANUNCIO. (PP. 3896/97).

Con fecha 15 de diciembre de 1997 «Talleres Lubrín, S. Coop. And.», con domicilio social en calle Almería núm. 17, de Lubrín (Almería) y con CIF F-04225207, adoptó en Asamblea General Extraordinaria los siguientes acuerdos:

1. Disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza.
2. Nombramiento del socio liquidador.

Lubrín, 16 de diciembre de 1997.- El Liquidador, Antonio Giménez Martínez, DNI 27.235.981-W.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

Año XIX

martes, 30 de diciembre de 1997

Número 150

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de diciembre de 1997, sobre las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1998/1999, de las declaraciones de superficies de cultivos textiles y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1998.

Por Orden de 27 de noviembre de 1997, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en lo sucesivo MAPA, se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1998/1999, de las declaraciones de superficies de cultivos textiles y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1998, previstas en los Reglamentos (CEE) 805/68, 762/89, 3013/89, 1765/92, 3072/95, 1577/96, 2309/97 y demás disposiciones comunitarias.

Para la Campaña de comercialización 1998/1999, la Orden del MAPA de 24 de noviembre de 1997, ha regulado la retirada de cultivo de las tierras que se benefician de los pagos compensatorios contemplados en el Reglamento (CE) 1765/92, la normativa específica del régimen de apoyo a los productores de semillas oleaginosas y trigo duro y el uso de las tierras retiradas para la producción de materias primas con destino no alimentario. La mencionada Orden determina la dosis mínima de semillas certificadas de trigo duro exigibles para la percepción del suplemento del pago compensatorio por unidad de superficie.

Por último, la Orden del MAPA de 24 de noviembre de 1997 establece los índices comarcales de barbecho tradicional para las tierras de cultivos herbáceos de secano.

La presente Orden desarrolla en la Comunidad Autónoma de Andalucía aspectos concretos de la gestión, tramitación y concesión de estas ayudas, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de las disposiciones anteriormente referenciadas.

En consecuencia, a propuesta del Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, en adelante FAGA, y en uso de las atribuciones conferidas en relación con la ejecución de los Programas de Política Agraria Común,

DISPONGO

CAPITULO I

De la gestión y resolución de las ayudas

Artículo 1. Gestión y control de las ayudas.

La Consejería de Agricultura y Pesca, en el ámbito de sus propias competencias, realizará la gestión y control de las Ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1998/1999, en adelante «Ayudas por Superficie», y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los productores que mantengan vacas nodrizas para el año 1998, en adelante «Primas Ganaderas».

Artículo 2. Competencia.

Las «Ayudas por Superficie», para la campaña de comercialización 1998/1999 (cosechas de 1998) y las «Primas Ganaderas» para el año 1998, en virtud de lo establecido en el Decreto 332/96, de 9 de julio, por el que se crea el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y se definen sus funciones, serán resueltas por el Director General del FAGA, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha establecida por los Reglamentos de la Unión Europea para la realización de los pagos de cada línea de ayuda solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud.

Artículo 3. Notificaciones.

Los requerimientos de subsanación de defectos, los trámites de audiencia y las notificaciones de las ayudas otorgadas o denegadas podrán realizarse mediante Resoluciones que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las que se indicarán los lugares en donde se encuentren expuestos los listados correspondientes con expresión de las aclaraciones oportunas.

CAPITULO II

De las solicitudes de ayudas y declaraciones de superficies de cultivos textiles

Sección Primera

Objeto, lugar y plazo de presentación de las solicitudes y declaraciones

Artículo 4. Objeto.

1. Los titulares de explotaciones agrarias deberán presentar una única solicitud de ayuda, siempre que deseen obtener para el año 1998:

a) Los pagos compensatorios para determinados cultivos herbáceos (cereales, oleaginosas, proteaginosas) y lino no textil y, en su caso, los suplementos para el trigo duro, establecidos en el apartado 3 del artículo 4 del Reglamento (CEE) 1765/92.

b) El pago compensatorio para el cultivo de arroz, establecido en el artículo 6 del Reglamento (CE) 3072/95 del Consejo, de 22 de diciembre.

c) Las ayudas por superficie para ciertas leguminosas grano (lentejas, garbanzos, vezas y yeros), establecidas en el Reglamento (CE) 1577/96 del Consejo, de 30 de julio.

d) La declaración de cultivo que dará lugar a las ayudas por superficies para los cultivos de lino textil y cáñamo.

e) La declaración de cultivo que generará la ayuda por producción de algodón.

f) La prima especial a los productores de carne de vacuno establecida en el artículo 4 ter del Reglamento (CEE) 805/68.

g) La prima en beneficio de los productores que mantengan en su explotación «vacas nodrizas», establecida en el artículo 4 quinquis del Reglamento (CEE) 805/68 del Consejo.

h) La prima en beneficio de los productores de ovino y caprino establecida en el artículo 5 del Reglamento (CEE) 3013/89.

Para la prima especial a los productores de carne de vacuno, podrán presentarse solicitudes complementarias a la primera.

2. Asimismo, los interesados deberán justificar, en su caso, bien a título individual o como productor que utiliza pastos en común, la superficie forrajera a efectos de cálculo del factor de densidad ganadera establecido en el artículo 4 octies del Reglamento (CEE) 805/68, y que limita el número total de animales con derecho a prima en el sector vacuno, excepto cuando las UGM de la explotación que se deban tomar en consideración para dicho cálculo no sean superiores a 15, salvo que soliciten el beneficio del importe complementario de esas primas.

3. Aquellos productores que para la presente campaña 1998/1999 (cosecha 1998) prevean la siembra de cultivos no susceptibles de percibir las ayudas contempladas en el apartado 1 de este artículo y que, con la finalidad de facilitar los controles en futuras campañas, deseen dejar constancia de la utilización agrícola de sus parcelas, podrán presentar su correspondiente declaración utilizando los impresos a que se refiere el apartado 3 del artículo 5 de la presente Orden.

4. Todos los productores de algodón deberán presentar una declaración de la superficie dedicada a este cultivo, según modelo del Anexo 1, siempre que deseen obtener por la cosecha producida en la misma el precio mínimo reglamentario.

Artículo 5. Lugar y forma de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que resulte competente de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente, o en sus órganos dependientes, sin perjuicio de que pueda presentarse en los demás lugares previstos en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el punto 2 del artículo 51 de la Ley 6/1983, de 2 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. La competencia acerca de la tramitación, control y custodia de cada expediente radica en la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca en cuyo ámbito territorial se encuentre la mayor parte de la superficie de las parcelas relacionadas en la solicitud de ayudas por «superficies».

No obstante, en los casos de titulares de explotaciones que no realicen solicitud de las ayudas relacionadas en las letras a), b) y c), del apartado 1 del artículo 4 de la presente Orden y estuvieran exentos de presentar la declaración de superficies forrajeras, esta gestión se llevará a cabo por la Delegación Provincial donde se encuentre ubicada la mayor parte de las superficies de su explotación dedicada a la alimentación del ganado por el que se solicite la prima.

3. Las solicitudes serán cumplimentadas en los formularios impresos, conforme a los modelos que figuran en el Anexo I de la presente Orden. Los impresos estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca y en sus órganos dependientes. Para facilitar el tratamiento mecanizado de las solicitudes, aquellos peticionarios que deseen utilizar impresos que difieran en su diseño, aunque contengan los mismos datos, que los que figuran en el Anexo I, deberán remitir a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas los correspondientes modelos para su homologación.

Artículo 6. Plazo de presentación y de admisión de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de las ayudas a que se refiere la presente Orden será el indicado en la Orden del MAPA de 27 de noviembre de 1997.

Artículo 7. Otras declaraciones relativas al cultivo de arroz.

1. Los productores de arroz estarán obligados a presentar en los lugares mencionados en el artículo 5 los siguientes documentos:

a) Antes del 30 de septiembre de 1998: Una declaración de existencias en su poder al 31 de agosto de 1998, clasificadas por variedades y tipos de arroz (redondo, medio, largo A y largo B).

b) Antes del 31 de octubre de 1998: Una declaración de producción total y rendimientos de las diferentes variedades.

2. Los industriales arroceros estarán obligados a presentar una declaración de existencias en su poder a 31 de agosto de 1998 de las mismas características señaladas en el apartado anterior.

Artículo 8. Modificaciones.

Las modificaciones de las ayudas superficies a que aluden los artículos 10, 11 y 17 de la Orden del MAPA, de 27 de noviembre de 1997, se efectuarán mediante la presentación de una nueva solicitud completa, con expresa exclusión de los impresos referentes a las primas ganaderas, indicando en el lugar correspondiente del impreso «DG» del Anexo 1 de la presente Orden que se refiere a una «Modificación».

Los impresos se acompañarán de instancia en la que se solicitará la anulación de la solicitud anteriormente presentada indicando sus referencias registrales y los motivos de la modificación, recogiendo además la declaración expresa de que dicha modificación es conforme con los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Orden del MAPA citada anteriormente.

Artículo 9. Obligaciones específicas de los productores de cultivos textiles.

Los productores de cultivos textiles que hayan realizado la declaración de cultivo especificada en el artículo 4.1.d) y e) de la presente Orden, y que quieran acogerse a las ayudas específicas establecidas para estos cultivos deberán:

a) Productores de algodón: Presentar una copia del ejemplar Textil-1 del Anexo 1 de la presente Orden debidamente registrada y con el número de expediente, ante la empresa desmotadora de algodón. A tal fin se facilitan dos copias del citado ejemplar.

b) Productores de lino textil y cáñamo: Presentar una solicitud de ayudas por «superficies», de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CEE) núm. 1164/89 de la Comisión, y en la normativa complementaria establecida al respecto.

Sección Segunda

De los documentos adicionales a la solicitud, normas de cumplimentación de los impresos y normativa específica

Artículo 10. Documentos a acompañar a las solicitudes, planos y croquis.

1. Documentos a acompañar a las adicionales: En aplicación de la normativa específica que regula los pagos compensatorios y dependiendo de las líneas de ayuda a las que deseen acogerse los productores, las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que se indica en los modelos de impresos que figuran en el Anexo I de esta Orden. En todo caso, será preceptiva la presentación, junto con la solicitud de ayuda, de una copia del Documento Nacional de Identidad del peticionario, o en su caso del Código de Identificación Fiscal, así como de

un certificado emitido por la entidad financiera en la que se domicilie el cobro de las ayudas que garantice la existencia de cuenta bancaria a nombre del peticionario de las ayudas.

2. Planos y croquis: Cuando las parcelas agrícolas incluidas en las solicitudes no coincidan en su integridad con una o varias parcelas catastrales, el solicitante deberá aportar, junto a los impresos correspondientes, un croquis acotado de estas parcelas agrícolas sobre plano catastral, fotografía aérea o plano de restitución fotogramétrica a escala 1:10.000 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Este documento se presentará plegado en formato A4 y realizado a una escala fácilmente interpretable.

Estarán exentos de dicha obligación en relación con aquellas parcelas catastrales (parcialmente ocupadas por parcelas agrícolas) que, con superficie inferior a 1 Ha. no contengan retirada obligatoria de tierras ni cultivo de trigo duro para el que se solicite suplemento de pago compensatorio. A los efectos previstos en el artículo 20, apartado 2, de la Orden del MAPA de 27 de noviembre de 1997, aquellos productores de ovino y caprino que deseen acogerse a la prima especial y cuyas explotaciones se encuentren en el municipio de Jaén o en el municipio de Antequera (Málaga), deberán aportar planos o croquis de toda su explotación, en los mismos términos a lo establecido en el apartado primero de este artículo.

Artículo 11. Trigo duro.

1. Aquellos agricultores que opten al suplemento del pago compensatorio al trigo duro deberán adjuntar a la solicitud de ayuda copia de la factura de compra de la semilla, en la que deberá figurar, al menos, las indicaciones siguientes: Empresa productora, variedad, categoría de la semilla y número de referencia del lote o de los lotes que figura en las etiquetas oficiales de los envases. En el caso de semillas no producidas en España se deberá indicar además el país de producción. El original de esta factura y de las etiquetas oficiales de los envases de semillas utilizadas en la siembra deberán estar a disposición de los inspectores de campo.

2. De conformidad con las modificaciones introducidas por el Reglamento (CE) 2309/97, del Consejo, al régimen especial de ayudas al trigo duro y en consideración a lo estipulado en su artículo 2, será condición necesaria para que las notificaciones de transferencias de derechos surtan efecto en la campaña de comercialización de 1998/99, que hayan sido notificadas a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas con anterioridad a la finalización del plazo fijado para las modificaciones de solicitudes de ayudas a que hacen referencia los artículos 10, 11 y 17 de la Orden del MAPA de 27 de noviembre de 1997.

Artículo 12. Barbechos tradicionales.

1. Aquellos solicitantes que realicen prácticas agronómicas singulares y tradicionales de explotación y quieran ser excluidos de la obligatoriedad de realizar, total o parcialmente, el barbecho tradicional obligado por la normativa, deberán acompañar a la solicitud documentación justificativa de que dicha práctica es normal en esa explotación y se realiza tradicionalmente. Esta documentación irá acompañada de memoria técnica en la que se indicarán las razones por las que esta misma petición no se ha formulado en campañas anteriores, las diferencias agronómicas respecto a lo usual en su comarca y la aptitud de las tierras para el cultivo, extremos éstos que serán apreciados por la Delegación Provincial. Serán especialmente tenidas en cuenta las justificaciones en las que se aporten copia de las pólizas de seguros suscritos con la Empresa Nacional de Seguros Agrarios.

2. No serán exigibles las justificaciones a que hace referencia el apartado anterior a los agricultores que, para

la misma explotación y en el caso de que no haya variado su base territorial, tuvieran ya acreditados estos extremos en las campañas anteriores, circunstancia que deberá indicar en su solicitud.

Artículo 13. Oleaginosas.

1. En relación con las superficies excluidas del derecho al pago compensatorio de oleaginosas, por estar situadas en regiones de producción de rendimientos inferiores o iguales a 2 Tm./Ha., establecidas en el Plan de Regionalización Productiva de España y respecto a la excepción contemplada en el artículo 8 de la Orden del MAPA de 24 de noviembre de 1997, la Consejería de Agricultura y Pesca determinará la superficie de siembra que es susceptible de percibir pagos compensatorios en función a los datos recogidos en la documentación aportada por los solicitantes y a la aptitud, a juicio de la Delegación Provincial correspondiente de esta Consejería, de las tierras dedicadas a la siembra de estos cultivos.

2. Podrán acogerse a la excepción expresada en el apartado anterior, sin presentar ninguna documentación, las explotaciones de solicitantes que hayan percibido las ayudas para la misma oleaginosa en alguno de los ejercicios de Ayudas por Superficies correspondientes a las campañas de comercialización 1995/96, 1996/97 y 1997/98, siempre y cuando haya sido con la correspondiente autorización de la Consejería.

3. De acuerdo a lo previsto en el artículo 8 de la Orden del MAPA de 24 de noviembre de 1997, estarán excluidas de los pagos compensatorios específicos de oleaginosas las superficies destinadas al cultivo de arroz.

Artículo 14. Retirada de tierras.

1. En relación con lo previsto en el apartado 5 del artículo 6 de la Orden del MAPA de 24 de noviembre de 1997, en el caso de optar por mantener una cubierta vegetal, espontánea o cultivada, con objeto de minimizar los riesgos de erosión, aparición de accidentes, malas hierbas, plagas y enfermedades, mantener el perfil salino del suelo, conservar y, en su caso, mejorar la capacidad productiva del mismo y favorecer el incremento de la biodiversidad, dicha superficie no podrá tener ningún aprovechamiento agrícola antes del 31 de agosto de 1998 ni podrán dar lugar antes del 15 enero de 1999 a una producción vegetal destinada a su comercialización.

2. En el supuesto de que se opte por una cubierta vegetal cultivada, ésta nunca podrá efectuarse con cultivos de cereales, oleaginosas, proteaginosas y lino no textil, ni ningún otro cultivo cuya práctica habitual requiera labores entre líneas.

3. De acuerdo a lo definido en el artículo 5 de la Orden Ministerial de 24 de noviembre de 1997, sólo podrán destinarse a Retiradas de Tierras aquellas parcelas que hayan sido explotadas por el solicitante durante los dos años anteriores a la solicitud, salvo en casos especiales debidamente justificados en función de criterios objetivos, tales como los relacionados con el régimen de explotación de la tierra, instalación reciente, ampliación de la explotación por sucesión o variaciones en la misma debido a procesos de mejora de infraestructuras o de ordenación rural.

Artículo 15. Parcelas de regadío.

1. Para justificar una superficie como de regadío, en aquellas parcelas que no se hayan solicitado o declarado como tales en otras campañas de «Ayudas por Superficie» o bien los datos catastrales hayan variado respecto a años anteriores y además figure caracterizada como regadío en la base de datos de Catastro, se presentará uno de los siguientes documentos:

a) Cédula Catastral o certificado emitido por la Gerencia Territorial del Catastro, correspondiente a la situación actual.

b) Certificado emitido por los Ayuntamientos en base a la documentación catastral que custodian, justificativo de su naturaleza de regadío.

c) Certificado emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca o sus servicios periféricos, procedente de la misma información y con el mismo contenido que el expresado en el punto anterior.

2. Para los agricultores cuyas parcelas se encuentren en zonas transformadas recientemente en riego por la propia Administración, la justificación podrá realizarse mediante certificado expedido por la Delegación Provincial de la Consejería.

3. No obstante lo indicado en los apartados anteriores de este artículo, la Dirección del FAGA, en el marco de las actuaciones de control que habrá de desarrollar en la presente campaña, realizará las inspecciones necesarias al efecto de comprobar que las parcelas declaradas mantienen las condiciones mínimas para percibir los pagos compensatorios correspondientes a las superficies de regadío, vigilando, entre otros aspectos, la existencia de autorizaciones administrativas o de otros medios de prueba sobre la disponibilidad de recursos hídricos, la dotación de infraestructura de riego y el volumen de agua disponible en proporción suficiente a la superficie total de riego declarada.

Las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca llevarán a cabo la inspección sobre el terreno de las solicitudes de ayuda seleccionadas. En los casos en que se observe el incumplimiento de las condiciones mínimas que deben reunir las parcelas declaradas como de regadío, serán de aplicación las sanciones previstas en el Reglamento (CEE) 3887/92, de la Comisión, en función de la superficie afectada.

Artículo 16. Referencias catastrales.

Al cumplimentar los impresos de solicitud de «Ayudas por Superficie» se utilizarán las mismas referencias catastrales y caracterización de parcelas que figuren en la base de datos catastral vigente para 1998. A estos efectos no será necesario que los agricultores recaben cédulas o certificados catastrales. La Consejería de Agricultura y Pesca facilitará la labor de asesoramiento, a través de sus órganos periféricos, suministrándoles la información disponible de las referencias y características catastrales actualizadas de las parcelas. En los casos de términos municipales o parte de los mismos que hayan sido sometidos a un proceso de transformación del territorio o de redistribución de la propiedad para los que aún no se disponga de un nuevo catastro, la Consejería de Agricultura y Pesca dará la debida publicidad de las referencias identificativas.

Artículo 17. Pastos en común.

En los casos de aprovechamiento de pastos en común por más de un productor, deberán anotarse por parte de cada solicitante de «Ayudas por Superficie» únicamente las referencias relativas a la ubicación de las distintas parcelas, con indicación expresa del tipo de utilización tal como aparece en la letra h) del apartado 1 del artículo 9 de la Orden del MAPA de 27 de noviembre de 1997. En este caso, al cumplimentar el impreso de solicitud de Ayudas, en el apartado «Superficie sembrada en la parcela catastral», se indicará la asignada al solicitante y en la columna «Superficie catastral» se indicará la total del aprovechamiento en común. En este supuesto los interesados no tendrán que presentar el croquis al que se hace referencia en el artículo 10 de esta Orden.

CAPITULO III

De las normas específicas de procedimiento general de tramitación para la utilización de las tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas para la fabricación de productos no alimentarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Artículo 18. Autorización de receptores y primeros transformadores.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen actuar como primer transformador o receptor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán solicitarlo por escrito ante la Dirección del FAGA a más tardar el último día del plazo de presentación de solicitudes de «Ayudas por Superficie», salvo aquéllos que hayan sido autorizados para este fin en la pasada campaña, en relación con los que la Consejería de Agricultura y Pesca comprobará que mantienen las condiciones de autorización bajo las que fueron admitidas.

2. Los transformadores y receptores que inicien en esta campaña su actividad deberán presentar solicitud acompañada de memoria técnico-económica, en la que figure al menos la siguiente información:

- Datos identificativos del solicitante.
- Descripción de las instalaciones industriales y/o centros de recepción.
- Cadena de transformación de que se trate.
- Precio y coeficientes técnicos de transformación.
- Cantidad de productos acabados que podrán obtenerse.
- Declaración expresa de que conoce las condiciones y limitaciones contenidas en el Reglamento (CEE) 1586/97 y demás normativa complementaria.
- Compromiso, por parte de la empresa de transformación, de cumplimentar una contabilidad específica en el último centro de recepción, que corresponde al lugar de la transformación industrial que, como mínimo, deberá reflejar los datos contenidos en los anexos 5 al 8 de la Orden del MAPA de 24 de noviembre de 1997, y en el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CEE) 1586/97.

3. Recibida la solicitud, se girará visita de inspección a los centros de transformación, emitiéndose un informe propuesta con el que se podrá autorizar dicho centro para estos fines.

La resolución motivada le será comunicada al interesado, incluyéndose al solicitante, en su caso, en el libro de registro de receptores o primeros transformadores autorizados.

Artículo 19. Contratos.

1. El contrato aludido en los artículos 12 y 15 de la Orden del MAPA de 24 de noviembre de 1997 deberá contener, al menos, los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y domicilio de las partes contratantes.
- Duración del contrato.
- Parcelas sobre las que se realiza el cultivo, indicadas en el correspondiente PAC.
- Especie y variedad de la materia prima cultivada en cada parcela.
- Cantidad previsible de materia prima a recolectar por cada especie y variedad.
- Compromiso de entregar toda la materia prima cosechada por parte del agricultor.
- Para el receptor-transformador, compromiso de recoger toda la entrega y de garantizar la utilización en esta Comunidad Autónoma una cantidad equivalente de materia prima.

- Constancia de que el contrato se formaliza con anterioridad a la siembra de la materia prima en cuestión.
- Indicación de cuáles son las utilidades finales principales previstas.
- En el caso de oleaginosas, la cantidad total de sub-productos destinados a usos distintos del consumo humano o animal.

2. La Delegación Provincial gestora del expediente comprobará que la cosecha previsible de materias primas indicada en el contrato se corresponde con el rendimiento de la región de que se trate.

3. Las obligaciones de los solicitantes, respecto a la presentación del contrato, serán las establecidas por el artículo 12 de la Orden del MAPA de 27 de noviembre de 1997, con la especificación que se cita en el párrafo siguiente.

4. Para solicitantes que contraten con receptores y/o primeros transformadores autorizados dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los contratos deberán presentarse junto con la solicitud de ayuda, o en su caso con la correspondiente modificación legal de la misma, por triplicado ejemplar.

5. Las obligaciones de los receptores y/o primeros transformadores autorizados dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a la presentación de los contratos serán las que se establecen en el artículo 15.1 de la Orden del MAPA de 24 de noviembre de 1997.

Artículo 20. Modificación o resolución de contratos.

1. Serán aceptadas aquellas modificaciones que sean coherentes con las presentadas para las solicitudes de ayudas por Superficie definidas en la Orden del MAPA de 27 de noviembre de 1997, y en el artículo 8 de la presente Orden, no siendo posible admitir más modificaciones que las recogidas en las citadas disposiciones, salvo las debidas a disminución o ausencia de cosecha. Cualquier modificación dará lugar a la presentación de una nueva solicitud.

2. El contrato podrá ser modificado o rescindido de mutuo acuerdo por ambas partes contratantes en un mismo documento cuando, por causas ajenas al solicitante o a la empresa, no pueda suministrarse la materia prima indicada en el mismo, debiendo notificarse este documento a la Consejería de Agricultura y Pesca, al menos con 15 días de antelación al comienzo de la recolección o al inicio de cualquier labor agrícola en la parcela y siempre antes del 31 de agosto de 1998, salvo causa justificada y admitida por escrito por esta Consejería de Agricultura y Pesca. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca comprobarán que las parcelas de los contratos modificados o rescindidos continúan cumpliendo los requisitos para percibir los pagos compensatorios.

Artículo 21. Declaración de cosecha, entrega y recepción.

1. Los solicitantes y la empresa transformadora-receptora presentarán en un mismo documento y por duplicado, ante la Consejería de Agricultura y Pesca, con fecha límite de 15 de octubre de 1998, la acreditación de la entrega de la materia prima, utilizando el modelo que se recoge en el Anexo 3 de la Orden del MAPA de 24 de noviembre de 1997.

2. Se comprobará la correspondencia entre la materia prima entregada y la cosecha prevista en el contrato o, en su caso, con la estimación de cosecha realizada con motivo de verificaciones sobre el terreno.

3. Si no hubiera sido recogida la cosecha con anterioridad a la fecha indicada, deberá presentarse además un documento justificativo de tal circunstancia, que será

comprobada por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 22. Garantías.

1. Los receptores o primeros transformadores autorizados presentarán ante la Consejería de Agricultura y Pesca una garantía igual a la definida en el apartado 2 del artículo 15 de la Orden Ministerial de 24 de noviembre de 1997.

2. Las garantías se ajustarán a los modelos definidos en los Anexos 2.1 y 2.2 de esta Orden.

Artículo 23. Declaraciones de transformación.

1. Los receptores y/o primeros transformadores presentarán ante la Consejería de Agricultura y Pesca, una vez realizado el proceso industrial, una declaración de transformación de acuerdo al modelo definido en el Anexo 7 de la Orden de 24 de noviembre de 1997 del MAPA.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca realizará los controles necesarios para comprobar que la materia prima recibida por el receptor-transformador ha sido transformada en los plazos previstos y destinada a los fines que figuran en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 1586/97, emitiendo los correspondientes «Certificados de Uso y Destino».

3. La Consejería de Agricultura y Pesca liberará las garantías de forma proporcional a las cantidades de materias primas transformadas en producto final, teniendo en consideración los informes y certificados emitidos y en virtud de los controles efectuados, de acuerdo con la legislación comunitaria.

Artículo 24. Propuestas de los pagos compensatorios.

1. Para efectuar las propuestas de pago correspondiente a las solicitudes de ayuda de los agricultores que han realizado contratos serán requisitos imprescindibles:

a) Que el contrato haya sido debidamente garantizado por el receptor o primer transformador.

b) Que la presentación de la declaración de cosecha, entrega y recepción se haya efectuado en la fecha apropiada.

2. No se considerarán como tierras retiradas de la producción las parcelas objeto de contratos para las que no se cumplan todos los requisitos reglamentarios, extrañándose las consecuencias que se deriven para el correspondiente expediente de solicitud de ayudas superficies y procediéndose a:

a) No abonar el importe correspondiente a la retirada para dichas parcelas.

b) Anular o, en su caso, minorar en la proporción que corresponda, las superficies elegibles para las ayudas del cultivo (cereales, oleaginosas, proteaginosas y lino no textil).

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director del FAGA para el desarrollo de la presente Orden y la adopción de las medidas necesarias para su cumplimiento y ejecución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 1997



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Fondo Andaluz de Garantía Agraria

PRIMA OVINO-CAPRINO
Animales solicitados por los miembros de la agrupación

OV.4

Nº EXPEDIENTE

9 8

0 1

Registro de entrada de la Administración

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CIF	DNI	NIF
-----------------------------------	--	--	-----	-----	-----

1) SOCIO (Apellidos y Nombre)	CIF	DNI	NIF	Número de animales solicitados ovejas cabras	¿Presenta otra solicitud como GANADERO INDIVIDUAL en la presente campaña? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Firma del SOCIO
En el caso de que el SOCIO solicite en otra agrupación rellene la siguiente información		Identificación de la Agrupación CIF DNI		Número de animales solicitados en otra agrupación ovejas cabras	Número de animales solicitados en la declaración individual ovejas cabras	

2) SOCIO (Apellidos y Nombre)	CIF	DNI	NIF	Número de animales solicitados ovejas cabras	¿Presenta otra solicitud como GANADERO INDIVIDUAL en la presente campaña? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Firma del SOCIO
En el caso de que el SOCIO solicite en otra agrupación rellene la siguiente información		Identificación de la Agrupación CIF DNI		Número de animales solicitados en otra agrupación ovejas cabras	Número de animales solicitados en la declaración individual ovejas cabras	

3) SOCIO (Apellidos y Nombre)	CIF	DNI	NIF	Número de animales solicitados ovejas cabras	¿Presenta otra solicitud como GANADERO INDIVIDUAL en la presente campaña? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Firma del SOCIO
En el caso de que el SOCIO solicite en otra agrupación rellene la siguiente información		Identificación de la Agrupación CIF DNI		Número de animales solicitados en otra agrupación ovejas cabras	Número de animales solicitados en la declaración individual ovejas cabras	

4) SOCIO (Apellidos y Nombre)	CIF	DNI	NIF	Número de animales solicitados ovejas cabras	¿Presenta otra solicitud como GANADERO INDIVIDUAL en la presente campaña? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Firma del SOCIO
En el caso de que el SOCIO solicite en otra agrupación rellene la siguiente información		Identificación de la Agrupación CIF DNI		Número de animales solicitados en otra agrupación ovejas cabras	Número de animales solicitados en la declaración individual ovejas cabras	

5) SOCIO (Apellidos y Nombre)	CIF	DNI	NIF	Número de animales solicitados ovejas cabras	¿Presenta otra solicitud como GANADERO INDIVIDUAL en la presente campaña? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Firma del SOCIO
En el caso de que el SOCIO solicite en otra agrupación rellene la siguiente información		Identificación de la Agrupación CIF DNI		Número de animales solicitados en otra agrupación ovejas cabras	Número de animales solicitados en la declaración individual ovejas cabras	

6) SOCIO (Apellidos y Nombre)	CIF	DNI	NIF	Número de animales solicitados ovejas cabras	¿Presenta otra solicitud como GANADERO INDIVIDUAL en la presente campaña? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Firma del SOCIO
En el caso de que el SOCIO solicite en otra agrupación rellene la siguiente información		Identificación de la Agrupación CIF DNI		Número de animales solicitados en otra agrupación ovejas cabras	Número de animales solicitados en la declaración individual ovejas cabras	

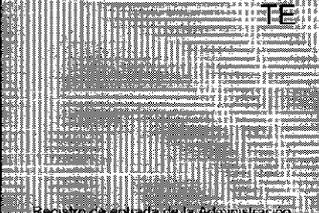
Número total de animales solicitados de la agrupación:

Ovejas	Cabras

En _____ a _____ de _____ de 1998

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Fondo Andaluz de Garantía Agraria</p>	<p>PRIMA ESPECIAL TERNEROS 1.998</p>	 <p style="text-align: right; font-size: small;">TE Registro de entrada de la Administración</p>
<p>Nº EXPEDIENTE</p>	<p>9 8 0 1</p>	

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

<p>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</p>	<p>CIF</p>	<p>DNI</p>	<p>NIF</p>
--	------------	------------	------------

EXPONE:

1. Que los bovinos machos por los que solicita la prima especial a los productores de carne de vacuno, para cada tramo de edad son los que se relacionan en los impresos complementarios y se corresponden con los Documentos Administrativos presentados.

DECLARA:

1. Que los animales por los que solicita la prima:

- tienen la edad que se indica en los impresos complementarios, que se corresponde con los Documentos Administrativos.
- están identificados individualmente con las marcas reseñadas en los documentos administrativos.

2. Que hasta la fecha, ha solicitado la Prima Especial a los productores de carne de vacuno correspondiente al año 1.998, para un total de:

<input type="text"/>	bovinos machos no castrados de edad comprendida entre 8 y 20 meses (Primer tramo de edad)
<input type="text"/>	bovinos machos castrados de edad comprendida entre 8 y 20 meses (Primer tramo de edad)
<input type="text"/>	bovinos machos no castrados de 21 meses de edad o superior (Segundo tramo de edad)
<input type="text"/>	bovinos machos castrados de 21 meses de edad o superior (Segundo tramo de edad)

3. Que la presente solicitud es la número de las presentadas en 1998.

SE COMPROMETE A:

1. Mantener en su explotación los animales a que se refiere la presente solicitud, durante un mínimo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

ACOMPaña:

<input type="text"/>	Impresos complementarios (indicar número).
<input type="text"/>	Documentos Administrativos (indicar número).

SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en la O.M. de 27 de Noviembre de 1997 y en la Reglamentación comunitaria, le sea concedida la prima especial a los productores de carne de vacuno para un total de:

<input type="text"/>	bovinos machos no castrados del Primer tramo de edad.	<input type="text"/>	bovinos machos no castrados del Segundo tramo de edad.
<input type="text"/>	bovinos machos castrados del Primer tramo de edad.	<input type="text"/>	bovinos machos castrados del Segundo tramo de edad.

En _____ a _____ de _____ de 1.998

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Fondo Andaluz de Garantía Agraria</p>	<p>AYUDA "SUPERFICIES" AÑO 1998 Y DECLARACIÓN DE SUPERFICIES FORRAJERAS</p> <p>NOTIFICACIÓN DE NO SIEMBRA</p>	<p>NO SIEMBRA</p>
<p>Nº EXPEDIENTE</p>	<p>98 01</p>	<p>Registros de entrada de la Administración</p>

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS SE RESEÑAN:

<p style="font-size: small;">Este espacio está reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Pesca. Los datos de la etiqueta que no sean correctos o no aparezcan en la misma deberán ser cumplimentados en la casilla correspondiente.</p> <p style="font-size: x-small;">Si no dispone de etiquetas cumplimente la totalidad de los datos solicitados.</p> <p style="font-size: x-small;">Nota: Utilice una etiqueta en cada una de las copias de este impreso.</p>	
<p>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</p>	<p>CIF DNI NIF</p>
<p>DOMICILIO</p>	<p>TELÉFONO</p>
<p>CÓDIGO POSTAL MUNICIPIO DE RESIDENCIA</p>	<p>PROVINCIA</p>

DECLARA:

Que contrariamente a lo indicado en la solicitud de ayuda "SUPERFICIES" y declaración de superficies forrajeras presentada en fecha ___/___/___, no ha sembrado en las siguientes parcelas:

PARCELA AGRÍCOLA				REFERENCIAS CATASTRALES							
Nº DE ORDEN	SUPERFICIE TOTAL NO SEMBRADA (ha)	PRODUCTO DECLARADO		PROVINCIA	MUNICIPIO		POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE NO SEMBRADA EN PARCELA CATASTRAL (ha)	SUPERFICIE CATASTRAL TOTAL (ha)	SIR USO AGR.
		DESTINO DE LA PARCELA	CÓDIGO VARIEDAD		NOMBRE	CÓDIGO CATASTRAL					
..... TOTALES											

Y para que así conste y a los efectos de que el presente documento forme parte del expediente de solicitud de ayudas y declaración de superficies para esta campaña, presentado por dicho titular, firma la presente:

En _____ a _____ de _____ de 1.998

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Fondo Andaluz de Garantía Agraria</p>	<p>PRIMAS GANADERAS 1.998</p>	<p>TRASLADOS</p>
<p>Nº EXPEDIENTE</p>	<p>9 8 0 1</p>	<p>Registro de entrada de la Administración</p>

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS SE RESEÑAN:

<p style="font-size: small;">Este espacio está reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Pesca. Los datos de la etiqueta que no sean correctos o no aparezcan en la misma deberán ser cumplimentados en la casilla correspondiente. Si no dispone de etiquetas cumplimente la totalidad de los datos solicitados. Nota: Utilice una etiqueta en cada una de las copias de este impreso.</p>	
<p>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</p>	<p>CIF DNI NIF</p>
<p>DOMICILIO</p>	<p>TELÉFONO</p>
<p>CÓDIGO POSTAL MUNICIPIO DE RESIDENCIA</p>	<p>PROVINCIA</p>

SOLICITÓ:

DECLARA QUE:

- | | | | | | | | |
|---|--|---------------------------------|--|---------------------------------|---|---|--|
| <p><input type="checkbox"/> La prima especial a los productores de carne de vacuno.</p> <p><input type="checkbox"/> La prima en beneficio de los productores que mantengan vacas nodrizas.</p> <p><input type="checkbox"/> La prima en beneficio de los productores de ovino y caprino.</p> <p><input type="checkbox"/> La consideración de superficies forrajeras para el cálculo del factor</p> | <p>Solicitó prima por le número de animales primables que a continuación se reseñan:</p> <table style="width:100%;"> <tr> <td style="width:50%;"><input type="checkbox"/> Ovejas</td> <td style="width:50%;"><input type="checkbox"/> Terneros primer tramo</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Cabras</td> <td><input type="checkbox"/> Terneros segundo tramo</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Vacas Nodrizas</td> <td></td> </tr> </table> | <input type="checkbox"/> Ovejas | <input type="checkbox"/> Terneros primer tramo | <input type="checkbox"/> Cabras | <input type="checkbox"/> Terneros segundo tramo | <input type="checkbox"/> Vacas Nodrizas | |
| <input type="checkbox"/> Ovejas | <input type="checkbox"/> Terneros primer tramo | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Cabras | <input type="checkbox"/> Terneros segundo tramo | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Vacas Nodrizas | | | | | | | |

Trasladará animales, con la identificación que se detalla, a las siguientes unidades de su explotación:

CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN	COD. PROV.	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA, LUGAR O PARAJE

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACION	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN

En fecha / / y por las causas que se señalan: Trashumancia Otras (Especificar)

Habiendo anotado debidamente en el libro de Registro de la Explotación el traslado citado y estando a disposición de la autoridad competente para la comprobación de todos los extremos reseñados en la presente declaración.

Se justifica las causas reseñadas con la documentación que se adjunta:

En _____ a _____ de _____ de 1.998

Firma

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE _____

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Fondo Andaluz de Garantía Agraria</p>	<p>PRIMAS GANADERAS 1.998</p>	<p>BAJAS Y/O SUSTITUCIONES</p>
<p>Nº EXPEDIENTE</p>	<p>9 8 0 1</p>	<p>Registro de entrada de la Administración</p>

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS SE RESEÑAN:

<p style="font-size: small;">Este espacio está reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Pesca. Los datos de la etiqueta que no sean correctos o no aparezcan en la misma deberán ser cumplimentados en la casilla correspondiente. Si no dispone de etiquetas cumplimente la totalidad de los datos solicitados. Nota: Utilice una etiqueta en cada una de las copias de este impreso.</p>							
<p>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</p>	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:30%; font-size: x-small;">CIF</td> <td style="width:40%; font-size: x-small;">DNI</td> <td style="width:30%; font-size: x-small;">NIF</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	CIF	DNI	NIF			
CIF	DNI	NIF					
<p>DOMICILIO</p>	<p>TELÉFONO</p>						
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:30%; font-size: x-small;">CÓDIGO POSTAL</td> <td style="width:40%; font-size: x-small;">MUNICIPIO DE RESIDENCIA</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </table>	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA			<p>PROVINCIA</p>		
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA						

SOLICITÓ:

- La prima especial a los productores de carne de vacuno.
- La prima en beneficio de los productores que mantengan vacas nodrizas.
- La prima en beneficio de los productores de ovino y caprino.

DECLARA QUE:

- Solicitó por animales primables del tipo que se reseña
- Ovejas
 - Terneros primer tramo
 - Cabras
 - Terneros segundo tramo
 - Vacas Nodrizas

De los cuales sufrió BAJAS y desea sustituir por los siguientes crotales (marcar en caso afirmativo).

Orden	Identificación animal baja	Identificación animal sustituido	Orden	Identificación animal baja	Identificación animal sustituido

En fecha / / y por las causas que se señalan:

- Naturales en la vida del rebaño y/o manejo de la explotación
- Epizootias total o parcial.
- Catástrofe natural grave.
- Otras (especificar) _____

Se justifica las causas reseñadas con la documentación que se adjunta:

Habiendo anotado debidamente en el libro de Registro de la Explotación las bajas citadas y estando a disposición de la autoridad competente para la comprobación de todos los extremos reseñados en la presente declaración.

En _____ a _____ de _____ de 1.998

Firma

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE _____

ANEXO 2.1

Membrete y Dirección
Entidad Aseguradora.

MODELO DE CERTIFICADO DE MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

CERTIFICADO N° _____
LA ENTIDAD _____ (en adelante Asegurador)
(Razón Social de la Entidad Aseguradora)

CIF _____ CON DOMICILIO (a efecto de notificaciones) _____
EN CALLE/PLAZA/AVENIDA _____
Y EN SU NOMBRE _____
(Nombre y apellido de los apoderados)

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A: _____ con CIF _____
en concepto de tomador del seguro, ante la DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE _____, FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA en adelante asegurado, hasta el importe de pesetas: _____

(en letra)

en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento (CEE) n° 2220/85 de la Comisión por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación del régimen de garantías para los productos agrícolas _____

(identificar individualmente, de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) al contrato u obligación en virtud del cual se presta la caución)

en concepto de Garantía, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador debe hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la administración autorice su cancelación.

En _____ a _____ de _____ de 19
FIRMA: Asegurador

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR EL GABINETE JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Provincia:

Fecha:

Número o código:

ANEXO 2.2

Membrete y Dirección de la Entidad Avalista

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD _____ con N.I.F. _____ Y DOMICILIO (a efecto de notificaciones) en _____ CALLE/PLAZA/AVENIDA _____ N°. _____ C.P. _____ y en su nombre D. _____

(nombre y apellido de los apoderados)

con N.I.F. _____ con poderes suficientes para obligarle(s) en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

A _____ con N.I.F. _____

(nombre y apellidos o razón social del avalado)

y domicilio en _____ calle/plaza/avenida _____ N°. _____ C.P. _____ en virtud de lo dispuesto por _____

(Norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)

_____ para responder de las obligaciones siguientes: _____

(detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)

ANTE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE _____ FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA.

Por importe de _____

(en letra)

pesetas _____

(en cifra)

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y división y compromiso de pago al primer requerimiento del FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA con sujeción a los términos previstos en el Reglamento (CEE) 2220/85 de la Comisión de 22.07.1985.

El presente AVAL es de duración indefinida y tendrá validez en tanto la Administración no autorice su cancelación.

Lugar y fecha

Razón Social de la entidad

Firma de los apoderados

Sello

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR EL GABINETE JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Provincia:

Fecha:

Número o código:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h) e i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido

el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta

cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, y que no han obtenido puesto de trabajo en los concursos de méritos convocados por Ordenes de 30 de septiembre de 1996 de las distintas Consejerías, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no Sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indican en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO - ÁREAS.		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES*	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO COMERCIO TURISMO
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN.INF.TELCM. ESTADISTICA

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este

concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 13 de diciembre de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G	DENOMINACIÓN	N U M I D	MODO ACCESO	TIPO ADMN. GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERÍA

819504	DP. NORMALIZACIÓN Y APOYO	1	F PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-	1.315	2		SEVILLA	
809213	NG. TRAMITACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1		SEVILLA	
809266	NG. REGISTRO GENERAL	1	F PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1		SEVILLA	
809265	NG. ALMACEN E INVENTARIO	1	F PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1		SEVILLA	
809224	DP. DESARROLLO Y MANT. SIST.	1	F PC .50	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	26	XXXX-	1.491	2		SEVILLA	
809228	ADJUNTO PLANIF. Y REL. USUARIOS	1	F PC .50	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX-	1.486	2		SEVILLA	
809230	JEFE DE PROYECTO	1	F PC .50	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-	1.241	2		SEVILLA	
809224	ANALISTA FUNCIONAL	1	F PC .50	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	23	XX-X-	844	2		SEVILLA	
809226	ANALISTA PROGRAMADOR	1	F PC .50	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XX-X-	752	2		SEVILLA	
809228	PROGRAMADOR	2	F PC .50	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	19	XX-X-	678	2		SEVILLA	
809240	PROGRAMADOR	1	F PC .50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	613	1		SEVILLA	
809246	OPERADOR DE CONSOLA	2	F PC .50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	613	1		SEVILLA	
621461	NG. GESTION INVERSIONES	1	F PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX---	377	1		SEVILLA	
621458	SC. CONTABILIDAD INGRESOS Y GASTOS	1	F PC	A - B	P-A12	INTERVENCION	24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA	
621514	NE. CONTABILIDAD INGRESOS	1	F PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XXXX-	728	1		SEVILLA	
621503	NE. GESTION FISCAL	1	F PC	C - D	P-C1	INTERVENCION	18	XX---	447	1		SEVILLA	
809208	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL	1	F PC .50	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX---	601			SEVILLA	
809253	ASESOR TECNICO-TALLER	1	F PC	A - B	P-A2	ADMN. PUBLICA	22	XXXX-	947	1		SEVILLA	
621463	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A11	ADMN. PUBLICA	22	XXXX-	1.138	1	LDO DERECHO	SEVILLA	
809258	ASESOR TECNICO	1	F PC	A - B	P-A11	ADMN. PUBLICA	22	XX---	518	1		SEVILLA	
621570	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P-B1	ADMN. PUBLICA	15	X-XX-	613	1		SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

621573	DP. LEGISLACION	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID	24	XXXX-	1.315	2	LDO DERECHO	SEVILLA	
621654	UN. TRAMITACION	1	F PC	B - C	P-B11	ADMN. PUBLICA	19	XX---	513	1		SEVILLA	
621575	DP. OTROS RECURSOS Y RECLAMACIONES	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX-	1.315	2	LDO DERECHO	SEVILLA	
621604	ASESOR TECNICO-RECURSOS	1	F PC	A	P-A11	ADMN. PUBLICA	22	XXXX-	1.163	1		SEVILLA	
621557	MG. ADJUDICACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1		SEVILLA	
809102	SC. RECINTEN PERSONAL LABORAL	1	F PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA	
809104	SC. RECINTEN PERSONAL FUNCIONARIO	1	F PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA	
809106	SC. HABILITACION Y NOMIUMS	1	F PC	B - C	P-B11	ADMN. PUBLICA	22	XXXX-	1.085	2		SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G	DENOMINACIÓN	N A M S	MODO ACCESO/ADM	TIPO GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							C.C.	RFQP	PTSM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DE DESTINO:		SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA							
809270	MG. SEGUROS SOCIALES	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-...	377	1	SEVILLA
809284	MG. TRAMITACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	SEVILLA
809261	DP. GESTION Y EVALUACION PROGRAMAS	1	F PC	B - C	P-B1	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	1.085	2	SEVILLA
809211	MG. NORMALIZACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	SEVILLA
809280	MG. TRAMITACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	SEVILLA
527138	SC. PRESUPUESTO	1	F PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.215	2	SEVILLA
621618	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	22	XX-...	508	1	SEVILLA
521622	ASESOR TECNICO	1	F PC	A - B	P-A11	LEGISLAC. REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	947	1	SEVILLA
809259	ASESOR TECNICO-COORDINACION	1	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	1.085	2	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PESCA

CENTRO DE DESTINO:		DIRECCION GENERAL DE PESCA		SEVILLA							
621483	DP. GESTION PROGRAMAS	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PESQUERA ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.125	2	SEVILLA
810856	UN. GESTION PLANES Y PROGRAMAS	1	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. PUBLICA	19	XX-...	447	1	SEVILLA
810804	DP. RECURSOS PESQUEROS	1	F PC	A - B	P-A2	ADMIN. PESQUERA GESTION MEDIO NATURAL	24	XXXX-	1.215	2	SEVILLA
810822	SC. FOMENTO Y AYUDAS	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PESQUERA ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2	SEVILLA
810634	MG. GESTION DE AYUDAS	1	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. PESQUERA	19	XX-...	513	1	SEVILLA
810636	MG. MERCADOS PESQUEROS	1	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. PESQUERA	19	XX-...	447	1	SEVILLA
810626	OP. ASOCIACIONES PESQUERAS	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PESQUERA ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.215	2	SEVILLA
810846	UN. COFRADIA DE PESCADORES	1	F PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX-...	601	1	SEVILLA
811202	SC. FORMACION NAUTICO PESQUERA	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PESQUERA INV. AM. FOR. AGR. /PSO.	24	XXXX-	1.215	2	SEVILLA
811236	UN. TRAMITACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA

CENTRO DE DESTINO:		DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA		SEVILLA							
809624	SC. EPIZOOTOLOGIA	1	F PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.316	2	SEVILLA
809602	DP. APOYO A GESTION DE AYUDAS	1	F PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.273	2	SEVILLA
809696	INSPECTOR DE CAMPOS Y COSECHAS	4	F PC	C	P-C2	ADMIN. AGRARIA	15	X-XX-	713		SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	I F O	A C C E S O	A D M I N I S	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	
									ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		FORMACIÓN
									ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFDP	PSM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIAS Y PROM. AGROALIMENTARIA

D.G. INDUSTRIAS Y PROM. AGROALIMENTARIA SEVILLA

810113	ASESOR TECNICO-EVALUACION	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XX---	531	1	SEVILLA
810117	ASESOR TECNICO-EVALUACION	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XX---	591	1	SEVILLA
810302	SC. MERCADOS AGROALIMENTARIOS	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		24	XXXX-	1.273	2	SEVILLA
810404	SC. ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN. AGRARIA		24	XXXX-	1.273	2	SEVILLA
810422	ASESOR TECNICO-ESTUDIOS, PROMOCION Y CAL	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XX---	518	1	SEVILLA
810420	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XXXX-	947	1	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DESARROLLO RURAL Y ACT. ESTRUCTUR.

D.G. DESARROLLO RURAL Y ACT. ESTRUCTUR. SEVILLA

812026	UN. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XX---	524	1	SEVILLA
812034	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C	0	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX---	377	1	SEVILLA
812032	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C	0	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX---	377	1	SEVILLA
621583	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A		P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR.		22	XX---	596	1	SEVILLA
								ADMIN. PUBLICA						
812020	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XX---	591	2	SEVILLA
								OBRAS P. Y CONS.						
811707	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XX---	591	1	SEVILLA
812056	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D		P-D1	ADMIN. PUBLICA		15	X-XX-	628	1	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRET. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA

SECRET. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA SEVILLA

621467	ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION	1	F	PC	A	B	P-A11	DOC., PUBL. Y COM.		22	XX---	518	1	SEVILLA
621439	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN. PUBLICA		22	XX---	518	1	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFORMACION Y GESTION DE AYUDAS

D.G. INFORMACION Y GESTION DE AYUDAS SEVILLA

527099	ASESOR TECNICO-PRECIOS	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XX---	591	1	SEVILLA
--------	------------------------	---	---	----	---	---	------	----------------	--	----	-------	-----	---	---------

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:
AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADMN	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
						ÁREA RELACIONAL		C.C.	RFID	PSM			
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACION Y FORM. AGRARIA													
D.G. INVESTIGACION Y FORM. AGRARIA SEVILLA													
811240	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX--	377	1	SEVILLA	
811322	MG. EVALUACION Y SEDUMENTO	1	F	PC	A - B	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA	22	XX--	524	1	SEVILLA	
811312	MG. RECURSOS FORMACION	1	F	PC	A - B	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA	22	XXXX-	952	1	SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA													
512489	MG. PATRIMONIO	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMN. PUBLICA	19	XX--	424	1	ALMERIA	
512412	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANACION	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. -REG. JURID. ADMN. PUBLICA	24	XXXX-	315	2	ALMERIA	
512547	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. -REG. JURID. ADMN. PUBLICA	22	XX--	596	1	ALMERIA	
512417	MG. REHABILITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	ALMERIA	
512419	MG. CONTROL DEL GASTO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX--	377	1	ALMERIA	
512415	MG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	ALMERIA	
512421	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMN. PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2	ALMERIA	
512509	MG. REGISTRO GENERAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	ALMERIA	
512444	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AE	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XXXX-	987	1	ALMERIA	
512446	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AL	P-A2	OBRS P. Y CONS. ADMN. AGRARIA	22	XX--	596	1	ALMERIA	
512456	ASESOR TECNICO-CULTIVOS HERBACEOS	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XX--	518	1	ALMERIA	
512461	ASESOR TECNICO-GESTION EXPLOTACIONES	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XX--	518	1	ALMERIA	
512607	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX--	447	1	ALMERIA	
512531	UN. FLOTA PESQUERA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX--	377	1	ALMERIA	
512598	INSPECTOR PESQUERO	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMN. PESQUERA	19	X-XXX	879	1	ALMERIA JORNADA TURNO	
512557	SUBINSPECTOR PESQUERO	2	F	PC	C - D	P-C2	ADMN. PESQUERA	16	X-XXX	767	1	ALMERIA JORNADA TURNO	
512576	ASESOR TECNICO	4	F	PC	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	20	XXXX-	865	1	ALMERIA JORNADA FESTIVOS	
512582	ASESOR TECNICO	2	F	PC	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	20	XX--	442	1	ALMERIA	
512621	AYUDANTE TECNICO-DELINIEACION	1	F	PC	C	P-C2	OBRS P. Y CONS.	16	XX--	372	1	ALMERIA	
512543	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	15	X-KK-	628	1	ALMERIA	
512565	AGENTE DE VIGILANCIA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694	1	ALMERIA	
CENTRO DE DESTINO: CAMARAS AGRARIAS ALMERIA													
858566	ADMINISTRATIVO-GESTION CAMARAS AGRARIAS	1	F	PC	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	16	XX--	395	1	ALMERIA ROQUETAS DE MHR A. EXTINGUIR C.D. A. EXTINGUIR C.E	

ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA												
C O D I G O	DENOMINACION	N A M I S	MODO ACCESO	TIPO ADM/GRUPO	CUERPO	CARACTERISTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	FORMACIÓN		OTRAS CARACTERÍSTICAS
								C.C.	RF/DP	PS/M	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO DE RESIDUOS ALMERIA

430000	ASESOR TECNICO-LABORATORIO	1	F	PC	A	P-A2	INV AN FOR AGR /PSO. ADMN AGRARIA	22	XX---	536	2	ALMERIA
430004	ASESOR TECNICO-LABORATORIO	1	F	PC	B	P-B2	INV AN FOR AGR /PSO. ADMN AGRARIA	20	XX---	505	1	ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TECNICO ALMERIA

420000	INSPECTOR DE CALIDAD	1	F	PC	B	P-B2	ADMN AGRARIA	22	XXXX-	907	2	ALMERIA
420035	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADMN AGRARIA	19	XX---	482	1	ALMERIA
420027	MG. GESTION	1	F	PC	C	P-C1	ADMN PUBLICA	18	XX---	377	1	ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

513140	UN. PRECIOS DE COYUNTURA	1	F	PC	B	P-B2	ADMN AGRARIA	19	XXXX-	839	1	CADIZ
513069	MG. PATRIMONIO	1	F	PC	B	P-B11	ADMN PUBLICA	19	XX---	424	1	CADIZ
512948	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCCIONADORES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC -REG JURID. ADMN PUBLICA	24	XXXX-	1.315	2	DOO DERECHO

512904	MG. REGIMEN SANCCIONADOR	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC -REG JURID. ADMN PUBLICA	22	XXXX-	952	1	CADIZ
512948	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A	P-A12	PRESP Y GEST ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.162	2	CADIZ

513086	MG. CONTROL DEL GASTO	1	F	PC	C	P-C1	ADMN PUBLICA	18	XX---	377	1	CADIZ
512915	MG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C	P-C1	ADMN PUBLICA	18	XXXX-	728	1	CADIZ
512952	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMN PUBLICA	24	XXXX-	1.162	2	CADIZ

513072	MG. PERSONAL	1	F	PC	C	P-C1	ADMN PUBLICA	18	XXXX-	728	1	CADIZ
513092	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ADMN AGRARIA	22	XXXX-	987	1	CADIZ

512977	ASESOR TECNICO-DESARROLLO Y EXPLOTAC	1	F	PC	A	P-A2	OBRS P Y CONS.	22	XX---	518	1	CADIZ
512981	ASESOR TECNICO-CULTIVOS HERBACEOS	1	F	PC	A	P-A2	ADMN AGRARIA	22	XX---	518	1	CADIZ
512988	ASESOR TECNICO-PROFLEXIS E HIGIENE	1	F	PC	A	P-A2	ADMN AGRARIA	22	XX---	518	1	CADIZ

513028	UN. AYUDAS	1	F	PC	B	P-B2	ADMN PUBLICA	19	XX---	424	1	CADIZ
513029	DP. PRODUCCION INO. AGROALIMENTARIA	1	F	PC	A	P-A2	ADMN AGRARIA	24	XXXX-	1.273	2	CADIZ

513059	UN. FLOTA PESQUERA	1	F	PC	C	P-C1	ADMN PUBLICA	16	XX---	377	1	CADIZ
513053	INSPECTOR PESQUERO	2	F	PC	B	P-B2	ADMN PESQUERA	19	X-XXX	879	1	CADIZ JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

513058	SUBINSPECTOR PESQUERO	3	F	PC	C	P-C2	ADMN PESQUERA	16	X-XXX	767	1	CADIZ JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
--------	-----------------------	---	---	----	---	------	---------------	----	-------	-----	---	--

513114	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADMN AGRARIA	20	XXXX-	865	1	CADIZ
513123	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADMN AGRARIA	20	XX---	482	1	CADIZ

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS			TIPO		ACCESOS		GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.		C.D.	C. ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N	A	D	U	ADMI	ÁREA RELACIONAL	C.C.			R.F.D.P.	P.T.S.M.		EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
		Ú	S	M	AD	S													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ																			
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ CADIZ																			
513017	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PE	50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA				21	X	---	294			CADIZ	A. EXTINGUIR C.D.
513154	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION.....	2	F	PE	50	C	P-C2	OBRAS P.Y CONS.				16	XX	---	372			CADIZ	A. EXTINGUIR C.D.
513018	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PE	50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA				16	XX	X	613	1		CADIZ	A. EXTINGUIR C.D.
513038	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA				15	X	XX	628	1		CADIZ	A. EXTINGUIR C.D.
CENTRO DE DESTINO: CAMARA AGRARIAS CADIZ																			
858696	ADMINISTRATIVO-GESTION CAMARAS AGRARIAS.....	1	F	PC		C	P-C1	ADMIN. PUBLICA				16	XX	---	395			SETENIL	A. EXTINGUIR C.D.
858712	MG. GESTION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA				18	X	----	289	1		SETENIL	A. EXTINGUIR C.D.
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA																			
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA CORDOBA																			
513556	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCCIONADORES.....	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC.-REC. JURID. ADMIN. PUBLICA				24	XXXX	---	1.315	2	LDO. DERECHO	CORDOBA	A. EXTINGUIR C.D.
513557	MG. GESTION DE EXPEDIENTES.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA				18	XXXX	---	728	1		CORDOBA	A. EXTINGUIR C.D.
513560	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC		A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA				24	XXXX	---	1.142	2		CORDOBA	A. EXTINGUIR C.D.
513591	MG. CONTROL DEL GASTO.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA				18	XX	---	377	1	ING. AGR. J. T. AGR. J. MONTES, J. T. FOREST.	CORDOBA	A. EXTINGUIR C.D.
513588	DP. ACTUACIONES ESTRUCTURALES.....	1	F	PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA				24	XXXX	---	1.273	2		CORDOBA	A. EXTINGUIR C.D.
513663	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA				18	XX	---	377	1		CORDOBA	A. EXTINGUIR C.D.
513691	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA				18	XX	---	377	1		CORDOBA	A. EXTINGUIR C.D.
513632	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A	P-A2	ADMIN. AGRARIA				22	XX	---	596	1		CORDOBA	A. EXTINGUIR C.D.
513618	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A	P-A2	OBRAS P. Y CONS. ADMIN. AGRARIA				22	XXXX	---	987	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES	CORDOBA	A. EXTINGUIR C.D.
513681	ASESOR TECNICO-DESARROLLO Y EXPLOTAC. GA.....	1	F	PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA				22	XX	---	518	1		CORDOBA	A. EXTINGUIR C.D.
513621	UN. AYUDAS.....	1	F	PC		B - C	P-B2	ADMIN. PUBLICA				19	XX	---	424	1		CORDOBA	A. EXTINGUIR C.D.
513645	UN. AYUDAS.....	1	F	PC		A - B	P-B2	ADMIN. PUBLICA				24	XXXX	---	1.273	2		CORDOBA	A. EXTINGUIR C.D.
513645	UN. AYUDAS.....	1	F	PC		B - C	P-B2	ADMIN. PUBLICA				19	XX	---	424	1		CORDOBA	A. EXTINGUIR C.D.
513631	UN. IND. AGRARIAS Y ALIMENTARIAS.....	1	F	PC		B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA				19	XX	---	424	1		CORDOBA	A. EXTINGUIR C.D.
513651	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC		B	P-B2	ADMIN. AGRARIA				20	XXXX	---	865	1		CORDOBA	A. EXTINGUIR C.D.
513656	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		B	P-B2	ADMIN. AGRARIA				20	XX	---	492	1		CORDOBA	A. EXTINGUIR C.D.
513673	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION.....	1	F	PC	50	C	P-C2	OBRAS P. Y CONS.				16	XX	---	372	1		CORDOBA	A. EXTINGUIR C.D.
513734	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA				18	XX	X	613	1		CORDOBA	A. EXTINGUIR C.D.
513753	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA				15	X	XX	628	1		CORDOBA	A. EXTINGUIR C.D.

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	MODO ACCESO	TIPO ADMN	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESERVENO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF	ÁREA RELACIONAL	UTILIZACIÓN	FORMACIÓN		
		C.D.	C.ESPECÍFICO									
		C.C.	RFIDP	RFISM								

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CAMARAS AGRARIAS											
CORDOBA											
858920	AUXILIAR ADMIVO.-GESTION CAMARAS AGRARIA	1	F	PC	D	P-01	ADMN. PUBLICA	16	XX-...	391	VALSEQUELLO A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. CORDOBA
858952	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMN. AGRARIA ADMN. PUBLICA	24	XX-...	769	2

SERVICIO DE APOYO TECNICO											
CORDOBA											
420147	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	24	XXXX- 1,125	2	CORDOBA
420180	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-811	ADMN. PUBLICA	20	XX-...	442	1
420185	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA	2	F	PC	B - C	P-B2	ADMN. AGRARIA ADMN. PUBLICA	20	XX-...	508	1

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CAMARAS AGRARIAS												
CORDOBA												
514328	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMN. PUBLICA	22	XX-...	596	1	LLD. DERECHO GRANADA
514264	OP. INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	1	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX- 1,315	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES GRANADA	
514319	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	987	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES GRANADA
514323	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA OBRAS P.Y CONS.	22	XX-...	586	1	GRANADA
514297	ASESOR TECNICO-SANEAMIENTO GANADERO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA OBRAS P.Y CONS.	22	XX-...	518	1	GRANADA
514296	DP. AYUDAS ESTRUCTURALES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMN. AGRARIA ADMN. PUBLICA	24	XXXX- 1,273	2	GRANADA	
514354	ASESOR TECNICO	3	F	PC	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	20	XX-...	442	1	GRANADA
514356	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	20	XXXX-	865	1	GRANADA
514359	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	20	XXXX-	865	1	GRANADA
514386	AYUDANTE TECNICO	1	F	PC	C	P-C2	ADMN. AGRARIA	16	X-...	289		GRANADA
514380	AYUDANTE TECNICO-DEL INEACION	1	F	PC	C	P-C2	OBRAS P.Y CONS.	16	XX-...	372		GRANADA

CENTRO DE DESTINO: CAMARAS AGRARIAS

CAMARAS AGRARIAS											
GRANADA											
859080	AUXILIAR ADMIVO.-GESTION CAMARAS AGRARIA	1	F	PC	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	14	XX-...	391	ALHENOJIN A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. CAJAR GRANADA
859000	AUXILIAR ADMIVO.-GESTION CAMARAS AGRARIA	1	F	PC	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	14	XX-...	391	A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. GRANADA
859137	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	24	XX-...	769	2

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:
AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M S		MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESERVENO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ÁREA FUNCIONAL/ CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL					C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
SERVICIO DE APOYO TÉCNICO GRANADA												
420370	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-42	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-	1.093	2	GRANADA
420288	ASESOR TÉCNICO-LABORATORIO	1	F	PC	A	P-42	INV. JAN. FOR. AGR./PSO.	22	XX---	596	2	SANTA FE
420307	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA	1	F	PC	B - C	P-82	ADMN. AGRARIA	20	XX---	506	1	LOJA
420372	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B	P-82	ADMN. PUBLICA	19	XX---	442	1	GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA												
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA												
514816	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCCIONADORES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX-	1.315	2	LDO. DERECHO
514821	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A12	ADMN. PUBLICA PRESP. Y GEST. ECON. HAZIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2	HUELVA
514822	NC. HABILITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	HUELVA
514823	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMN. PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2	HUELVA
515017	NC. PERSONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	HUELVA
514826	DP. INFORMATICA	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-	1.125	2	HUELVA
516039	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XXXX-	987	1	HUELVA
514854	ASESOR TÉCNICO-PROFILAXIS E HIGIENE	1	F	PC	A - B	P-A2	OBRS P. Y CONS.	22	XX---	518	1	HUELVA
514878	OP. PROMOCION RURAL Y DESAR. TECNOLÓGICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-	1.273	2	HUELVA
514842	ASESOR TÉCNICO-ASOCIACIONISMO AGRARIO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XX---	518	1	HUELVA
514896	UN. ORDENACION PESQUERA	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMN. PESQUERA	19	XX---	424	1	HUELVA
514983	INSPECTOR PESQUERO	2	F	PC	B - C	P-B2	ADMN. PESQUERA	19	X-XXX	879	1	HUELVA
514894	SUBINSPECTOR PESQUERO	2	F	PC	C - D	P-C2	ADMN. PESQUERA	16	X-XXX	767	1	HUELVA
CENTRO DE DESTINO: CAMARAS AGRARIAS HUELVA												
515103	AYUDANTE TÉCNICO-DEL INEACION	1	F	PC	C	P-C2	OBRS P. Y CONS.	16	XX---	372		HUELVA
514918	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	15	X-XX	628	1	HUELVA
514945	AGENTE DE VIGILANCIA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		HUELVA
859182	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	B	P-B11	ADMN. PUBLICA	18	XX---	395		HUELVA
859244	NC. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	X----	289	1	HUELVA

ALMONTE
A EXTINGUIR C. D.
A EXTINGUIR C. E.
TRIGUEROS
A EXTINGUIR C. E.

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODO TIPO		ACCESO ADMN		GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF		C.D.	C.ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD
		N Ú M	A D S	A D S	A D S			C.C.	RFDP		PTSM	BP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA															
SERVICIO DE APOYO TÉCNICO HUELVA															
420386	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	20	XX---	508	1				HUELVA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAEN															
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAEN															
515480	NC. PATRIMONIO	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMN. PUBLICA	19	XX---	424	1				JAEN
515483	NG. GESTION DE EXPEDIENTES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1				JAEN
515590	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-B11	LEGISLAC.-REG. JURID.	22	XX---	596	1		LD0. DERECHO		JAEN
515503	NG. CONTROL DEL GASTO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX---	377	1				JAEN
515515	NG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1				JAEN
515527	NG. REGISTRO GENERAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1				JAEN
515569	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX---	377	1				JAEN
515613	ASESOR TÉCNICO	2	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XX---	596	1				JAEN
515554	ASESOR TÉCNICO-DESARROLLO Y EXPLOTAC. GA	1	F	PC	A - B	P-A2	OBRS P. Y COMS.	22	XX---	518	1				JAEN
515634	ASESOR TÉCNICO-CULTIVOS HERBACEOS	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XX---	518	1				JAEN
515636	ASESOR TÉCNICO-CULTIVOS LENOSOS	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XX---	518	1				JAEN
515478	DP. PROMOCION RURAL Y DESAR. TECNOLÓGICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-	1.273	2				JAEN
515611	ASESOR TÉCNICO-EXTENSION AGRARIA	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XXXX-	947	1				JAEN
515637	UN. ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMN. AGRARIA	19	XX---	424	1				JAEN
515560	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	20	XXXX-	865	2				JAEN
515562	ASESOR TÉCNICO	2	F	PC	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	20	XX---	942	1				JAEN
515665	ENCARGADO DE COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XA-	760	1				JAEN
515670	ENCARGADO DE ZONA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1				JAEN
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL JAEN															
859655	TITULAR SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	21	X----	294	1				JAEN
CENTRO DE DESTINO: CÁMARAS AGRARIAS JAEN															
859544	AUXILIAR ADMNTO. GESTION CÁMARAS AGRARIA	1	F	PC	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	14	XX---	381	1				PUERTA DE SEGURO [L.A] A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. VILLARCORDO JAEN A EXTINGUIR C.D.
859626	NG. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX---	377	1				JAEN
859642	ADMINISTRATIVO-GESTION CÁMARAS AGRARIAS	1	F	PC	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	16	X----	289	1				JAEN
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TÉCNICO JAEN															
420404	INSPECTOR DE CALIDAD	1	F	PC	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	22	XXXX-	907	2				JAEN
420393	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMN. PUBLICA	20	XX---	508	1				JAEN
420390	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCION AGRARIA	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMN. AGRARIA	20	XX---	503	1				JAEN

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACION	MODOS		TIPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N A U D M S	ACCESO ADM.		GRUPO	CURSO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO R/EDP PSM	EX P		FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
516076	NC. PATRIMONIO.....	1	F PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	424	1	MALAGA
516102	ASESOR TECNICO.....	1	F PC		A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XX---	596	1	MALAGA LDO. DERECHO
516104	ASESOR TECNICO-CAMPAÑAS FITOSANITARIAS.....	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	947	1	MALAGA
516108	ASESOR TECNICO-EXTENSION AGRARIA.....	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	947	1	MALAGA
516163	ASESOR TECNICO-INDUSTRIAS GANADERAS.....	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	518	1	MALAGA
516178	INSPECTOR PESQUERO.....	2	F PC	.50	B - C	P-B2	ADMIN. PESQUERA	19	X-XXX	879	1	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
516196	SUBINSPECTOR PESQUERO.....	1	F PC	.50	C - D	P-C2	ADMIN. PESQUERA	16	X-XXX	767	1	MALAGA JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
516199	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F PC	.50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X-	613	1	MALAGA
516198	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	628	1	MALAGA
CENTRO DE DESTINO: CAMARAS AGRARIAS MALAGA												
859666	ADMINISTRATIVO-GESTION CAMARAS AGRARIAS.....	1	F PC		C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XX---	395		ALORA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TECNICO MALAGA												
420437	ASESOR TECNICO.....	1	F PC		B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	20	XX---	508	1	MALAGA
420440	AYUDANTE TECNICO.....	1	F PC		C	P-C2	ADMIN. AGRARIA	16	X----	289		MALAGA A EXTINGUIR C.E. A EXTINGUIR C.D.
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
516557	DP. ESTUDIO Y ESTADISTICA.....	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA ESTADISTICA	24	XXXX-	1.142	2	SEVILLA
516516	NC. PATRIMONIO.....	1	F PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	424	1	SEVILLA
516561	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	1	F PC		A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.315	2	SEVILLA LDO. DERECHO
516553	NG. GESTION EXPEDIENTES.....	1	F PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XXXX-	728	1	SEVILLA
516538	ASESOR TECNICO.....	1	F PC		A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XX---	596	1	SEVILLA LDO. DERECHO
516569	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F PC		A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2	SEVILLA
516574	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F PC		A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S T R A T I V O	M O D O	I T E M O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXPER.		
			GRUPO	CUERPO				C.C.	IR/IDP	PTSM		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
516618	NC. PERSONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	SEVILLA
516628	NC. REGISTRO GENERAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	SEVILLA
516576	OP. INFORMATICA	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-	1.125	2	SEVILLA
516632	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	967	1	SEVILLA
516636	ASESOR TECNICO	2	F	PC	A	P-A2	OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	596	1	SEVILLA
516597	ASESOR TECNICO-DESARROLLO Y EMPLOYAC. GA	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	518	1	SEVILLA
516608	OP. DESARROLLO Y AYUDAS AGRARIAS	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.315	2	SEVILLA
516600	OP. AYUDAS ESTRUCTURALES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.273	2	SEVILLA
516607	UN. AYUDAS	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	424	1	SEVILLA
516583	ASESOR TECNICO-EXTENSION AGRARIA	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	947	1	SEVILLA
516608	ASESOR TECNICO-ASOCIACIONISMO AGRARIO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	518	1	SEVILLA
516617	UN. COMERCIALIZACION	2	F	PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XX---	424	1	SEVILLA
516585	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	503	1	SEVILLA
516648	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	20	XXXX-	865	1	SEVILLA
516584	OPERADOR DE CONSOLA	3	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	15	XX-k-	613	1	SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL SEVILLA

516756	DIRECTOR	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FUR. AGR./PSO. ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.473	2	SEVILLA
--------	----------	---	---	----	---	------	--	----	-------	-------	---	---------

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO DE RESIDUOS SEVILLA

430020	ASESOR TECNICO-LABORATORIO	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	596	2	SEVILLA
--------	----------------------------	---	---	----	---	------	----------------	----	-------	-----	---	---------

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ADRA

512670	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	772		ADRA
--------	-----------------	---	---	----	---	------	----------------	----	-------	-----	--	------

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ALBOX

769000	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-	1.224	1	ALBOX
--------	--------------------------------	---	---	----	---	------	------------------------------------	----	-------	-------	---	-------

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ALMERIA

769030	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-	1.224	1	ALMERIA
--------	--------------------------------	---	---	----	---	------	------------------------------------	----	-------	-------	---	---------

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A M S	MODO A D M I S	TIPO	CAPACIDADES ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D. C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
		ACCESO	GRUPO	CUERPO	C.C.	RF/DP	PF/M	EXP			
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA											
CENTRO DE DESTINO: C. IN. Y D. HORT. "LA MOJONERA Y LA CAÑADA ALMERIA											
603456	INVESTIGADOR JF. DEPARTAMENTO	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. / P.SO. ADMIN. AGRARIA	26	XXXX-1.624	3	ALMERIA
603465	UN. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	513	ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL BERJA											
769060	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LDO. VETERINARIA BERJA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CUEVAS DEL ALMANZORA											
512760	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	772	CUEVAS DEL ALMANZORA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL HUERCAL-OVERA											
769190	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	3	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LDO. VETERINARIA HUERCAL-OVERA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA HUERCAL-OVERA											
512771	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	772	HUERCAL-OVERA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL TABERNAS											
769180	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LDO. VETERINARIA TABERNAS
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA TABERNAS											
512800	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	772	TABERNAS
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL VELEZ-RUBIO											
769210	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LDO. VETERINARIA VELEZ-RUBIO
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA VELEZ-RUBIO											
512815	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	772	VELEZ-RUBIO
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA MOJONERA (LA)											
512735	AGENTE COMARCAL	2	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	772	MOJONERA (LA)

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACION	N A D M S	MODO TPO	ACCESO/ADM/GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESERVENIMIENTO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D. C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
						ÁREA RELACIONAL	C.C. RPIDP	PSM	EXP			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ												
AGENCIA COMARCAL EXTENS. AGRARIA (UAP) ALCALA DE LOS GAZULES												
513260	AGENTE COMARCAL	1	F PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX	772		ALCALA DE LOS GAZULES	
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ALGECIRAS												
769290	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN SALUD	24	XXXX	1.224	1	LDO. VETERINARIA	ALGECIRAS
AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ALGECIRAS												
513295	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX	962	1		ALGECIRAS
CENTRO DE DESTINO: INST POLIT FORM PROF MARIT PESQUERA CADIZ												
513513	PROFESOR TUTOR	3	F PC	A	P-A2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. PESQUERA	22	XX---	508	1		CADIZ
513515	PROFESOR TUTOR	1	F PC	A - B	P-A2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. PESQUERA	22	XX---	518	1		CADIZ
513519	PROFESOR TUTOR	9	F PC	B	P-B2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. PESQUERA	19	XX---	442	1		CADIZ
513520	PROFESOR TUTOR	2	F PC	B - C	P-B2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. PESQUERA	19	XX---	442	1		CADIZ
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE CAPACITACION Y EXP. AGRARIA CHIPIONA												
603629	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP	1	F PC	A	P-A2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. AGRARIA	22	XXXX	1.067	2		CHIPIONA
603651	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP	1	F PC	B	P-B2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. AGRARIA	22	XXXX	968	2		CHIPIONA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL JEREZ DE LA FRONTERA												
769270	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	5	F PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN SALUD	24	XXXX	1.224	1	LDO. VETERINARIA	JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DE DESTINO: ESTACION DE VITICULTURA Y ENOLOGIA JEREZ DE LA FRONTERA												
603654	ASESOR TECNICO	2	F PC	A	P-A2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. AGRARIA	22	XXXX	1.052	2	ING AGR. LDO. C QUIM LDO. BIOLG. FARMACIA	JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL MEDINA-SIDONIA												
769300	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	5	F PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN SALUD	24	XXXX	1.224	1	LDO. VETERINARIA	MEDINA-SIDONIA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA MEDINA-SIDONIA												
513355	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX	962	1		MEDINA-SIDONIA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C.O.D.I.G.	DENOMINACIÓN	N U M S	M O D O	I F O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
									C.C.	IF/DF	PS/M	EXP		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL OLVERA														
769330	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	4	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN SALUD		24	XXXX-1.224	1	LDO. VETERINARIA		OLVERA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL SANLUCAR DE BARRAMEDA														
769360	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN SALUD		24	XXXX-1.224	1	LDO. VETERINARIA		SANLUCAR DE BARRAMEDA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA SANLUCAR DE BARRAMEDA														
513395	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XXXX-952	1			SANLUCAR DE BARRAMEDA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE SEGURIDAD MARITIMA SANLUCAR DE BARRAMEDA														
513268	PROFESOR TUTOR	1	F	PC	A - B	P-A2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. PESQUERA		22	XX-...	518	1		SANLUCAR DE BARRAMEDA
513259	PROFESOR TUTOR	2	F	PC	B - C	P-B2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. PESQUERA		19	XX-...	442	1		SANLUCAR DE BARRAMEDA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA VEJER DE LA FRONTERA														
513476	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XXXX-952	1			VEJER DE LA FRONTERA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
CENTRO DE DESTINO: C. CAP. Y EXP. AGRARIA "CABRA-PRIEGO" CABRA														
604036	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	1	F	PC	B	P-B2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. AGRARIA		22	XXXX-966	2			CABRA
604061	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA DOC. PUBL. Y COM.		22	XXXX-952	2			CABRA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CASTRO DEL RIO														
514210	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA		19	XXXX-772				CASTRO DEL RIO
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CORDOBA														
769420	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN SALUD		24	XXXX-1.224	1	LDO. VETERINARIA		CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO CORDOBA														
604067	INVESTIGADOR JF DEPARTAMENTO	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN FOR. AGR. /PSQ. ADMIN. AGRARIA		26	XXXX-1.624	3			CORDOBA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G	DENOMINACIÓN	M A D M S	MODO ACCESO	TIPO ADMN	GRUPO CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO CORDOBA

604069	JF. PROYECTOS-INVESTIGADOR	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA		24	XXXX-1.309	2				CORDOBA
604071	INVESTIGADOR COLABORADOR	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA		22	XXXX-1.153	2				CORDOBA
604077	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR.	3	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA		22	XXXX-1.153	2				CORDOBA
604082	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR.	1	F	PC	B	P-B2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA		22	XXXX-974	2				CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL

CORDOBA

514537	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA		22	XX---	596	2	LDO. VETERINARIA	PARASIT. VETERINARIA	CORDOBA
514527	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AE	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA		22	XX---	596	2	LDO. VETER. LDO. QUIMICA LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS		CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA

HINOJOSA DEL DUQUE

604010	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA		22	XXXX-1.067	2				HINOJOSA DEL DUQUE
604012	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	2	F	PC	B	P-B2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA		22	XXXX-988	2				HINOJOSA DEL DUQUE
604022	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION	1	F	PC	A	P-A11	ADMN. PUBLICA DOC., PUBL. Y COM.		22	XXXX-	952	2			HINOJOSA DEL DUQUE
604033	UN. ADMINISTRACION	1	F	PC	B	P-B11	ADMN. PUBLICA		19	XX---	513	1			HINOJOSA DEL DUQUE

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA

MONTEORO

514015	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA		22	XXXX-	952	1			MONTEORO
--------	-----------------------	---	---	----	---	------	---------------	--	----	-------	-----	---	--	--	----------

CENTRO DE DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA

PALMA DEL RIO

604134	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	1	F	PC	B	P-B2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMN. AGRARIA		22	XXXX-	958	2			PALMA DEL RIO
--------	-------------------------------	---	---	----	---	------	---	--	----	-------	-----	---	--	--	---------------

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA

PALMA DEL RIO

513925	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMN. AGRARIA		19	XXXX-	772				PALMA DEL RIO
--------	-----------------	---	---	----	---	------	---------------	--	----	-------	-----	--	--	--	---------------

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL

PEÑARRROYA-PUEBLO NUEVO

769940	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	4	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD		24	XXXX-1.224	1	LDO VETERINARIA			PEÑARRROYA-PUEBLO NUEVO
--------	--------------------------------	---	---	----	---	------	--------------------------------------	--	----	------------	---	-----------------	--	--	-------------------------

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A M U D S	MODO ACCESO	TIPO ADMN	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXP			
							ÁREA RELACIONAL	C.C.	REIDP	PTSM					
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA															
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA PEÑARROYA-PIEBLONUEVO															
513950	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	50	B	P-82	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	772	PEÑARROYA-PIEBLONUEVO			
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL POSADAS															
769570	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-02	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-	1.224	1	LDD. VETERINARIA	POSADAS		
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA POSADAS															
514095	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	50	B	P-82	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	772	POSADAS			
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL POZOBLANCO															
769600	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	4	F	PC	A	P-02	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-	1.224	1	LDD. VETERINARIA	POZOBLANCO		
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA POZOBLANCO															
514050	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	50	B	P-82	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	772	POZOBLANCO			
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL PRIEGO DE CORDOBA															
769630	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-02	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-	1.224	1	LDD. VETERINARIA	PRIEGO DE CORDOBA		
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA SANTAELEA															
514166	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-02	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	952	1	SANTAELEA			
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA VILLANUEVA DE CORDOBA															
514202	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	50	B	P-82	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	772	VILLANUEVA DE CORDOBA			
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA															
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ALHAMA DE GRANADA															
514500	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	50	B	P-82	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	772	ALHAMA DE GRANADA			
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL BAZA															
769560	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-02	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-	1.224	1	LDD. VETERINARIA	BAZA		

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BÁSICO
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS		TIPO	ACCESOS		GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL		C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO		EXP	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N	A		ADM	ADM			ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL		R/D	P/S		TITULACIÓN	FORMACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA																		
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSIÓN AGRARIA CADIZAR																		
514540	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	S0	B	P-82	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	772						CADIZAR	
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO AGRICOLA INVENTARIO GRANADA																		
504434	ASESOR TÉCNICO-AR. FERTILIZAN. Y FOLIAR.	1	F	PC	AE	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMIN. AGRARIA	22	XXX-	851	2	ING. AGR. LDO. C. QUIM. LDO. FARM. BIOLÓG.				GRANADA	
514438	ASESOR TÉCNICO-AR. PIENSOS LÁCTEOS Y OTR. AL	1	F	PC	AE	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMIN. AGRARIA	22	XXX-	851	2	ING. AGR. LDO. C. QUIM. FARM. BIOL. VETER.				GRANADA	
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUCC. ANIMAL GRANADA																		
514703	DP. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	487	1					GRANADA	
514709	JF. DP. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	22	XXX-	858	2	LDO. VETERINARIA	MICROBIOLÓG. VETER.				GRANADA	
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INV. Y DESARROLLO AGRARIO GRANADA																		
604405	ASESOR TÉCNICO-INVEST. Y DESOR	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	1.163	2						GRANADA	
604417	ASESOR TÉCNICO-INVEST. Y DESOR	2	F	PC	B	P-82	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	974	2						GRANADA	
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CUADIX																		
769690	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-	1.224	1	LDO. VETERINARIA					CUADIX	
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSIÓN AGRARIA CUADIX																		
514665	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	S0	B	P-82	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	772						CUADIX	
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL HUESCAR																		
769720	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-	1.224	1	LDO. VETERINARIA					HUESCAR	
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSIÓN AGRARIA HUESCAR																		
514740	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	S0	B	P-82	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	772						HUESCAR	
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSIÓN AGRARIA LOJA																		
514575	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	952	1					LOJA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:**

AGRICULTURA Y PESCA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODO TIPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.D. C.ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N Ú M E R O	A C C E S O	A D M I N I S T R A C I O N	C U E R P O	C O M P L E T O	C O M P L E T O	C O M P L E T O	E X P E R I E N C I A		F O R M A C I O N

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ORJIVA
 769840 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL..... 1 F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD 24 XXXX-1.224 1 LDO. VETERINARIA ORJIVA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL SANTA FE
 769870 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL..... 1 F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD 24 XXXX-1.224 1 LDO. VETERINARIA SANTA FE

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ARACENA
 769900 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL..... 2 F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD 24 XXXX-1.224 1 LDO. VETERINARIA ARACENA

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ARACENA
 515130 AGENTE COMARCAL..... 1 F PC .50 B P-B2 ADMON. AGRARIA 19 XXXX- 772 ARACENA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CARTAYA
 769930 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL..... 2 F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD 24 XXXX-1.224 1 LDO. VETERINARIA CARTAYA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CORTEGANA
 769960 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL..... 4 F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD 24 XXXX-1.224 1 LDO. VETERINARIA CORTEGANA

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CUMBRES MAYORES
 515200 JEFE AGENCIA COMARCAL..... 1 F PC A B P-A2 ADMON. AGRARIA 22 XXXX- 952 1 CUMBRES MAYORES

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO AGRICOLA HUELVA
 771002 ASESOR TECNICO-MEDIOS DE PRODUCCION..... 1 F PC AE A P-A2 INV.AN.FOR.AGR./PSO. 22 XXX- 851 2 ING.AGR.;LDO.C.QUIM. HUELVA
 771014 ASESOR TECNICO-FERTILIZANTES Y FOLIAR..... 1 F PC AE A P-A2 INV.AN.FOR.AGR./PSO. 22 XXX- 851 2 ING.AGR.;LDO.C.QUIM. FARM.BIOL.VETER. HUELVA
 LDO.FARM. BIOLG.

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL PALMA DEL CONDADO [La]
 769990 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL..... 2 F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD 24 XXXX-1.224 1 LDO. VETERINARIA PALMA DEL CONDADO [La]

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A U I M S		MODO ACCESO/ADM	TIPO GRUPO CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.				C.D.	C.ESPECÍFICO	FORMACIÓN	TRUJACIÓN			
		ÁREA RELACIONAL	C.C.							R/EDP		P/SM
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA												
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL PUEBLA DE GUZMAN												
770020	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LD0. VETERINARIA	PUEBLA DE GUZMAN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN												
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ALCALA LA REAL												
770060	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LD0. VETERINARIA	ALCALA LA REAL
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ALCALA LA REAL												
515720	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-952	1		ALCALA LA REAL
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ANDUJAR												
770080	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LD0. VETERINARIA	ANDUJAR
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL BEAS DE SEGURA												
770120	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LD0. VETERINARIA	BEAS DE SEGURA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CAZORLA												
770150	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LD0. VETERINARIA	CAZORLA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CAZORLA												
515785	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-772			CAZORLA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL HUELVA												
770180	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LD0. VETERINARIA	HUELVA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA HUELVA												
515950	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-952	1		HUELVA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL JAEN												
770210	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.224	1	LD0. VETERINARIA	JAEN

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	I N T E R I O R	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	FORMACIÓN	ITILUACIÓN	
		ACCESO ADMN	GRUPO	CUERPO			C.C.	R/D/P	P/S/M	EXP		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN												
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA JAEN												
515944	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN AGRARIA	22	XXXX-	952	1	JAEN
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL LINARES												
770240	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	24	XXXX-	1.224	1	LDO VETERINARIA LINARES
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA LINARES												
515870	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN AGRARIA	22	XXXX-	952	1	LINARES
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ORCERA												
515942	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN AGRARIA	19	XXXX-	772		ORCERA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA UBEDA												
515972	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN AGRARIA	19	XXXX-	772		UBEDA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ANTEQUERA												
770300	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	24	XXXX-	1.224	1	LDO VETERINARIA ANTEQUERA
CENTRO DE DESTINO: C.I.D.A. "CHURRIANA-CAMPANILLAS" MALAGA												
604803	JF. PROYECTOS-INVESTIGADOR	1	F	PC	A	P-A2	INV.AN.FOR.AGR./PSQ. ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.309	2	MALAGA
604818	UN. DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1	MALAGA DOCUMENTACION
604817	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR.	1	F	PC	B	P-B2	INV.AN.FOR.AGR./PSQ. ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	974	2	MALAGA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL RONDA												
770420	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	3	F	PC	A	P-A2	ADMIN AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	24	XXXX-	1.224	1	LDO VETERINARIA RONDA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA RONDA												
516475	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN AGRARIA	19	XXXX-	772		RONDA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS		TIPO	ACCESO		GRUPO	CUIERRO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.		C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N	A		ADM	ADM			ÁREA RELACIONAL	ÁREA RELACIONAL		EXP	FORMACIÓN	FORMACIÓN		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL VELEZ-MALAGA
 770450 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL I F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA 24 XXXX-1.224 1 LDO. VETERINARIA CONTROL Y AN. SALUD VELEZ-MALAGA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ALCALA DEL RIO
 517220 AGENTE COMARCAL I F PC SO B P-B2 ADMON. AGRARIA 19 XXXX- 772 ALCALA DEL RIO

CENTRO DE DESTINO: C. INV Y DES. AGR. "TORRES Y TOBEJIL" ALCALA DEL RIO
 604778 ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESOR I F PC AE A P-A2 INV. AN. FOR. AGR. /PSO. 22 XXXX- 1.153 2 ALCALA DEL RIO
 604777 ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESOR 2 F PC AL A P-A2 ADMON. AGRARIA INV. AN. FOR. AGR. /PSO. 22 XXXX- 1.153 2 ALCALA DEL RIO
 604739 ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESOR I F PC 8 P-B2 INV. AN. FOR. AGR. /PSO. 22 XXXX- 974 2 ALCALA DEL RIO
 604785 DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION I F PC A - B P-A11 ADMON. PUBLICA DOC. PUBL. Y COM. 24 XXXX- 1.142 2 ALCALA DEL RIO

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CANTILLANA
 770480 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL I F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA 24 XXXX- 1.224 1 LDO. VETERINARIA CONTROL Y AN. SALUD CANTILLANA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CARBONA
 770510 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL 2 F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA 24 XXXX- 1.224 1 LDO. VETERINARIA CONTROL Y AN. SALUD CARBONA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CAZALLA DE LA SIERRA
 770540 INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL 5 F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA 24 XXXX- 1.224 1 LDO. VETERINARIA CONTROL Y AN. SALUD CAZALLA DE LA SIERRA

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CAZALLA DE LA SIERRA
 517282 AGENTE COMARCAL I F PC SO B P-B2 ADMON. AGRARIA 19 XXXX- 772 CAZALLA DE LA SIERRA

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA LEBRIJA
 517595 JEFE AGENCIA COMARCAL I F PC A - B P-A2 ADMON. AGRARIA 22 XXXX- 952 1 LEBRIJA
 517590 AGENTE COMARCAL I F PC SO B P-B2 ADMON. AGRARIA 19 XXXX- 772 LEBRIJA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACION	N A M S	MODO ACCESO/ADM	TIPO GRUPO	CARACTERISTICAS ESSENCIALES ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS	
						C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP FISM	FORMACION EXP		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA										
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL OSUNA										
770600	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F PC	A	P-A2 ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	24	XXXX-1.224	1	LD0. VETERINARIA	OSUNA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA OSUNA										
517519	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F PC	A - B	P-A2 ADMON. AGRARIA	22	XXXX- 952	1		OSUNA
517620	AGENTE COMARCAL	1	F PC	B	P-B2 ADMON. AGRARIA	19	XXXX- 772			OSUNA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA PALACIOS Y VILLOFRANCA (LOS)										
504709	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	1	F PC	A	P-A2 INV AN FOR. AGR./PSO. ADMON. AGRARIA	22	XXXX- 1.067	2		PALACIOS Y VILLOFRANCA (LOS)
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA PILAS										
517458	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F PC	A - B	P-A2 ADMON. AGRARIA	22	XXXX- 952	1		PILAS
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ROSA DE ANDALUCIA (LA)										
517536	AGENTE COMARCAL	1	F PC	B	P-B2 ADMON. AGRARIA	19	XXXX- 772			ROSA DE ANDALUCIA (LA)
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA RONQUILLO (EL)										
517560	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F PC	A - B	P-A2 ADMON. AGRARIA	22	XXXX- 952	1		RONQUILLO (EL)
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL SANLUCAR LA MAYOR										
770630	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F PC	A	P-A2 ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	24	XXXX-1.224	1	LD0. VETERINARIA	SANLUCAR LA MAYOR
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA SEVILLA										
517480	AGENTE COMARCAL	1	F PC	B	P-B2 ADMON. AGRARIA	19	XXXX- 772			SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL UTRERA										
770690	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F PC	A	P-A2 ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	24	XXXX-1.224	1	LD0. VETERINARIA	UTRERA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA UTRERA										
517510	AGENTE ESPECIALIZADO	1	F PC	B	P-B2 ADMON. AGRARIA	19	XXXX- 772			UTRERA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO
CONSEJERIA / DRG. AUTONOMO:
AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G C	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A D M I N I S	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	CUERPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA CONSEJERO SEVILLA

621424 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC .50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 286 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

621496 TITULADO SUPERIOR 1 F PC .50 A P-A2 ADMON.AGRARIA 20 X---- 294 SEVILLA
 810916 TITULADO SUPERIOR 1 F PC .50 A P-A2 ADMON.AGRARIA 20 X---- 294 SEVILLA
 621498 ADMINISTRATIVO 2 F PC .50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X---- 286 SEVILLA
 621501 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5 F PC .50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 286 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

621447 TITULADO SUPERIOR 2 F PC .50 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X---- 294 SEVILLA
 621457 TITULADO SUPERIOR 1 F PC .50 A P-A12 HACIENDA PUBLICA 20 X---- 294 SEVILLA
 621856 ADMINISTRATIVO 2 F PC .50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X---- 286 SEVILLA
 527186 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5 F PC .50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 286 SEVILLA
 527185 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC .50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 580 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PESCA

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PESCA SEVILLA

810660 TITULADO SUPERIOR 1 F PC .50 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X---- 294 SEVILLA
 810615 TITULADO SUPERIOR 1 F PC .50 A P-A2 ADMON.AGRARIA 20 X---- 294 SEVILLA
 810662 ADMINISTRATIVO 1 F PC .50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X---- 286 SEVILLA
 810670 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5 F PC .50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 286 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA

CENTRO DE DESTINO: DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA SEVILLA

809690 TITULADO SUPERIOR 4 F PC .50 A P-A2 ADMON.AGRARIA 20 X---- 294 SEVILLA
 809691 TITULADO SUPERIOR 1 F PC .50 A P-A2 ADMON.AGRARIA 20 X---- 294 SEVILLA
 809692 TITULADO GRADO MEDIO 1 F PC .50 B P-B2 ADMON.AGRARIA 17 X---- 269 SEVILLA
 809694 TITULADO GRADO MEDIO 3 F PC .50 B P-B11 ADMON.PUBLICA 17 X---- 269 SEVILLA
 809710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3 F PC .50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 286 SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:
AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M		MODO A D S	TIPO ADM GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.					C.D	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
		ÁREA RELACIONAL											C.C.
CENTRO DIRECTIVO: D. G. INDUSTRIAS Y PROM. AGRICULT. MENTARIA													
D. G. INDUSTRIAS Y PROM. AGRICULT. MENTARIA SEVILLA													
810442	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	20	X	----	294	SEVILLA
810446	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	----	286	SEVILLA
810454	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	X	----	286	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D. G. DESARROLLO RURAL Y ACT. ESTRUCTUR.													
D. G. DESARROLLO RURAL Y ACT. ESTRUCTUR. SEVILLA													
812040	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC	50	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	20	X	----	294	SEVILLA
812047	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B11	ADMN. AGRARIA	17	X	----	289	SEVILLA
812050	ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	----	286	SEVILLA
812050	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	X	----	286	SEVILLA
812058	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	X	XX-	580	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: SECRET. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA													
SECRET. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA SEVILLA													
810925	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	X	----	286	SEVILLA
810930	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	X	XX-	580	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D. G. INVESTIGACION Y FORM. AGRARIA													
D. G. INVESTIGACION Y FORM. AGRARIA SEVILLA													
811342	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	20	X	----	294	SEVILLA
811354	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	O	P-O1	ADMN. PUBLICA	12	X	----	286	SEVILLA
811352	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	X	XX-	580	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA													
512530	TITULADO SUPERIOR	7	F	PC	50	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	20	X	----	294	ALMERIA
512617	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMN. PUBLICA	20	X	----	294	ALMERIA
512612	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	20	X	----	294	ALMERIA
512613	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	20	X	XX-	821	ALMERIA
512535	TITULADO GRADO MEDIO	10	F	PC	50	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	17	X	----	289	ALMERIA
512533	MONITOR	1	F	PC		B - C	P-B2	ADMN. AGRARIA	17	X	XX-	716	ALMERIA PLAZA A EXTINGUIR

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS		TIPO	ACCESO		CARRERAS		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N U M E R O	A D M I N I S		ADMI	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
512563	ADMINISTRATIVO	5	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	286		ALMERIA	
512560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	286		ALMERIA	
LABORATORIO SANITAL VEGETAL														
516898	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	17	X	289		ALMERIA	
516770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	286		ALMERIA	
CAMARAS AGRARIAS														
858514	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX	369		ANTAS	
858528	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX	369		A EXTINGUIR C. E.	
858548	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX	369		CANTORIA	
858560	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX	369		A EXTINGUIR C. E.	
858562	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX	369		SEBIAL	
430002	AUXILIAR DE LABORATORIO	2	F	PE		D	P-D2	CONTROL Y AN.SALUD	12	XX	369		A EXTINGUIR C. E.	
LABORATORIO DE RESIDUOS														
ALMERIA														
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
513015	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	294		CADIZ	
503012	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	294		CADIZ	
513020	TITULADO GRADO MEDIO	9	F	PC	50	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	17	X	289		CADIZ	
513038	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X	289		CADIZ	
513152	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	17	X	753		CADIZ	
513087	ADMINISTRATIVO	6	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	286		CADIZ	
513035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	286		CADIZ	
513040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	580		CADIZ	
CAMARA AGRARIAS														
858517	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	294		ARCOS DE LA FRONTERA	
858570	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	294		OLVERA	
858590	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX	369		SANLUCAR DE BARRAMEDA	
													A EXTINGUIR C. E.	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO
CONSEJERIA / DRG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS				TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N	A	D	S		ACCESO	ADM	GRUPO	CUERPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	EOP		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CÁMARA AGRARIAS

CADIZ

858700 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC 50 D P-01 ADMON PUBLICA 12 X---- 286 TREBUJENA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

513740 TITULADO SUPERIOR 6 F PC 50 A P-A2 ADMON AGRARIA 20 X---- 294 CORDOBA
 513744 TITULADO GRADO MEDIO 1 F PC 50 B P-B11 ADMON PUBLICA 17 X---- 289 CORDOBA
 513745 TITULADO GRADO MEDIO 6 F PC 50 B P-B2 ADMON AGRARIA 17 X---- 289 CORDOBA
 513792 ADMINISTRATIVO 2 F PC 50 C P-C1 ADMON PUBLICA 14 X---- 286 CORDOBA
 513760 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4 F PC 50 D P-01 ADMON PUBLICA 12 X---- 286 CORDOBA
 513785 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC 50 D P-D1 ADMON PUBLICA 12 X-XX- 580 CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: CÁMARA AGRARIAS CORDOBA

858816 TITULADO SUPERIOR 1 F PC 50 A P-A11 ADMON PUBLICA 20 X---- 294 CARLOTA (LA)
 858824 TITULADO SUPERIOR 1 F PC 50 A P-A11 ADMON PUBLICA 20 X---- 294 RANBLA (LA)
 858842 TITULADO SUPERIOR 2 F PC 50 A P-A11 ADMON PUBLICA 20 X---- 294 POZOBLANCO
 858886 TITULADO SUPERIOR 1 F PC 50 A P-A11 ADMON PUBLICA 20 X---- 294 PUENTE-GENIL
 858922 ADMINISTRATIVO 1 F PC 50 C P-C1 ADMON PUBLICA 14 XX--- 369 VILLA DEL RIO
 858950 TITULADO SUPERIOR 1 F PC 50 A P-A11 ADMON PUBLICA 20 X---- 294 A EXTINGUIR C.E.
 858951 TITULADO GRADO MEDIO 1 F PC 50 B P-B11 ADMON PUBLICA 17 XX--- 395 CORDOBA
 858959 ADMINISTRATIVO 1 F PC 50 C P-C1 ADMON PUBLICA 14 XX--- 369 CORDOBA
 858957 ADMINISTRATIVO 1 F PC 50 C P-C1 ADMON PUBLICA 14 X---- 286 A EXTINGUIR C E
 A EXTINGUIR C E
 CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

514325 TITULADO SUPERIOR 5 F PC 50 A P-02 ADMON AGRARIA 20 X---- 294 GRANADA
 514362 TITULADO GRADO MEDIO 8 F PC 50 B P-B2 ADMON AGRARIA 17 X---- 289 GRANADA
 514367 ADMINISTRATIVO 4 F PC 50 C P-C1 ADMON PUBLICA 14 X---- 286 GRANADA
 514340 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3 F PC 50 D P-D1 ADMON PUBLICA 12 X---- 286 GRANADA
 514335 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC 50 D P-D1 ADMON PUBLICA 12 X-XX- 580 GRANADA

CENTRO DE DESTINO: CÁMARA AGRARIAS GRANADA

858872 ADMINISTRATIVO 1 F PC 50 C P-C1 ADMON PUBLICA 14 XX--- 369 ALBOLOTE
 858986 ADMINISTRATIVO 1 F PC 50 C P-C1 ADMON PUBLICA 14 XX--- 369 A EXTINGUIR C E
 ALMAGAR
 A EXTINGUIR C E

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:
AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS		TIPO	CARRERAS AGRARIAS		CARRERAS AGRARIAS		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N	A		GRUPO	CURSO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
		M	S		ADM	ADM	ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFEP			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
CAMARAS AGRARIAS												
GRANADA												
CENTRO DE DESTINO:												
859014	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	286	CASTELL
859066	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	286	HUETOR-TAJAR ILLOBA
859062	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	XX	381	A EXTINGUIR C.E.
859082	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC		D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	XX	391	MONTEPRIO A EXTINGUIR C.E.
859104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	286	MATRIL
859114	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	286	PUEBLA DE DON FABRIQUE
859116	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	286	GUEVEJAR
859118	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	XX	369	SANTA CRUZ DE ALHAMA O DEL COMERCIO A EXTINGUIR C.E.
859126	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	XX	369	TORVIZCON A EXTINGUIR C.E.
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TECNICO												
GRANADA												
420368	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	.50	B	P-B2	ADMIN.AGRARIA	17	X	289	GRANADA
420292	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	286	GRANADA
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA												
HUELVA												
CENTRO DE DESTINO:												
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA												
514950	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	.50	A	P-A2	ADMIN.AGRARIA	20	X	294	HUELVA
514953	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A2	ADMIN.AGRARIA	20	X	294	HUELVA
514905	TITULADO GRADO MEDIO.....	9	F	PC	.50	B	P-B2	ADMIN.AGRARIA	17	X	289	HUELVA
514957	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	286	HUELVA
514925	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	286	HUELVA
514920	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	580	HUELVA
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD ANIMAL												
HUELVA												
516738	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	286	HUELVA
CENTRO DE DESTINO: CAMARAS AGRARIAS												
HUELVA												
CENTRO DE DESTINO:												
859164	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	286	ALMONTE
859192	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	XX	369	CALA A EXTINGUIR C.E.
859216	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	XX	369	ESCADEIA DEL CAMPO A EXTINGUIR C.E.
859228	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	XX	369	ISLA CRISTINA A EXTINGUIR C.E.
859304	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	XX	369	LEPE A EXTINGUIR C.E.

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A M S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		FORMACIÓN
									C.C.	RFPD	PTSM	EX	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA													
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA													
516160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X-KK	580		MÁLAGA
CAMARAS AGRARIAS													
859686	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	X	286		ALMEDA
859670	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN PUBLICA	20	X	294		ZANTEQUERA
859682	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	XX	369		ARRIATE A EXTINGUIR C.E.
859722	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	XX	369		GAUCÍN A EXTINGUIR C.E.
859754	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	X	286		SIERRA DE YEGUAS
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA													
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA													
516890	TITULADO SUPERIOR	6	F	PC	SO	A	P-A2	ADMIN AGRARIA	20	X	294		SEVILLA
516653	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN PUBLICA	20	X	294	1	SEVILLA
517000	TITULADO GRADO MEDIO	5	F	PC	SO	B	P-B2	ADMIN AGRARIA	17	X	289		SEVILLA
517021	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	SO	B	P-B11	ADMIN PUBLICA	17	X	289		SEVILLA
517010	ADMINISTRATIVO	5	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	X	286		SEVILLA
517015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X	286		SEVILLA
517020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X-KK	580		SEVILLA
LABORATORIO SANIDAD VEGETAL													
SEVILLA													
516764	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	X	286		SEVILLA
516770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X	286		SEVILLA
CAMARAS AGRARIAS													
SEVILLA													
859856	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	X	286		PEDROSO [E.L]
859900	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	SO	B	P-B11	ADMIN PUBLICA	17	XX	395		RINCÓNADA [L.A] A EXTINGUIR C.E.
859914	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	XX	391		LEBRÍJA A EXTINGUIR C.E.
859944	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	XX	369		OLIVARES A EXTINGUIR C.E.
SERVICIO DE APOYO TECNICO													
SEVILLA													
420513	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	X	286		SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A D M I N I S T R A T I V O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
		ACCESO/ADM	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.C.	RF/DP	PS/M	EXP				
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ABLA													
512645	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286	ABLA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ALBOX													
769020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286	ALBOX
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ALMERIA													
769050	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286	ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ALMERIA													
512711	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	K	----	286	ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: C.IN.Y D.MORT."LA MOLINERA Y LA CÁMERA ALMERIA													
603471	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286	ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL BERJA													
769080	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286	BERJA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL TABERNAS													
769200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286	TABERNAS
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA TABERNAS													
512805	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	K	----	286	TABERNAS
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA VELEZ-RUBIO													
512820	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	K	----	286	VELEZ-RUBIO
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
COFRADIA DE PESCADORES ALGECIRAS													
513185	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	286	ALGECIRAS
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES BARBATE DE FRANCO													
513215	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286	BARBATE DE FRANCO

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N I A Ú I D M S			MOD O A C C E S O	TIPO A D M I N I S T R A T I V O	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.					C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
									C.C.	R.F/D.P.	P.S/M.	EXP.		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CADIZ														
769265	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	0	P-DI	ADMIN.PUBLICA	12	X	X	286	CADIZ	
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES CADIZ														
513176	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-CI	ADMIN.PUBLICA	14	X	X	286	CADIZ	
CENTRO DE DESTINO: INST POLIT FORM PROF MARIT PESQUERA CADIZ														
513517	PROFESOR	2	F	PC	50	A	P-A2	INV.AN.FOR.AGR./PSO. ADMIN. PESQUERA	20	X	X	294	CADIZ	
513521	PROFESOR	1	F	PC	50	B	P-B2	INV.AN.FOR.AGR./PSO. ADMIN. PESQUERA	17	X	X	289	CADIZ	
513522	EDUCADOR PROFESOR	1	F	PC	50	B	P-B2	INV.AN.FOR.AGR./PSO. ADMIN. PESQUERA	17	X	X	289	CADIZ	
513527	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-CI	ADMIN.PUBLICA	14	X	X	286	CADIZ	
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL JEREZ DE LA FRONTERA														
769275	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	X	294	JEREZ DE LA FRONTERA	
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA JEREZ DE LA FRONTERA														
513387	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-CI	ADMIN.PUBLICA	14	X	X	286	JEREZ DE LA FRONTERA	
CENTRO DE DESTINO: ESTACION DE VITICULTURA Y ENOLOGIA JEREZ DE LA FRONTERA														
603664	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-CI	ADMIN.PUBLICA	14	X	X	286	JEREZ DE LA FRONTERA	
CENTRO DE DESTINO: EST. EXPERIMENTAL "RANCHO DE LA MERCED" JEREZ DE LA FRONTERA														
603619	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-CI	ADMIN.PUBLICA	14	X	X	286	JEREZ DE LA FRONTERA	
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL MEDINA-SIDONIA														
769306	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	X	294	JEREZ DE LA FRONTERA	
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA MEDINA-SIDONIA														
513356	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-CI	ADMIN.PUBLICA	14	X	X	286	MEDINA-SIDONIA	
513357	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-DI	ADMIN.PUBLICA	12	X	X	286	MEDINA-SIDONIA	
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL OLVERA														
769335	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	X	294	OLVERA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	A C C E S O	A D M I N I S	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN		FORMACIÓN
							GRUPO	CUERPO	C.C.	RFDP	PTSM	EXP	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CABOIZ													
AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA OLIVERA													
513365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X		286	OLIVERA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL SANLUCAR DE BARRAMEDA													
769366	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-02	ADMON. AGRARIA	20	X		294	SANLUCAR DE BARRAMEDA
769360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X		286	SANLUCAR DE BARRAMEDA
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES SANLUCAR DE BARRAMEDA													
513235	SECRETARIO	1	F	PC	SO	B	P-B11	ADMON PUBLICA	17	X		289	SANLUCAR DE BARRAMEDA
513240	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X		286	SANLUCAR DE BARRAMEDA
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES TORIFA													
513250	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X		286	TORIFA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA													
C. CAP. Y EXP. AGRARIA "CABRA-PRIECO" CABRA													
604068	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X		286	CABRA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO CORDOBA													
604087	DELINEANTE	1	F	PC	SO	C	P-C2	OBRAS P Y COMS.	14	X		286	CORDOBA
604086	ADMINISTRATIVO	3	F	PC	SO	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X		286	CORDOBA
604089	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X		286	CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA LUCENA													
514184	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X		286	LUCENA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA PALMA DEL RIO													
604133	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X	XX	580	PALMA DEL RIO
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA PENARROYA-PUEBLONUEVO													
513995	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X		286	PENARROYA-PUEBLONUEVO
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL POSADAS													
769590	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X		286	POSADAS

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N I A Ú I D M I S		MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUIERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL					C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
INSPECCION VETERINARIA COMARCAL POZOBLANCO														
769606	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC	SO	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	294	294	LOO. VETERINARIA	POZOBLANCO
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL PRIEGO DE CORDOBA														
769636	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	294	294	LOO. VETERINARIA	PRIEGO DE CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA RUTE														
514137	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-01	ADMIN PUBLICA	12	X	286	286		RUTE
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA														
AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ALHAMA DE GRANADA														
514506	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-01	ADMIN PUBLICA	12	X	286	286		ALHAMA DE GRANADA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA BAZA														
514558	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	X	286	286		BAZA
514556	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-01	ADMIN PUBLICA	12	X	286	286		BAZA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL GRANADA														
769740	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	294	294	LOO. VETERINARIA	GRANADA
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUCTO ANIMAL GRANADA														
514717	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-01	ADMIN PUBLICA	12	X	286	286		GRANADA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INV. Y DESARROLLO AGRARIO GRANADA														
604427	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-01	ADMIN PUBLICA	12	X	286	286		GRANADA
604424	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-01	ADMIN PUBLICA	12	X-KK	580	580		GRANADA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL IZNAJAZO														
769755	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	294	294	LOO. VETERINARIA	IZNAJAZO
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL MOTRIL														
769815	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	294	294	LOO. VETERINARIA	MOTRIL
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES MOTRIL														
514420	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-01	ADMIN PUBLICA	12	X	286	286		MOTRIL

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N I M S	A M O D O	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP		
			ACCESO	ADM		ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFIDP	PTSM			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA UGILJAR

514800 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC 50 D P-D1 ADMON PUBLICA 12 X..... 286 UGILJAR

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL JARACENA

769902 TITULADO SUPERIOR 1 F PC 50 A P-A2 ADMON AGRARIA 20 X..... 294 LDO VETERINARIA ARACENA

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ARACENA

515147 ADMINISTRATIVO 1 F PC 50 C P-C1 ADMON PUBLICA 14 X..... 286 ARACENA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CARTAYA

769935 TITULADO SUPERIOR 1 F PC 50 A P-A2 ADMON AGRARIA 20 X..... 294 LDO VETERINARIA CARTAYA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CORTEGANA

769962 TITULADO SUPERIOR 1 F PC 50 A P-A3 ADMON AGRARIA 20 X..... 294 LDO VETERINARIA CORTEGANA

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA GIBRALEON

515265 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC 50 D P-D1 ADMON PUBLICA 12 X..... 286 GIBRALEON

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO HUELVA

771025 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2 F PC 50 D P-D1 ADMON PUBLICA 12 X..... 286 HUELVA

CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES HUELVA

514995 ADMINISTRATIVO 1 F PC 50 C P-C1 ADMON PUBLICA 14 X..... 286 HUELVA

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA FORM. PROF. NAUTICO PESQUERA HUELVA

515079 PROFESOR 1 F PC 50 A P-A2 INV AM FOR AGR /PSO 20 X..... 294 HUELVA

CENTRO DE DESTINO: EDUCADOR-PROFESOR HUELVA

515081 EDUCADOR-PROFESOR 1 F PC 50 B P-B2 INV AM FOR AGR /PSO 17 X..... 289 HUELVA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL PALMA DEL CONDADO [LA]

769996 TITULADO SUPERIOR 1 F PC 50 A P-A2 ADMON AGRARIA 20 X..... 294 LDO VETERINARIA PALMA DEL CONDADO [LA]

CENTRO DE DESTINO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO PALMA DEL CONDADO [LA]

770000 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC 50 D P-D1 ADMON PUBLICA 12 X..... 286 PALMA DEL CONDADO [LA]

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	M A U M S	M O D O A C C E S O	I F P C	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS							
												TIPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA															
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA PATARNA DEL CAMPO															
515284	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X	----	286			PATARNA DEL CAMPO
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL PUEBLA DE GUZMAN															
770025	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMON AGRARIA	20	X	----	284	LDO VETERINARIA		PUEBLA DE GUZMAN
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA PUEBLA DE GUZMAN															
515292	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X	----	285			PUEBLA DE GUZMAN
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES PUNTA UMBRIA															
515005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMON PUBLICA	12	X	----	286			PUNTA UMBRIA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN															
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ALCALA LA REAL															
770055	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMON AGRARIA	20	X	----	294	LDO VETERINARIA		ALCALA LA REAL
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ARJONA															
515770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMON PUBLICA	12	X	----	286			ARJONA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL BEAS DE SEGURA															
770125	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMON AGRARIA	20	X	----	294	LDO VETERINARIA		BEAS DE SEGURA
770140	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMON PUBLICA	12	X	----	286			BEAS DE SEGURA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CAZORLA															
515790	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMON PUBLICA	12	X	----	286			CAZORLA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA HUELVA															
515951	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X	----	286			HUELVA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA JAEN															
515947	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X	----	286			JAEN
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL LINARES															
770245	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	50	A	P-A2	ADMON AGRARIA	20	X	----	294	LDO VETERINARIA		LINARES

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BÁSICO
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS		TIPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESERVIPIO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N A D M S	A D S		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO R.FIDP P.FSM	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA												
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CANTILLANA												
770600	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286		CANTILLANA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CANTILLANA												
517271	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	286		CANTILLANA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA LEBRIJA												
517307	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	286		LEBRIJA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA MORON DE LA FRONTERA												
517610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286		MORON DE LA FRONTERA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL OSUNA												
770605	TITULADO SUPERIOR	1	F PC .50	A	P-A2	ADMIN.AGRARIA	20	X	----	294	100.	OSUNA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA OSUNA												
517623	ADMINISTRATIVO	2	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	286		OSUNA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA PALACIOS Y VILLOFRANCA [LOS]												
604727	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	286		PALACIOS Y VILLOFRANCA [LOS]
604735	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286		PALACIOS Y VILLOFRANCA [LOS]
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA PILAS												
517464	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	286		PILAS
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA RONQUILLO [EL]												
517665	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286		RONQUILLO [EL]
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL SANLUCAR LA MAYOR												
770635	TITULADO SUPERIOR	1	F PC .50	A	P-A2	ADMIN.AGRARIA	20	X	----	294	100.	SANLUCAR LA MAYOR
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA SANLUCAR LA MAYOR												
517496	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	286		SANLUCAR LA MAYOR
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL SEVILLA												
770680	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286		SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G.	DENOMINACIÓN		N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				L O C A L I D A D
	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.					C. D.	C. E. S. P. E. C. Í. F. I. C.	E. X. P.	F. O R M A C I Ó N	T. R A D U C I Ó N	F. O R M A C I Ó N	
ÁREA RELACIONAL		C. C.	R. F. I. E. P.	P. R. I. M.								

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: C. INFORMACION Y DOCUMENTACION AGRARIA SEVILLA
 604706 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC 50 D P-01 ADMON. PUBLICA 12 X----- 286 SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL UTRERA
 770695 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC 50 D P-01 ADMON. PUBLICA 12 X----- 286 UTRERA

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas

y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Para Puestos de Trabajo hasta Nivel C.D. 24 inclusive

Presidente: Don Fernando Azancot Fuentes.
 Presidente Suplente: Don Manuel Alvarado Cordobés.
 Vocales: Doña Amparo Cruz y G. del Castillo.
 Don José Sosa Zarza.
 Don Domingo Agarrado Porrúa.
 Vocales Suplentes: Don Dionisio Carmona Ruiz.

Don Jesús Coronado López.
 Don Francisco Limón de la Oliva.
 Vocal Secretaria: Doña Eloísa Mazuecos Blanca.
 Vocal Secretario Suplente: Don Joaquín Terceño Ramos.

COMISION DE VALORACION

Para Puestos de Trabajo superiores a Nivel C.D. 24

Presidente: Don Emilio Recio Espejo.
 Presidente Suplente: Don Carlos Muñoz Bermejo.
 Vocales: Don Juan Corominas Massip.
 Don José Iglesias Pérez.
 Don Dimas Rizzo Escalante.
 Vocales Suplentes: Don Francisco Alba Riesco.
 Don Juan I. Caballero García de Vinuesa.
 Don Fernando Morillo Pérez.
 Vocal Secretario: Don Luis Alberto Rubio Pérez.
 Vocal Secretario Suplente: Don José Manuel López Medina

Ver Anexos IV, V, VI y VII, en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él, pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS, SAL., Ancha, 27

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS, SL., Cruz Conde núm. 19 ● LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, SL., Gondomar, núm. 11

GRANADA:

- LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm. 6

HUELVA:

- GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm 2

JAÉN:

- TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, 6

MÁLAGA:

- LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, 7

SEVILLA:

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7. ● LAERTES-LIBRERÍA JURÍDICA, Avda. Ramón y Cajal, Edif. Viapol B.

PUBLICACIONES

Título:

**ESTUDIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE
ASTAS FRAUDULENTAS DE TOROS DE LIDIA**

Contenido

- Estudio científico sobre la detección del afeitado:
 - Técnicas metodológicas
 - Técnicas analíticas
- Documentación gráfica en color
- Un volumen de 160 páginas



Realización: Consejería de Gobernación y Universidad de Córdoba

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

PVP: 1.500 ptas. IVA incluido

Venta: En librerías colaboradoras

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm.11
Bellavista 41014 Sevilla

Forma de pago: Talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Formato: UNE A5L

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63